



GACETA DEL GOBIERNO



ESTADO DE MÉXICO

Periódico Oficial del Gobierno del Estado Libre y Soberano de México

REGISTRO DGC NUM. 001 1021 CARACTERISTICAS 113282801

Directora: Lic. Brenda Alejandra Romero Paredes Esquivel

Mariano Matamoros Sur No. 308 C.P. 50130
Tomo CXCVI A:202/3/001/02
Número de ejemplares impresos: 400

Toluca de Lerdo, Méx., viernes 22 de noviembre de 2013
No. 98

SUMARIO:

PODER EJECUTIVO DEL ESTADO

CONVENIO DE COORDINACIÓN, PARA LA OPERACIÓN DEL "REGISTRO ESTATAL DE INSPECTORES", EN EL H. AYUNTAMIENTO DE TOLUCA, ESTADO DE MÉXICO, QUE CELEBRAN, POR UNA PARTE, EL PODER EJECUTIVO DEL ESTADO DE MÉXICO, A TRAVÉS DE LA SECRETARÍA DE LA CONTRALORÍA, REPRESENTADA POR SU TITULAR EL LICENCIADO EN CIENCIAS POLÍTICAS Y ADMINISTRACIÓN PÚBLICA ALEJANDRO GERMÁN HINOJOSA VELASCO, ASISTIDO POR EL DIRECTOR GENERAL DE RESPONSABILIDADES, EL MAESTRO EN DERECHO JORGE BERNÁLDEZ AGUILAR, Y, POR LA OTRA, EL H. AYUNTAMIENTO DE TOLUCA, ESTADO DE MÉXICO, REPRESENTADO POR LA LICENCIADA MARTHA HILDA GONZÁLEZ CALDERÓN, PRESIDENTA MUNICIPAL CONSTITUCIONAL, ASISTIDA POR EL LICENCIADO BRAULIO ANTONIO ÁLVAREZ JASSO, SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO, LA LICENCIADA EN CONTADURÍA ESTHELA LIO GARZA, CONTRALORA MUNICIPAL Y EL LICENCIADO EN CIENCIAS POLÍTICAS Y ADMINISTRACIÓN PÚBLICA JORGE FERNANDO FUENTES ZEPEDA, DIRECTOR DE GOBIERNO, AUTORIDADES AUXILIARES Y MEDIACIÓN; A QUIENES EN LO SUCESIVO SE LES DENOMINARÁ "LA SECRETARÍA" Y "EL AYUNTAMIENTO", Y ACTUANDO EN CONJUNTO COMO "LAS PARTES".

AVISOS JUDICIALES: 5079, 1364-A1, 1307-A1, 753-B1, 754-B1, 4824, 4978, 4979, 4987, 787-B1, 786-B1, 5016, 1370-A1, 4992, 4993, 4976, 4986, 4997, 5111, 5110, 5105, 1406-A1, 5126, 5113, 5114 y 5104.

AVISOS ADMINISTRATIVOS Y GENERALES: 5028, 5115, 5130, 5131, 5041, 1373-A1, 5002, 5004, 5005, 5001, 1371-A1, 5006, 788-B1, 1380-A1, 1408-A1, 4702, 1278-A1, 5214 y 5205.

"2013. Año del Bicentenario de los Sentimientos de la Nación"

SECCION PRIMERA

PODER EJECUTIVO DEL ESTADO



GOBIERNO DEL
ESTADO DE MÉXICO



AYUNTAMIENTO
DE TOLUCA
2013-2017

CONVENIO DE COORDINACIÓN, PARA LA OPERACIÓN DEL "REGISTRO ESTATAL DE INSPECTORES", EN EL H. AYUNTAMIENTO DE TOLUCA, ESTADO DE MÉXICO, QUE CELEBRAN, POR UNA PARTE, EL PODER EJECUTIVO DEL ESTADO DE MÉXICO, A TRAVÉS DE LA SECRETARÍA DE LA CONTRALORÍA, REPRESENTADA POR SU TITULAR EL LICENCIADO EN CIENCIAS POLÍTICAS Y ADMINISTRACIÓN PÚBLICA ALEJANDRO GERMÁN HINOJOSA VELASCO, ASISTIDO POR EL DIRECTOR GENERAL DE RESPONSABILIDADES, EL MAESTRO EN DERECHO JORGE BERNÁLDEZ AGUILAR, Y, POR LA OTRA,

EL H. AYUNTAMIENTO DE TOLUCA, ESTADO DE MÉXICO, REPRESENTADO POR LA LICENCIADA MARTHA HILDA GONZÁLEZ CALDERÓN, PRESIDENTA MUNICIPAL CONSTITUCIONAL, ASISTIDA POR EL LICENCIADO BRAULIO ANTONIO ÁLVAREZ JASSO, SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO, LA LICENCIADA EN CONTADURÍA ESTHELA LIO GARZA, CONTRALORA MUNICIPAL Y EL LICENCIADO EN CIENCIAS POLÍTICAS Y ADMINISTRACIÓN PÚBLICA JORGE FERNANDO FUENTES ZEPEDA, DIRECTOR DE GOBIERNO, AUTORIDADES AUXILIARES Y MEDIACIÓN; A QUIENES EN LO SUCESIVO SE LES DENOMINARÁ “LA SECRETARÍA” Y “EL AYUNTAMIENTO”, Y ACTUANDO EN CONJUNTO COMO “LAS PARTES” RESPECTIVAMENTE, CONFORME A LOS ANTECEDENTES, DECLARACIONES Y CLÁUSULAS SIGUIENTES:

ANTECEDENTES

Que el Plan de Desarrollo del Estado de México 2011-2017, en su Pilar 2, Reforma Administrativa para un Gobierno Transparente y Eficiente, establece entre sus Estrategias y Líneas de Acción el fortalecimiento de las funciones de la Secretaría de la Contraloría, así como el impulso de una cultura política de exigencia ciudadana y de compromiso gubernamental de rendición de cuentas, que contribuya a mejorar la credibilidad en el gobierno.

Que el 5 de marzo de 1998, se celebró el Convenio de Coordinación de Acciones para la Operación del Registro Estatal de Inspectores, suscrito, por las Secretarías General de Gobierno, del Trabajo y de la Previsión Social, de Desarrollo Económico y de Ecología, así como el Instituto de Salud del Estado de México y, por la otra, la Secretaría de la Contraloría. Teniendo como prioridad impulsar acciones orientadas a transparentar la función de inspección a empresas con el objeto de responder a los reclamos de los empresarios, industriales, comerciantes y prestadores de servicios, para hacer de ésta un medio que coadyuve al cumplimiento de la normatividad vigente. Asimismo, se establecieron los principios para brindar un servicio más eficiente a los ciudadanos a fin de que conozcan la autenticidad de las visitas de verificación que practican las Dependencias y Organismos Auxiliares del Poder Ejecutivo del Estado de México, mismo que fue publicado el 12 de marzo de 1998, en el Periódico Oficial del Gobierno Constitucional del Estado de México “Gaceta del Gobierno”.

Que la nueva versión del “Registro Estatal de Inspectores”, facilita a la población la consulta de las visitas de verificación y tiene por objeto la legalidad y transparencia de los actos derivados de las mismas.

Que mediante el presente Convenio de Coordinación, se implementa un procedimiento a través del cual el H. Ayuntamientos participa en la operación del Registro Estatal de Inspectores, el cual puede ser consultado, vía electrónica, telefónica o presencial por la ciudadanía.

Que el artículo 21 fracción XVII del Reglamento Interior de la Secretaría de la Contraloría publicado el día 12 de febrero del 2008, en la Gaceta del Gobierno, establece la facultad de la Dirección General de Responsabilidades para operar y brindar el servicio de consulta pública a la ciudadanía a través del Registro Estatal de Inspectores (REI).

Que el Poder Ejecutivo del Gobierno del Estado de México, a través de la Secretaría de la Contraloría y el H. Ayuntamiento de Toluca, Estado de México, han decidido celebrar el presente Convenio de Coordinación, al tenor de las siguientes:

DECLARACIONES

I. DE “LA SECRETARÍA”:

1. Que conforme a lo previsto en los artículos 19 fracción XIV y 38 Bis de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de México, la Secretaría de la Contraloría es la dependencia del Ejecutivo Estatal encargada de la vigilancia, fiscalización y control de los ingresos, gastos, recursos y obligaciones de la Administración Pública Estatal, así como lo relativo a la manifestación patrimonial y responsabilidad de los servidores públicos.
2. Que el L. en C. P. y A. P. Alejandro Germán Hinojosa Velasco, Secretario de la Contraloría, cuenta con facultades para celebrar el presente Convenio, de conformidad con lo dispuesto por los artículos 9 y 10 fracción X del Reglamento Interior de la Secretaría de la Contraloría, así como con el nombramiento expedido por el Gobernador Constitucional del Estado de México de fecha 16 de septiembre de 2011.

3. Que el M. en D. Jorge Bernáldez Aguilar, Director General de Responsabilidades, y cuenta con las facultades necesarias para operar, suscribir el presente Convenio y para operar el servicio de consulta del "Registro Estatal de Inspectores," de conformidad con lo dispuesto por los artículos 20 y 21 fracciones I y XVII del Reglamento Interior de la Secretaría de la Contraloría, así como con el nombramiento expedido por el Gobernador Constitucional del Estado de México, de fecha 16 de junio de 2013.
4. Que para los efectos del presente Convenio señala como domicilio el ubicado en Avenida Primero de Mayo, número 1731 esquina Robert Bosch, colonia Zona Industrial, Código Postal 50071, en la Ciudad de Toluca de Lerdo, Estado de México.

II. DE "EL AYUNTAMIENTO"

- 1.- Que es una persona jurídica colectiva de derecho público de conformidad con lo establecido en el artículo 115 fracción II de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.
- 2.- Que el Municipio en términos de lo que establece el artículo 125 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México, administra libremente su hacienda, la cual se conforma de los rendimientos de los bienes que le pertenezcan.
- 3.- Que en Sesión de Instalación del Ayuntamiento del 1 de enero de 2013, se facultó a la Presidenta Municipal Constitucional, para convenir y concertar en representación del Ayuntamiento de Toluca, en términos de lo que dispone la fracción IV del artículo 48 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México.
- 4.- Que la atribución de validar con su firma los documentos oficiales del Cabildo, así como de sus integrantes la tiene conferida el Secretario del Ayuntamiento, en términos de lo que establece el artículo 91 fracción V de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México.
- 5.- Que tiene su domicilio en Avenida Independencia poniente número 207 Unidad Territorial Básica Centro, Delegación Centro Histórico 01, en esta Ciudad de Toluca, México, Código Postal 50000.

III. DE "LAS PARTES":

1. Que han decidido unir y coordinar sus recursos y esfuerzos a fin de operar el Registro Estatal de Inspectores en "**EL AYUNTAMIENTO**", que tiene como propósito proporcionar a la ciudadanía una herramienta informática para que pueda conocer y verificar la autenticidad de las órdenes de visita de verificación a las que son sujetas, las cuales deberán realizarse conforme al artículo 128 del Código de Procedimientos Administrativos del Estado de México, así como las observaciones y resultados derivados de las mismas; asimismo, identificar a los verificadores autorizados para realizar dichas actividades.
2. Que de conformidad con las anteriores declaraciones, se reconoce la capacidad legal y personalidad jurídica con que se ostentan; asimismo, manifiestan que conocen el contenido y los alcances del presente Convenio de Coordinación; así las cosas, las partes sujetan su compromiso a la forma y términos que se señalan en las siguientes:

CLÁUSULAS

PRIMERA: DEL OBJETO.

El objeto del presente Convenio de Coordinación tiene como propósito establecer las bases para la operación del Registro Estatal de Inspectores entre "**LAS PARTES**" conforme a los "Criterios de Operación del Registro Estatal de Inspectores", los cuales se anexan y forman parte de este instrumento.

SEGUNDA: COMPROMISOS DE "LA SECRETARÍA".

Para el cumplimiento del objeto previsto en el presente Convenio, le corresponde:

- I. Proporcionar a "**EL AYUNTAMIENTO**", la información necesaria para el uso del programa informático, para operar el Registro Estatal de Inspectores y, en su caso, la asesoría que se requiera.

- II. Entregar a **"EL AYUNTAMIENTO"**, las cuentas de usuario y contraseñas para que los responsables, accedan al programa informático que permite operar el Registro Estatal de Inspectores y así llevar el control de las visitas de verificación.
- III. Guardar la confidencialidad de la información contenida en el Registro Estatal de Inspectores, en los términos de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de México y Municipios.

TERCERA: COMPROMISOS DE "EL AYUNTAMIENTO".

Para el cumplimiento del objeto previsto en el presente Convenio, le corresponde:

- I. Entregar a **"LA SECRETARÍA"**, los nombres de los servidores públicos a los que se asignarán las cuentas de usuario y contraseñas para operar el Registro Estatal de Inspecciones.
- II. Utilizar el Registro Estatal de Inspectores conforme a lo establecido en los "Criterios de Operación del Registro Estatal de Inspectores".
- III. No ceder, transferir o transmitir a terceros las cuentas de usuario y contraseñas asignadas a los responsables de operar el Registro Estatal de Inspectores.
- IV. Guardar la confidencialidad de la información contenida en el Registro Estatal de Inspectores, en los términos de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de México y Municipios.
- V. Entregar el folio al visitado a través de los verificadores autorizados y registrados en el padrón contenido en el Registro Estatal de Inspectores.

CUARTA: PRUEBA PILOTO.

"LAS PARTES" se comprometen a ejecutar una prueba piloto sobre la operación del Registro Estatal de Inspectores para verificar su eficacia en un ambiente real y, en su caso, realizar las adecuaciones necesarias de común acuerdo. El plazo de ejecución de la prueba piloto será de un mes contado a partir de la firma del presente instrumento; al término de dicha prueba **"LAS PARTES"** continuarán con la operación del presente convenio.

QUINTA: DERECHOS DE AUTOR.

"EL AYUNTAMIENTO" reconoce y acepta que el sistema informático y la base de datos del Registro Estatal de Inspectores, son propiedad exclusiva del Poder Ejecutivo del Estado de México, y que se encuentra registrado el certificado número 03-2011-082611480400-01 ante el Instituto Nacional del Derecho de Autor; por lo que las acciones derivadas de este Convenio de Coordinación, bajo ninguna circunstancia podrán considerarse como una cesión de los derechos antes mencionados.

SEXTA: SEGUIMIENTO.

Para el seguimiento de los compromisos del presente Convenio de Coordinación **"LA SECRETARÍA"** designa como responsable al Director General de Responsabilidades.

Para el seguimiento de los compromisos del presente Convenio de Coordinación **"EL AYUNTAMIENTO"** designará al responsable del seguimiento de los compromisos que se adquieran con la firma del convenio.

SÉPTIMA: RELACIÓN LABORAL.

El personal de cada una de **"LAS PARTES"** que intervenga en la coordinación y operación del Registro Estatal de Inspectores, mantendrá su relación laboral y estará bajo la dirección y dependencia de la parte que originalmente la contrató; por lo que no se crearán relaciones de carácter laboral con la otra parte, a la que en ningún caso se considerará como patrón sustituto.

OCTAVA: MODIFICACIONES.

El presente Convenio de Coordinación podrá ser modificado o adicionado por escrito de común acuerdo por los suscribientes y formarán parte del mismo.

NOVENA: DE LA VIGENCIA.

El presente convenio entrará en vigor al día siguiente de su firma y concluirá hasta el 31 de Diciembre de 2015. **"LAS PARTES"** podrán darlo por terminado de forma anticipada mediante aviso por escrito con treinta días hábiles de anticipación. En este caso **"LAS PARTES"** tomarán las medidas necesarias para evitar los perjuicios que se pudieren llegar a causar con dicha terminación.

La conclusión anticipada se publicará por **"LA SECRETARÍA"** en el Periódico Oficial "Gaceta del Gobierno".

DÉCIMA: INTERPRETACIÓN.

El presente Convenio de Coordinación es producto de la buena fe entre **"LAS PARTES"**, por lo que se comprometen a realizar las acciones necesarias para su cumplimiento, en caso de presentarse alguna discrepancia sobre aspectos no expresamente convenidos o regulados en el presente instrumento, lo resolverán de común acuerdo.

DÉCIMA PRIMERA: DE LA PUBLICACIÓN.

El presente Convenio deberá ser publicado en el Periódico Oficial "Gaceta del Gobierno" y en la "Gaceta Municipal del Ayuntamiento de Toluca, Estado de México"

Enterados del contenido y alcance legal del presente instrumento se firma por cuadruplicado por quienes en él intervienen, en la ciudad de Toluca de Lerdo, Estado de México, a los treinta días del mes de agosto del año dos mil trece.

POR "EL AYUNTAMIENTO"**POR "LA SECRETARÍA"**

LIC. MARTHA HILDA GONZÁLEZ CALDERÓN
PRESIDENTA MUNICIPAL CONSTITUCIONAL
DE TOLUCA
(RÚBRICA).

LIC. ALEJANDRO G. HINOJOSA VELASCO
SECRETARIO DE LA CONTRALORÍA
(RÚBRICA).

LIC. BRAULIO ANTONIO ÁLVAREZ JASSO
SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO
(RÚBRICA).

M. EN D. JORGE BERNÁLDEZ AGUILAR
DIRECTOR GENERAL DE
RESPONSABILIDADES
(RÚBRICA).

L. EN C. ESTHELA LIO GARZA
CONTRALORA MUNICIPAL
(RÚBRICA).

JORGE FERNANDO FUENTES ZEPEDA
DIRECTOR DE GOBIERNO Y AUTORIDADES
AUXILIARES
(RÚBRICA).

Criterios de Operación

Registro Estatal de Inspectores-Municipios

**"REGISTRO ESTATAL DE INSPECTORES"
(REI)****CONTENIDO****PRESENTACIÓN****1. CONCEPTUALIZACIÓN****2. MARCO JURÍDICO****3. OBJETIVO****4. ALCANCES****5. FLUJOGRAMA****6. SISTEMA OPERATIVO****6.1 OPERACIÓN GENERAL****6.1.1 ATRIBUCIONES Y OBLIGACIONES DE LAS AUTORIDADES QUE INTERVIENEN EN LA OPERACIÓN DEL REI.****6.1.1.1 DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE RESPONSABILIDADES.****6.1.1.2 DE LOS H. AYUNTAMIENTOS.****6.1.1.2.1 ATRIBUCIONES Y OBLIGACIONES DEL ENLACE MUNICIPAL.****6.1.1.2.2 ATRIBUCIONES Y OBLIGACIONES DEL SUBENLACE MUNICIPAL.****6.1.1.2.3 ATRIBUCIONES Y OBLIGACIONES DEL SUBENLACE DE COMPUTO MUNICIPAL.****6.2 OPERACIÓN INFORMÁTICA****6.2.1 DEL REGISTRO DE LOS VERIFICADORES MUNICIPALES.****6.2.1.1 ALTA Y BAJA DE LOS VERIFICADORES MUNICIPALES.****6.2.2 DEL REGISTRO DE LAS ÓRDENES DE VISITA DE VERIFICACIÓN.****6.2.2.1 ALTA DE ORDEN DE LA VISITA DE VERIFICACIÓN.****6.2.2.2 CANCELACIÓN DE LA ORDEN DE LA VISITA DE VERIFICACIÓN.****6.2.2.3 MODIFICACIONES.****6.2.2.4 REGISTRO DE RESULTADOS.****6.2.2.5 DEL VISITADO.****6.2.3 DE LA VERIFICACIÓN DE LOS DATOS EN EL REI****6.2.3.1 CONSULTA Y VERIFICACIÓN DE LAS ÓRDENES DE VISITA DE VERIFICACIÓN.****6.2.4 TABLEROS DE CONTROL****6.2.4.1 INDICADORES ESTADÍSTICOS.****6.2.4.1.1 POR ESTATUS DE LAS ÓRDENES DE VISITA DE VERIFICACIÓN****6.2.4.1.2 POR CONSULTAS REALIZADAS AL REI.****6.2.4.1.3 POR TRÁMITES DERIVADOS DE LAS VISITAS DE VERIFICACIÓN****6.2.4.2 INDICADORES DE DESEMPEÑO.****6.2.4.2.1 PORCENTAJE DE CONSULTAS REALIZADAS VS ÓRDENES DE VISITA PROGRAMADAS - TOTAL DE CONSULTAS REALIZADAS.****6.2.4.2.2 PORCENTAJE DE CONSULTAS REALIZADAS VS ÓRDENES DE VISITA DE VERIFICACIÓN PROGRAMADAS - TOTAL DE CONSULTAS REALIZADAS.****6.2.4.2.3 PORCENTAJE DE CONSULTAS REALIZADAS VS ÓRDENES DE VISITA DE VERIFICACIÓN PROGRAMADAS - TOTAL DE CONSULTAS REALIZADAS.****6.3 EL BUSCADOR****7. VALIDACIÓN****PRESENTACIÓN.**

El Registro Estatal de Inspectores (REI), es un sistema informático en el que el H. Ayuntamiento de Toluca, Estado de México, debe registrar la información relativa a las visitas de verificación, realizadas a personas físicas o jurídico colectivas, con el objeto de tener un control más preciso y brindar apoyo y soporte jurídico-consultivo a la ciudadanía, vía electrónica o telefónica.

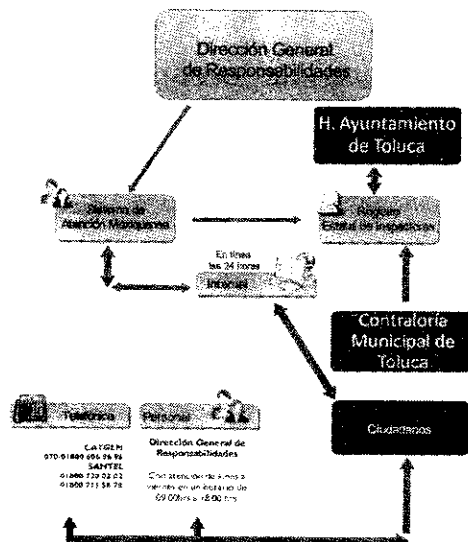
Los presentes Criterios de Operación del Registro Estatal de Inspectores (REI), dan a conocer el procedimiento para la captura, manejo y consulta de la información de visitas de verificación, realizadas por el H. Ayuntamiento de Toluca, Estado de México. Dicho sistema se encuentra vinculado al SAM (Sistema de Atención Mexiquense), con la finalidad de proporcionar legalidad y transparencia a dichos actos.

1.- CONCEPTUALIZACIÓN

El REI es un sistema informático que permite a las personas físicas y jurídicas colectivas establecidas dentro del territorio mexiquense, conocer y verificar tanto la autenticidad de las ordenes de visita de verificación a las que son sujetos, así como a los verificadores autorizados para la realización de las mismas.

Conceptos básicos empleados en el REI:

- I. Secretaría: Secretaría de la Contraloría.
- II. Dirección General: Dirección General de Responsabilidades de la Secretaría de la Contraloría.



6. SISTEMA OPERATIVO

6.1 OPERACIÓN GENERAL

El REI será administrado por la Dirección General, siendo la única Unidad Administrativa con atribuciones para normar y con facultades para emitir disposiciones de operación a través de circulares.

Para la operación del REI es necesario ingresar a la página de Internet <http://www.secogem.gob.mx/Sam/REI> y registrar la cuenta usuario y contraseña, mismas que deberán ser solicitadas previamente a la Dirección General.

La Presidenta Municipal, deberá nombrar un enlace, quien será el responsable de la información que se registre en el REI, a su vez el Enlace nombrará un Subenlace, quien será responsable solidario de la información que se inscriba en el REI.

El Sistema permitirá la emisión de reportes y gráficas, filtrando la información de acuerdo al nivel del usuario.

- Dirección General: consulta y administra todos los tablero de control,
- Enlace (Presidente Municipal): consulta los tableros de control sólo de su H. Ayuntamiento.
- Subenlace del H. Ayuntamiento. (Directores de Área, Jefes de Departamento etc.) cancela las ordenes de visita de verificación y consulta los tableros de control y registro de las Unidad administrativas que tiene la función
- Subenlace de cómputo del H. Ayuntamiento: Registra la información en el REI.
- Órgano de Control Interno: consulta los tableros de control y verifica la autenticidad de la información.

6.1.1 DE LAS ATRIBUCIONES Y OBLIGACIONES DE LAS AUTORIDADES QUE INTERVIENEN EN LA OPERACIÓN DEL REI.

6.1.1.1 DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE RESPONSABILIDADES.

- Administrar, organizar, coordinar, ejecutar y evaluar el REI.
- Proporcionar atención e información a los ciudadanos respecto de la autenticidad de las órdenes de visita de verificación, así como de los verificadores autorizados para realizar dichas actividades y los resultados obtenidos de éstas.
- Administrar las claves (usuario y contraseña) para acceder al sistema REI, para entregarlas a los servidores públicos que se encuentren autorizados para tal efecto, por el Enlace.
- Captar y tramitar las quejas, denuncias, sugerencias y reconocimientos que se originen de las visitas de verificación.
- Vigilar y Supervisar periódicamente, la aplicación y desarrollo de los procedimientos y demás políticas existentes para el control del Registro Estatal de Inspectores.
- Realizar los trámites para registrar, modificar o dar de baja algún dato de los usuarios en el REI, a solicitud del Enlace.

6.1.1.2 DEL H. AYUNTAMIENTO DE TOLUCA.

- El Enlace deberá nombrar un Subenlace, quien será el responsable de la información que se registre en el REI.

6.1.1.2.1 ATRIBUCIONES Y OBLIGACIONES DEL ENLACE.

- Designar a los servidores públicos que fungirán como Subenlaces en el H. Ayuntamiento de Toluca, Estado de México. (Subenlace Jurisdiccional y Subenlace del Área de Cómputo)
- Analizar los tableros que el sistema genera, acerca de las visitas de verificación. (estatus, porcentaje de consultas, y la información relativa)
- Llevar a cabo acciones de mejora, en relación a los resultados obtenidos, de la práctica de visitas de verificación.
- Autorizar la cancelación de las órdenes de visitas de verificación, asentando de forma clara y precisa el motivo y la fecha de la misma.

6.1.1.2.2 ATRIBUCIONES Y OBLIGACIONES DEL SUBENLACE.

- Registrar y mantener actualizado el padrón de verificadores, previamente autorizados por el H. Ayuntamiento de Toluca, Estado de México.
- Registrar las visitas de verificación, especificando el periodo de la visita y la descripción del objeto de ésta.
- Entregar la impresión de la cédula a la orden de visita de verificación a los verificadores; la cual contiene el número de folio electrónico generado por el REI.
- Registrar los resultados generados de la orden de visita de verificación después de cinco días hábiles de haber sido realizada.

- Modificar las órdenes de visita de verificación, así como de su plantilla de verificadores, cuando sea legalmente procedente.

6.2 OPERACIÓN INFORMÁTICA

6.2.1 DEL REGISTRO DE LOS VERIFICADORES.

Para el registro de los Verificadores, los Subenlaces del Área de Cómputo accederán a la opción "Plantilla de verificadores" y, posteriormente, el sistema les solicitará los siguientes datos: (Clave del servidor público, Nombre, Apellido Paterno, Apellido Materno, CURP, RFC, Homoclave, Profesión, Número de la credencial o gafete, Vigencia de la credencial o gafete, Dependencia a la que esta adscrito, Dirección, Subdirección, Departamento o Unidad Administrativa a la que está adscrito, Imagen escaneada del anverso y reverso de la credencial o gafete.)

6.2.1.1 ALTA Y BAJA DE LOS VERIFICADORES

- Los Subenlaces del Área de Cómputo registrarán altas, bajas o modificaciones dentro del REI, en un horario de 09:00 horas a 18:00 horas en días hábiles y previa autorización del Presidente Municipal del H. Ayuntamiento o del Enlace.
- Registrados los datos del verificador el sistema lo redireccionará hacia "Agregar imagen", para que guarde la imagen escaneada tanto del anverso como del reverso de la credencial o gafete del verificador.
- Los pasos a seguir para guardar la imagen de la credencial o gafete que previamente debió haber sido escaneado son:
 1. Hacer clic en el botón "Examinar" para buscar la imagen de la credencial o gafete correspondiente al anverso de ésta.
 2. Una vez ubicada la imagen, seleccionarla y hacer clic en el botón "Abrir"
 3. Y por último debe hacerse clic en el botón "Agregar imagen", para que el sistema, guarde la imagen seleccionada
- Para editar los datos de un verificador o desactivar el registro del verificador porque éste ha sido dado de baja, lo que debe hacerse es buscar en el listado de la plantilla de verificadores el nombre del verificador a modificar y hacer clic en el icono de "Editar", correspondiente al renglón donde se encuentra el registro. Y a continuación se mostrará la pantalla que le permite tanto modificar los datos del verificador o si así lo requiere desactivar el registro.
- Para guardar los cambios realizados al registro del verificador deberá hacer clic en el botón "Guardar".
- El sistema sólo permite eliminar los datos de un verificador, si este no ha sido registrado en alguna orden de visita de verificación. Si éste es el caso entonces tendrá que desactivar el registro dejando sin efectos sus funciones.

6.2.2 REGISTRO DE ÓRDENES DE VISITA, INSPECCIÓN O SUPERVISIÓN.

Los Subenlaces del Área de Cómputo registrarán las órdenes de visita de verificación, capturando los datos requeridos por el Sistema, el cual una vez concluida la captura, automáticamente generará un número consecutivo denominado folio electrónico, que estará compuesto por año, clave del H. Ayuntamiento, consecutivo y 4 dígitos de verificación; el cual será indispensable para identificar el registro de la orden de visita de verificación. El estado inicial de la orden será: "Programado".

La consulta de la visita de verificación, sólo puede realizarse el mismo día en que ésta se practicará, y no será posible su consulta con días de anterioridad.

6.2.2.1 ALTA DE ORDEN DE LA VISITA DE VERIFICACIÓN.

- Las visitas de verificación podrán ser de carácter "Ordinario" o "Extraordinario". (ver punto 1 fracciones XII y XIII)
- La orden de visita de verificación contendrá los datos solicitados por el sistema, es necesario que todos los campos marcados como obligatorios sean completados, en caso contrario el sistema no permitirá guardar el registro hasta que hayan sido llenados.
- Una vez guardados los datos del visitado y de la orden de visita de verificación, se podrán registrar los datos de los verificadores autorizados para efectuar la visita de verificación. Es importante que primero se haya registrado la plantilla de verificadores.
- Una vez concluido el registro ya no se podrá modificar ningún dato. El sistema generará el número de folio electrónico correspondiente y mostrará la ficha de ésta para su impresión.

6.2.2.2 CANCELACIÓN DE LA ORDEN DE LA VISITA DE VERIFICACIÓN.

- Para cancelar una orden de visita de verificación se debe dar clic en el módulo "Visitas de verificación", "Cancelación" seleccionar el periodo de programación de las visitas de verificación y dar clic en "Mostrar".
- Sólo se permite la cancelación de las visitas de verificación, cuando existan motivos validos y procedentes.
- Para editar los datos de la cancelación debe hacerse clic en el icono de "Cancelar visita". Sólo se permite la edición de los datos durante el transcurso del día en el que fueron registrados. Para consultar la ficha completa incluyendo los datos de la cancelación se debe dar clic en "Ver ficha".

- Las cancelaciones únicamente podrán realizarse por indicaciones del Enlace o del Subenlace Jurisdiccional.

6.2.2.3 MODIFICACIONES

- Consiste en realizar correcciones, rectificaciones o cambios en una orden de visita de verificación, dicha acción, sólo se podrán realizar, si no se ha finalizado la conclusión del registro.
- Los Subenlaces del Área de Cómputo se encargarán de realizar dichos movimientos en el Registro Estatal de Inspectores (REI), en un horario de 09:00 a 18:00 horas en días hábiles.

6.2.2.4 REGISTRO DE RESULTADOS

- Para "registrar" o "editar" los resultados primero debe seleccionar el periodo de programación de las visitas de verificación y después dar clic en el botón "mostrar" para listar las visitas de verificación que se han registrado en el sistema. Después se debe dar clic en el icono "registrar resultados" correspondiente a la visita de verificación que desea registrar o editar sus resultados, mostrando la pantalla en donde podrá capturar los resultados.
- Sólo se permite la edición de los resultados durante el transcurso del día en el que fueron registrados.
- Sólo se permite el registro de los resultados de una visita de verificación, si ya se concluyó el registro de la misma, si ésta no ha sido cancelada y si la fecha inicial del periodo en que será realizada es igual o anterior al día actual.
- Los datos solicitados para el registro de resultados serán:
 - a) La descripción de los resultados de la visita de verificación.
 - b) El estatus del resultado: "Sin resultados" o "Con resultados".
- Para guardar esta información se debe dar clic en "Guardar". Para consultar la ficha completa incluyendo los resultados se debe dar clic en "Ver ficha" correspondiente a la visita de verificación que requiera.
- Una vez registrada esta información el estado de la orden de visita de verificación cambiara a: "Realizada".
- Nivel de usuario con acceso a esta opción: Enlace del H. Ayuntamiento de Toluca.

6.2.2.5 EL VISITADO

- Los Subenlaces del Área de Cómputo se encargarán de realizar el registro de los datos de éste en el REI, en cada orden de visita de verificación consistentes en: Nombre o Razón Social, Régimen Fiscal, Homoclave, Domicilio y Giro.

6.2.3 DE LA VERIFICACIÓN DE LOS DATOS EN EL REGISTRO ESTATAL DE INSPECTORES.

6.2.3.1 CONSULTA Y CONTROL DE LOS VERIFICADORES.

- El ciudadano podrá consultar y contrastar los datos del verificador que llevará a cabo la orden de visita de verificación, ingresando a la página de Internet www.secogem.gob.mx/sam/
- Para el caso de que la consulta sea efectuada por la Dirección General se utilizara el criterio de búsqueda de "Datos del verificador".
- Para el registro, atención y trámite de las quejas, sugerencias y reconocimientos, señalados en los presentes lineamientos, se definirá en el Manual que para tal efecto expida la Secretaría de la Contraloría del Gobierno del Estado de México.
- La Contraloría Interna del H. Ayuntamiento, deberá realizar el trámite de las quejas, sugerencias o reconocimientos que estime conveniente y dentro del marco de sus atribuciones, tomando las medidas preventivas y correctivas, para evitar la continua comisión u omisión de conductas irregulares, y que le permitan mejorar los servicios prestados por el H. Ayuntamiento.

6.2.3.2 CONSULTA Y VERIFICACIÓN DE LAS ÓRDENES DE VISITA, de VERIFICACIÓN.

El Sistema de Atención Mexiquense dispone de una opción que le permita al ciudadano la consulta y confirmación de los datos de la orden de visita de verificación que se llevará a cabo, dónde se tendrá que capturar: el número de folio de la visita de verificación (es el folio que generará el sistema al momento de concluir el registro de la orden).

Internamente el sistema registrará en una "bitácora" las consultas realizadas ya sea en forma exitosa o no, guardando para tal fin los siguientes datos:

- Fecha y hora en que se realizó la consulta.
- Vía de consulta (en este caso será Internet).
- Dato capturado: (Número de orden de la visita de verificación).
- Identificador que señale si la consulta se realizó con o sin éxito.

Nota: Esta opción estará vinculada en la página principal del Sistema de Atención Mexiquense (SAM).

6.2.4 TABLEROS DE CONTROL

- Este módulo contiene los indicadores estadísticos y de desempeño que permiten conocer en forma general el estatus en

el que se encuentran las visitas de verificación programadas por el H. Ayuntamiento de Toluca, así como los totales y porcentajes de consultas realizadas al REI, tanto exitosas como no exitosas.

A continuación se presentan las opciones del menú de "Tableros de Control" divididas por niveles de usuario del sistema.

- La Dirección General, podrá acceder a, estatus de visita de verificación, consultas realizadas al REI, trámites derivados de las visitas de verificación, total de consultas realizadas, total de consultas realizadas con éxito y sin éxito y consultas realizadas con éxito y sin éxito.
- El Enlace del H. Ayuntamiento de Toluca, podrá acceder a, estatus de visita de verificación y trámites derivados de las visitas.
- El Subenlace del H. Ayuntamiento de Toluca, podrá acceder a, estatus de visita de verificación y trámites derivados de las visitas.
- El Órgano de Control Interno, podrán acceder a, estatus de visita de verificación, consultas realizadas al REI, trámites derivados de las visitas, total de consultas realizadas, total de consultas realizadas con éxito y sin éxito y consultas realizadas con éxito y sin éxito.

6.2.4.1 INDICADORES ESTADISTICOS

6.2.4.1.1 POR ESTATUS DE LAS ORDENES DE VISITA DE VERIFICACIÓN

Para acceder a esta opción se debe dar clic en el módulo "Tableros de control" posteriormente en "Por estatus de las órdenes de visita de verificación", aparecerá una "barra de filtro de fecha de programación" de las órdenes de visita de verificación, que le permitirá elegir el periodo que requiere consultar para conocer el estatus en el que se encuentran dichas órdenes. Una vez capturado el periodo se debe dar clic en el botón "Mostrar" y el sistema mostrará el tablero por estatus; el cual se encuentra dividido en las siguientes columnas:

- Dependencia u Organismo Auxiliar o Ayuntamiento que programa las visitas de verificación. La cual a su vez se encuentra agrupada en el sector al cual pertenece: Ayuntamiento.
- Total de visitas de verificación programadas: ordinarias o extraordinarias.
- Suma Total de visitas de verificación por realizar: aquellas cuya fecha de programación es posterior o igual al día actual.
- Total de visitas de verificación sin resultados: aquellas cuya fecha de programación es anterior al día actual y no cuentan con el registro de los resultados derivados de la realización de dichas órdenes.
- Total de de visitas de verificación realizadas: aquellas que cuentan con el registro de los resultados derivados de la realización de dichas órdenes.
 - a. **Sin resultados:** aquellas visitas de verificación con estatus del resultado igual a: sin resultados.
 - b. **Con resultados:** aquellas visitas de verificación con estatus del resultado igual a: con resultados.
 - c. **Suma realizadas:** suma de las visitas de verificación sin resultados y con resultados.
- **Canceladas**
 - a. Antes o el día de la fecha inicial del periodo en que será realizada la visita.
 - b. Después del día de la fecha inicial del periodo en que será realizada la visita.
 - c. Suma: de visitas de verificación que fueron canceladas tanto antes o el mismo día de la fecha de programación de la visita como después de dicha fecha.
- **Gráfica.**

Por cada Ayuntamiento el sistema generara una gráfica de barras que muestra el total de las visitas de verificación: por realizar, sin resultados, realizadas y canceladas. Para acceder a ésta debe hacer un clic sobre el icono correspondiente al Ayuntamiento a consultar.

Si requiere conocer el estatus de las visitas de verificación, a nivel de las Unidades Administrativas del Ayuntamientos, se debe dar clic en el nombre de cada una de éstas.

Para conocer el detalle de cuáles son las visitas de verificación en cualquiera de estos dos niveles del tablero, correspondiente a los estatus identificados en cada columna del tablero, se debe dar clic en el número que indica el total de visitas que se encuentran en cada uno de los estatus.

También puede conocer el detalle de las visitas de verificación a través de las gráficas del tablero.

Para hacer esto de clic en la columna o sección de la gráfica que requiera consultar el detalle. Para ver la ficha completa de cada supervisión de clic en el icono "Ver ficha", correspondiente a la visita de verificación que requiera consultar.

6.2.4.1.2 POR CONSULTAS REALIZADAS AL REI

Para acceder a esta opción se debe dar clic en el módulo "Tableros de control" y posteriormente en la opción "Por consultas realizadas al "Registro Estatal de Inspectores", aparecerá una "barra de filtro por fecha en que se realizo la consulta" a las órdenes de visita de verificación, que le permitirá elegir el periodo que requiere para conocer el total de consultas realizadas divididas entre las consultas realizadas:

- En forma exitosa y no exitosa.
- La vía en que fueron realizadas: Internet, Telefónica y Personal.
- Por dependencia correspondiente a la visita de verificación que se consultó.

Una vez capturado el periodo se deberá dar clic en "Mostrar" y el sistema mostrará el tablero. Para conocer el detalle de las consultas realizadas debe de igual forma que en el tablero anterior se dará clic en el número que corresponda a la columna y renglón del Ayuntamiento que requiera consultar.

6.2.4.1.3 TRÁMITES DERIVADOS DE LAS VISITAS DE VERIFICACIÓN

Para acceder a esta opción se deberá dar clic en "Tableros de control" y posteriormente en "Tramites derivados de las visitas de verificación", aparecerá una "barra de filtro por fecha de programación" de las visitas de verificación, que le permitirá elegir el periodo que requiere para conocer de:

- El total de quejas, denuncias, sugerencias y reconocimientos que se derivaron de una visita de verificación.
- El total de visitas de verificación programadas en el periodo digitado.

Dichos totales son agrupados por la dependencia correspondiente a la visita de verificación ó al organismo auxiliar registrada en el trámite. Una vez capturado el periodo se deberá dar clic en "Mostrar" y el sistema mostrará el tablero.

Para consultar el detalle de igual forma que en los tableros anteriores se deberá dar clic en el número correspondiente a la columna y renglón del Ayuntamiento a consultar.

6.2.4.2 INDICADORES DE DESEMPEÑO

6.2.4.2.1 POR PORCENTAJE DE CONSULTAS REALIZADAS VS ORDENES DE VISITA DE VERIFICACIÓN PROGRAMADAS - TOTAL DE CONSULTAS REALIZADAS

Para acceder a esta se debe dar clic en "Tableros de control" y posteriormente en la opción "Total de consultas realizadas", aparecerá una "barra de filtro de la fecha en que fue realizada la consulta" a las visitas de verificación, que le permitirá elegir el periodo que requiere para comparar en forma gráfica y en porcentaje:

- Del total de visitas de verificación programadas en el periodo digitado.
- Qué porcentaje representa el total de consultas realizadas al REI en ese mismo periodo digitado.

Una vez capturado el periodo se debe dar clic en "Mostrar" y el sistema mostrará la gráfica con los porcentajes, de igual forma que en las gráficas de los tableros anteriores puede conocer el detalle de las visitas o consultas haciendo clic en la columna correspondiente al dato que requiere consultar.

6.2.4.2.2 POR PORCENTAJE DE CONSULTAS REALIZADAS VS ÓRDENES DE VISITA DE VERIFICACIÓN PROGRAMADAS TOTAL DE CONSULTAS REALIZADAS CON ÉXITO Y SIN ÉXITO.

Para acceder a esta opción se debe dar clic en el módulo "Tableros de control" y posteriormente en la opción "Total de consultas realizadas con éxito y sin éxito", aparecerá una "barra de filtro de la fecha en que fue realizada la consulta" a las visitas de verificación, que le permitirá elegir el periodo que requiere para comparar en forma gráfica y en porcentaje:

- Del total de visitas de verificación programadas en el periodo digitado.
- Qué porcentaje representa el total de consultas realizadas al REI, en forma exitosa, en ese mismo periodo digitado.
- Y qué porcentaje representa el total de consultas realizadas al REI, en forma no exitosa, en ese mismo periodo digitado.

Una vez capturado el periodo dé clic en el botón "Mostrar" y el sistema mostrará la gráfica con los porcentajes. Y de igual forma que en las gráficas de los tableros anteriores puede conocer el detalle de las visitas o consultas haciendo clic en la columna o sección de la columna correspondiente al dato que requiere consultar.

6.2.4.2.3 INDICADOR DE DESEMPEÑO: PORCENTAJE DE CONSULTAS REALIZADAS VS ÓRDENES DE VISITA DE VERIFICACIÓN PROGRAMADAS - CONSULTAS REALIZADAS CON ÉXITO VS. SIN ÉXITO

Para acceder a esta opción de clic en el módulo de "Tableros de control" y posteriormente de clic en la opción "Total de consultas realizadas con éxito y sin éxito", aparecerá una "barra de filtro de la fecha en que fue realizada la consulta" a las visitas de verificación, que le permitirá elegir el periodo que requiere para comparar en forma gráfica y en porcentaje:

- Del total de consultas realizadas en el periodo digitado.

- Qué porcentaje representa el total de consultas realizadas al REI, en forma exitosa, en ese mismo periodo digitado.
- Y qué porcentaje representa el total de consultas realizadas al REI, en forma no exitosa, en ese mismo periodo digitado.

Una vez capturado el periodo de clic en el botón "Mostrar" y el sistema mostrará la gráfica con los porcentajes. Y de igual forma que en las gráficas de los tableros anteriores puede conocer el detalle de las consultas haciendo clic en la sección de la gráfica correspondiente al dato que requiere consultar.

6.2.5 EL BUSCADOR

El Registro Estatal de Inspectores contiene esta opción para la consulta de las órdenes de visita de verificación, así como de los datos del verificador, para los casos en los que el verificador por algún motivo no le proporcione al ciudadano el número de orden de visita de verificación o no cuente con el acceso a Internet y éste solicite la comprobación de su visita de verificación a la Dirección General vía telefónica o personal.

Nivel de usuario con acceso a esta opción: Dirección General de Responsabilidades.

Esta aplicación se encuentra en el módulo del menú principal que permite como su nombre lo indica, realizar búsquedas de las órdenes de visita, supervisión o inspección a través de alguno de los siguientes criterios:

- Número de folio electrónico de la visita de verificación.
- Datos del visitado (RFC y/o Nombre o razón social).
- Datos del verificador (RFC, Número de credencial o gafete, Apellido paterno, Apellido Materno y/o Nombre del verificador).

Además de los criterios de búsqueda mencionados en el párrafo anterior, en esta opción también es necesario seleccionar otros dos campos más necesarios para poder obtener el Indicador estadístico de "Consultas realizadas al Registro Estatal de Inspectores". Dichos campos son:

- Tipo de consulta: telefónica o personal, y
- Dependencia.

Una vez seleccionados los valores citados y digitados en el campo del criterio seleccionado, al dar clic en el botón "Mostrar", se visualizará el listado de las visitas de verificación.

Todas las consultas realizadas en el "Buscador" serán registradas en una bitácora, donde se guardan concretamente los datos digitados en los criterios de búsqueda, así como la clasificación de la consulta: exitosa o no exitosa.

El sistema considera como consulta "exitosa" cuando el dato consultado por el usuario o ciudadano se encuentra registrado en la base de datos del REI.

También es posible consultar la ficha completa de la orden de visita de verificación, haciendo clic en el icono de "Ver ficha" correspondiente al renglón de la ficha que requiere consultar.

Para el caso de la consulta utilizando el criterio de búsqueda de "Datos del Verificador", en el supuesto de que el sistema encuentre registros de verificadores que coincidan con los datos digitados, este listará a los verificadores y todas las visitas de verificación en las que se encuentre como encargado de realizarlas, las cuales también podrá consultar su ficha haciendo clic en el número de folio.

Además a través de estos tableros es posible conocer las quejas, denuncias sugerencias y reconocimientos que se deriven de una visita de verificación.

7. VALIDACIÓN

M. en D. Jorge Bernáldez Aguilar
Director General de Responsabilidades
(Rúbrica).

M. en A.P. Diego García Sánchez
Director de Responsabilidades Administrativas "A"
(Rúbrica).

AVISOS JUDICIALES**JUZGADO TRIGESIMO PRIMERO DE LO CIVIL
MEXICO, D.F.
EDICTO DE REMATE**

En cumplimiento a lo ordenado por autos de fechas quince de octubre del año dos mil trece y diecisiete de junio del año dos mil once, dictado en los autos del Juicio Ejecutivo Mercantil promovido por ESPINOSA DE LOS MONTEROS SANTANDER RAUL DANIEL en contra de GIOVANA ELIZABETH MORALES FUENTES e HILDA FUENTES DE MORALES, expediente 704/2008, el C. Juez Trigesimo Primero de lo Civil del Distrito Federal, Licenciado ODILON CENTENO RENDON, señaló las once horas del día cuatro de diciembre del dos mil trece, para que tenga verificativo el remate en tercera almoneda, del inmueble materia del remate que se encuentra ubicado en Puente de Pescador número 21, sobrepuesto número 15, del Fraccionamiento Lomas de Tecamachalco, en Huixquilucan, Estado de México. Sirviendo como base del remate la cantidad de \$5,450,000.00 (CINCO MILLONES CUATROCIENTOS CINCUENTA MIL PESOS 00/100 M.N.), precio de avalúo actualizado y es postura legal.

Para su publicación por tres veces en nueve días, en los tableros de avisos de este Juzgado, en los de la Tesorería del Gobierno del Distrito Federal y en el periódico "El Sol de México" de esta Ciudad, en los sitios de costumbre, en las puertas de ese Juzgado y en el periódico de mayor circulación en esa entidad.- México, D.F., a 17 de octubre de 2013.-El C. Secretario de Acuerdos "B" del Juzgado Trigesimo Primero Civil del Distrito Federal, Lic. Jesús Valenzuela López.-Rúbrica.

5079.-15, 22 y 28 noviembre.

**JUZGADO QUINCUAGESIMO QUINTO DE LO CIVIL
MEXICO, D.F.
EDICTO DE REMATE****SE CONVOCAN POSTORES.**

En los autos del expediente 408/99, relativo al Juicio Especial Hipotecario promovido por COBRANZA INTERNACIONAL DE CARTERAS S. DE R.L. DE C.V., en contra de JAVIER ESPINOZA YBARRA y OTRO, el C. Juez 55 de lo Civil dictó por autos de fechas dieciocho de octubre y veinticuatro de septiembre del año en curso y con fundamento en los artículos 566, 567, 570, 571, 572, 573, 574, 575, del Código de Procedimientos Civiles para el Distrito Federal, y por así permitirlo las labores del Juzgado así como la agenda se señalan las TRECE HORAS DEL DIA CUATRO DE DICIEMBRE DEL AÑO DOS MIL TRECE, para que tenga verificativo la Audiencia de Remate en PRIMERA ALMONEDA. Procedase publicar los edictos de remate ante la Secretaría de Finanzas del Gobierno del Distrito Federal, en los lugares de costumbre, en el periódico Diario de México, por dos veces, debiendo mediar entre una y otra publicación siete días hábiles entre la última y la fecha del remate igual plazo. Es postura legal la que cubra las dos terceras partes del avalúo que obra en autos siendo la suma de \$1,940,000.00 (UN MILLON NOVECIENTOS CUARENTA MIL PESOS 00/100 M.N.). RESPECTO A LA CASA MARCADA CON EL NUMERO 26 DE LA CALLE DE LOS MISTERIOS Y TERRENO QUE OCUPA O SEA EL LOTE 26 DE LA MANZANA 12, EN EL FRACCIONAMIENTO COLONIA AGRICOLA PECUARIA, OJO DE AGUA, SAN PEDRO ATZOMPA, MUNICIPIO DE TECAMAC, DISTRITO DE OTUMBA, ESTADO DE MEXICO.-EL C. SECRETARIO DE ACUERDOS "B", LIC. LUIS VARGAS ZUÑIGA.-RUBRICA.

1364-A1.-11 y 22 noviembre.

**JUZGADO CUARTO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
ECATEPEC DE MORELOS, MEXICO
EDICTO**

CODEMANDADO: INMOBILIARIA ERE, SOCIEDAD ANONIMA.

Se hace de su conocimiento que FELIPE RIVERA EUSEBIO, le demanda en la vía Ordinaria Civil (NULIDAD DE JUICIO), en el expediente número 149/2007, las siguientes prestaciones: "a).- La inexistencia y elevación a escritura pública de los diversos documentos contenidos y señalados en la escritura número cuarenta y dos mil seiscientos setenta y siete, otorgado ante el Notario Público 22 del Estado de México, con fecha nueve de julio del año dos mil cuatro, por falta de consentimiento del actor, propietarios y titulares del bien inmueble a que se refiere dicha escritura así como por estar indeterminada. b).- La nulidad absoluta o de pleno derecho de la protocolización y elevación a escritura pública de los diversos documentos antes mencionados, por constituir actos jurídicos ejecutados contra el tenor de Leyes Prohibitivas y de interés público como lo es el dispuesto en los artículos 1.3, 1.5, 1.7, y 1.13 del Código Civil en vigor para el Estado de México. c).- La nulidad absoluta o de pleno derecho del juicio concluido por sentencia ejecutoriada radicado en el expediente número 31/2005-1, ante el Juzgado Primero Civil de Primera Instancia de este Distrito Judicial, por contener un proceso fraudulento en razón de la conclusión de los litigantes para perjudicar al promovente. d).- La cancelación de inscripción que aparece a favor de la codemandada VERONICA ROMERO MILLAN, de la escritura pública contenida en el instrumento número antes mencionado, registrada desde el día veintisiete de septiembre del año dos mil cuatro, en la partida 394, volumen 1694, Libro Primero, Sección Primera, en el Registro Público de la Propiedad de Tlalnepantla de Baz, respecto del inmueble materia de este juicio. e).- El pago de la cantidad que ha juicio de peritos contables se determine por concepto de reparación del daño y perjuicios que me han causado los codemandados, por los actos ilícitos que han realizado en mi perjuicio. g).- El pago de gastos y costas que genere el presente juicio. Fundando su demanda en los siguientes hechos 1. Mediante la escritura pública antes mencionada, se formalizó el contrato de transmisión de propiedad de ejecución de fideicomiso y de extinción parcial del mismo, siendo los otorgantes BANCO DE MEXICO, S.A., mediante sus apoderados especiales quienes actuaron por instrucciones de la fideicomisaria "INMOBILIARIA ERE", S.A., esta a su vez representada por su apoderada "INCOBUSA, S.A. DE C.V.", en Liquidación, a su vez representada por el Licenciado GERARDO GONZALO VILLAR PICAZO, según se desprende de lo asentado en dicho instrumento público. De esa formalización la señora VERONICA ROMERO MILLAN adquirió el 9 de julio del año 2004 el bien inmueble ubicado en la manzana 15 del lote 5 Colonia Indeco de Santa Clara, Municipio de Ecatepec de Morelos, tal y como se demuestra con las copias certificadas del expediente número 31/2005. 2. En la cláusula primera del instrumento notarial ya indicado formaliza la transmisión a favor de la señora VERONICA ROMERO MILLAN quien adquiere para sí la propiedad y dominio antes mencionado. 3. Por resolución de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, publicada en el Diario Oficial de la Federación 25 de julio de 1994, se decreto "DISOLUCION Y LIQUIDACION DE INCOBUSA, S.A. DE C.V." y por aviso suscrito por el Director Jurídico de INCOBUSA S.A. DE C.V., informó el 25 de noviembre del año 2002 "las personas que hayan celebrado contratos de compraventa con INCOBUSA S.A. DE C.V., y que tengan pendiente su formalización ante Notario Público (escritura), que esa empresa concluirá su proceso de liquidación el día 15 de diciembre del año 2002. 4. Es el caso que en fecha 12 de mayo de 1991 el actor, celebó en carácter de comprador, con el señor MANUEL SEGOVIA FUNEZ, en su carácter de vendedor un contrato privado de compraventa respecto del inmueble mencionado con antelación. 5. La señora VERONICA ROMERO MILLAN, promovió en contra del suscrito en la vía Ordinaria Civil, la acción reivindicatoria bajo el expediente 31/2001, en el Juzgado Primero de lo Civil de Primera Instancia de este Distrito Judicial respecto del inmueble materia

de la litis, donde el actor fue condenado a entregar el inmueble materia de dicha controversia. 6. Mi interés de promover el presente juicio estriba en controvertir las pretensiones de la contienda original a partir de lo fraudulento de su actuar, ya que se coludieron con el Lic. GERARDO GONZALO VILLAR PICAZO y este no tenía la representación legal para ejercitar facultades a nombre de su apoderada en dicho acto jurídico en donde le transmitió el inmueble antes mencionado a la señora VERONICA ROMERO MILLAN empero el Licenciado CARLOS OTERO RODRIGUEZ, titular de la Notaria número 22 del Estado de México, al tener los conocimientos jurídicos bien pudo apreciar que el acto jurídico que ante el se estaba celebrando no podía formalizarse el contrato de Transmisión de Propiedad en Ejecución de Fideicomiso y Extinción parcial del mismo, por las manifestaciones antes mencionadas el actor dice que todas estas maquinaciones se entiende que hay colusión de los codemandados para perjudicar la posesión legal que sobre el predio materia del juicio original se corresponde.

Para su publicación por tres veces de siete en siete días en el Periódico Oficial GACETA DEL GOBIERNO, en otro periódico de mayor circulación en este Municipio y en el Boletín Judicial y se le hace saber que deberá presentarse a este Juzgado dentro del término de treinta días, contados a partir del siguiente al en que surta efectos la última publicación, se fijará además en la puerta del Tribunal un ejemplar del presente, por todo el tiempo del emplazamiento, si pasado este término no comparece por sí, por apoderado legal o por gestor que pueda representarlo, se seguirá el juicio en su rebeldía, haciéndosele las ulteriores notificaciones en términos del artículo 1.165, 1.170 del Código de Procedimientos Civiles en vigor.-Doy fe.

Ecatepec de Morelos, Estado de México, ocho de octubre del año dos mil trece.-Doy fe.-Lo anterior en cumplimiento a lo ordenado por auto de fecha ocho de diciembre del año dos mil once.-Primer Secretario de Acuerdos.-Autorizada, Lic. María del Carmen León Valadez.-Rúbrica.-Juzgado Cuarto de lo Civil del Distrito Judicial de Ecatepec de Morelos, Estado de México.-Edicto ordenado por auto de fecha ocho de diciembre del año dos mil once.-Primer Secretario de Acuerdos.-Autorizado, Lic. María del Carmen León Valadez.-Rúbrica.

1307-A1.-31 octubre, 12 y 22 noviembre.

**JUZGADO CUARTO FAMILIAR DE PRIMERA INSTANCIA
ECATEPEC DE MORELOS-COACALCO DE BERRIOZABAL
E D I C T O**

NOTIFICAR

A: ANA SILVIA PEÑA VANEGAS.

Se le hace saber que por auto de fecha diecisiete de junio de abril de dos mil trece, dictado en el expediente número 1262/2013, se admitió el Procedimiento Especial de Divorcio Incausado, solicitado por EDUARDO TREJO PONCE, de la señora ANA SILVIA PEÑA VANEGAS, las siguientes prestaciones: A).- La disolución del vínculo matrimonial; y B).- La terminación y liquidación de la sociedad conyugal; decretándose como medidas provisionales 1.- La prevención a las partes para que se respeten mutuamente en su integridad física y personal, y se abstengan de causarse molestias u ofensas ...; y 2.- La separación de los cuerpos, misma que ya existe. Y tomando en consideración el contenido de los informes rendidos por las autoridades respectivas de donde se desprende que no fue posible la localización de ANA SILVIA PEÑA VANEGAS; así como de la razón actuarial asentada por la Notificadora de la Adscripción en fecha veintiséis (26) de junio de dos mil trece (2013), de la que se desprende que tampoco se localizó a dicha persona, en consecuencia, se ordenó NOTIFICARLE el auto de fecha diecisiete (17) de junio del año dos mil trece (2013) por medio de edictos, mismos que se elaborarán atento a los alineamientos previstos en la Circular número 31, de fecha dieciséis de diciembre de dos mil diez (2010) emitida por el Consejo de la Judicatura del Estado, que se publicarán por tres veces de siete en siete días en el Periódico Oficial GACETA DEL GOBIERNO, en otro de mayor circulación en la población donde

se haga la citación y en el Boletín Judicial, haciéndole saber que debe apersonarse a juicio dentro del plazo de treinta días contados a partir del siguiente al de la última publicación, asimismo señale domicilio para oír y recibir notificaciones, apercibida que si pasado el término de la notificación no comparece por sí o por apoderado, se continuará con el juicio en rebeldía haciéndole las posteriores notificaciones por medio de lista fijada en lugar visible de este Juzgado; y se procederá a señalar la audiencia de avenencia respectiva dentro de los cinco días siguientes a la fecha de la exhibición de las publicaciones de los edictos. Se expide la presente el día veinticuatro de octubre del año dos mil trece.-Segundo Secretario de Acuerdos, Lic. Juan Luis Nolasco López.-Rúbrica.-veinticuatro de octubre del 2013.-Segundo Secretario de Acuerdos, Lic. Juan Luis Nolasco López.-Rúbrica.
1307-A1.-31 octubre, 12 y 22 noviembre.

**JUZGADO CUARTO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
ECATEPEC DE MORELOS, MEXICO
E D I C T O**

**DEMANDADA: TERESA DE JESUS, NANCY y JUAN CARLOS
TODOS DE APELLIDOS CASTILLO VIVEROS.**

Hago de su conocimiento que en el expediente marcado con el número 512/2013, relativo al Juicio Ordinario Civil (USUCAPION), promovido por GRISELDA NORIEGA HERNANDEZ, en contra de LA SUCESIONES A BIENES DE JACINTO CASTILLO SALAS, MARIA ANA VIVEROS VIVEROS, así como las personas físicas TERESA DE JESUS, NANCY y JUAN CARLOS TODOS DE APELLIDOS CASTILLO VIVEROS, demanda la usucapión y las siguientes prestaciones: A). Que por virtud de haberlo poseído durante el tiempo y con las condiciones exigidas por la Ley para tal efecto, mediante sentencia definitiva se declare que la suscrita actora se ha convertido de poseedora en propietaria del inmueble ubicado en la manzana 121, lote 24, Fraccionamiento Nuevo Paseo de San Agustín, Sección Tercera C, inmueble que cuenta con las siguientes medidas y colindancias; norte: en 15.00 mts. con lote 23; sur: en 15.00 mts. con lotes 25 y 26; oriente: en 8.00 mts. con calle; poniente: en 8.00 mts. con lote 28, B). Como consecuencia de la prestación que antecede, se ordene al C. Registrador del Instituto de la Función Registral del Estado de México, Oficina Registral de Ecatepec de Morelos, proceda a inscribir la sentencia definitiva que declare procedente la usucapión y auto que la declare ejecutoriada, a los antecedentes registrales que aparecen a nombre del demandado JACINTO CASTILLO SALAS, para que en lo sucesivo dichas constancias me sirvan de título de propiedad.

SEÑALANDO SUBSTANCIALMENTE COMO HECHOS DE LA DEMANDA QUE: 1.- La legitimación pasiva en la causa del demandado JACINTO CASTILLO SALAS, su sucesión, se deriva del certificado de inscripción expedido por el Registrador del Instituto de la Función Registral del Estado de México, bajo el Folio Real Electrónico número 00259681, el referido demanda se encuentra inscrito como propietario del inmueble antes descrito con una superficie de 120 metros cuadrados con las medidas y colindancias antes mencionadas, cabe decir que antes de que al bien causa de este juicio se le asignara Folio Real Electrónico, tenía como antecedentes de localización ante el Registro Público de la Propiedad de este Municipio, la partida número 383, volumen 1029, Libro Primero, Sección Primera, de fecha 23 de enero de 1991, antecedentes registrales a los que se les asigno el referido Folio Real Electrónico número 00259681, resulta importante señalar, que la materia de los antecedentes registrales antes distinguidos fue la inscripción de la escritura pública número 17,187 otorgada el 31 de agosto de 1990 ante la fe del Lic. JOSE ANGEL CASTRO MELLADO, Notario Público número 18 del Distrito Judicial de Tlalnepanitla, México, instrumento notarial que fue concerniente al contrato de compra venta concertado por el señor JACINTO CASTILLO SALAS, en su calidad de comprador, con la persona moral denominada "CONSTRUCCIONES TRA", S.A., respecto al inmueble causa de este juicio. 2.- La usucapión de los bienes inmuebles se

promoverá contra el que aparezca como propietario en el Registro Público de la Propiedad, también lo es que la legitimación pasiva en la causa de la señora MARIA ANA VIVEROS VIVEROS se deriva de la sociedad conyugal bajo el cual se concertó el matrimonio que celebró con el señor JACINTO CASTILLO SALAS, el inmueble motivo de la acción ejercitada formo parte del inventario que en el mismo se formuló, con su posterior adjudicación a favor de los codemandados TERESA DE JESUS, NANCY y JUAN CARLOS de apellidos CASTILLO VIVEROS, quienes en calidad de sus legítimos sucesores celebraron con la suscrita actora GRISELDA NORIEGA HERNANDEZ el contrato de compra venta base de la acción ejercitada. Bajo esta óptica, se constituye en esta instancia un litisconsorcio pasivo necesario, en razón de que el documento fundatorio de la acción en un contrato privado de compra venta que suscriben con la suscrita accionante por su propio derecho y como legítimos sucesores de sus fallecidos padres JACINTO CASTILLO SALAS y MARIA ANA VIVEROS VIVEROS, motivos por los que es indispensable que la sentencia definitiva que en su oportunidad se pronuncie en este sumario le pare perjuicio a la extinta MARIA ANA VIVEROS VIVEROS. 3.- Por otra parte, la legitimación pasiva de los codemandados TERESA DE JESUS, NANCY y JUAN CARLOS de apellidos CASTILLO VIVEROS, nace en función de que firma con la suscrita accionante, por su propio derecho y como legítimos sucesores JACINTO CASTILLO SALAS y MARIA ANA VIVEROS VIVEROS, el contrato de compraventa base de la acción ejercitada. 4.- Para efectos legales, expreso que TERESA DE JESUS CASTILLO VIVEROS tiene la calidad de albacea judicial en las sucesiones de sus fallecidos padres, lo que se advierte de las copias certificadas del Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de los precitados codemandados, mismo que se tramita bajo el expediente 1327/2005, en el Juzgado Primero de lo Familiar de este Distrito Judicial. 5.- La causa generadora de mi posesión del bien materia de la acción ejercitada, emana del contrato de compraventa celebrado en fecha dos de marzo del año dos mil seis. 6.- Cabe puntualizar que mis vendedores TERESA DE JESUS, NANCY y JUAN CARLOS de apellidos CASTILLO VIVEROS, se encontraban legitimados para celebrar el contrato de compraventa, en función de haberse ostentado con la ocursante como los legítimos sucesores de los codemandados JACINTO CASTILLO SALAS y MARIA ANA VIVEROS VIVEROS, calidad que les fue reconocida en el Auto Declarativo de Herederos en fecha ocho de marzo del dos mil seis, confirmándose dicho atributo mediante sentencia de adjudicación pronunciada el veintinueve de marzo del dos mil seis. 7.- Bajo protesta de decir verdad, manifiesto que desde el día dos de marzo del dos mil seis, la suscrita se encuentra en posesión del mismo en concepto de propietaria en forma pacífica, pública, continua y de buena fe, mis actos de posesión y de dominio, dando mantenimiento que dicho bien ha requerido. 8.- Desde el día en que adquirí y entre a poseer el bien inmueble motivo de la acción, la suscrita se ha encargado de pagar el Impuesto Predial que causa el inmueble de referencia, razón por la que existe a mi favor la presunción de que es a título de dueña la posesión que he ejercido en el bien referido. 9.- En las relatadas circunstancias, queda acreditada la causa generadora de mi posesión, resultando factible determinar la calidad de la misma y así su Señoría arribar a la conclusión que la suscrita tiene satisfecho este requisito para usucapir. 10.- Por todo lo narrado y por considerar que la suscrita actora ha satisfecho el tiempo y las condiciones exigidas por la Ley, para adquirir por usucapión del inmueble materia de la acción, se dicte sentencia definitiva que declare que la suscrita de poseedora se ha convertido en propietaria del inmueble antes precisado, ordenando al C. Registrador del Instituto de la Función Registral del Estado de México, y proceda a inscribir la sentencia y auto que la declare ejecutoriada, en los antecedentes registrales que aparecen a nombre del demandado JACINTO CASTILLO SALAS, para que dichas constancias me sirvan de título de propiedad.

Para su publicación por tres veces de siete en siete días en el Periódico Oficial GACETA DEL GOBIERNO, en otro periódico de mayor circulación en este Municipio y en el Boletín

Judicial y se le hace saber que deberá presentarse a este Juzgado dentro del término de treinta días, contados a partir del siguiente al en que surta efectos la última publicación, se fijará además en la puerta del Tribunal un ejemplar del presente, por todo el tiempo del emplazamiento, si pasado este término no comparece por sí, por apoderado legal o por gestor que pueda representarlo, se seguirá el juicio en su rebeldía, haciéndosele las ulteriores notificaciones en términos del artículo 1.170 del Código de Procedimientos Civiles en vigor.-Doy fe.-Ecatepec de Morelos, Estado de México, treinta de septiembre del año dos mil trece.-Doy fe.

Lo anterior en cumplimiento a lo ordenado por auto de fecha cinco y dieciocho de septiembre del año dos mil trece.- Segundo Secretario de Acuerdos, Lic. Paul Giovanni Cruz Mayén.-Rúbrica.-Juzgado Cuarto de lo Civil del Distrito Judicial de Ecatepec de Morelos, Estado de México.-Segundo Secretario de Acuerdos, Lic. Paul Giovanni Cruz Mayén.-Rúbrica.

1307-A1.-31 octubre, 12 y 22 noviembre.

JUZGADO DECIMO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DISTRITO DE TLALNEPANTLA-HUIXQUILUCAN EDICTO

JOSEFINA CARMEN CASTAÑEDA y REYNALDO HERNANDEZ VALENZUELA.

VIRGINIA URBINA PEREZ, bajo el número de expediente 262/13, promueve Procedimiento Judicial no Contencioso, Inmatriculación, para acreditar que ha venido poseyendo a título de propietario y dueño único, del inmueble denominado paraje 0020 "El Hielo" ubicado en: Magdalena Chichicapa, perteneciente al Municipio de Huixquilucan, Estado de México, el cual cuenta con una superficie de 504.40 metros cuadrados, con las siguientes medidas y colindancias; al norte: 21.00 metros y colinda con calle de servicio; al sur: 17.80 metros y colinda con Hermenegildo Gómez Pérez; al oriente: 26.00 metros y colinda con Josefina Carmen Castañeda; al poniente: 26.00 metros y colinda con Reynaldo Hernández Valenzuela.

Por auto del veintiséis de septiembre del año dos mil trece, con fundamento en los artículos 3.20 y 3.21 del Código de Procedimientos Civiles, se señalan las doce horas con treinta minutos del día veintinueve de noviembre del año en curso, para la recepción de la información testimonial a cargo de FERNANDO DE LEON VELAZCO, ARNOLD MENDOZA TELLEZ y ROSA MARIA PIMENTEL CALO, quedando a cargo de la ocursante la presentación de dichos testigos debidamente identificados con documento oficial; información que se recibirá con citación del Síndico Municipal y de los colindantes del predio motivo de las presentes diligencias para que comparezcan a la audiencia señalada y manifiesten lo que su derecho corresponda.

Para su publicación por tres veces de siete en siete días en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México, en el Boletín Judicial y en otro periódico de mayor circulación en esta población.

Dado en el local de este Juzgado a los veinticinco días del mes de octubre de dos mil trece.-Doy fe.-Secretario de Acuerdos, Lic. José Alfredo Nieto Domínguez.-Rúbrica.-Validación: Fecha de acuerdo que ordena la publicación 18 de octubre de 2013.-Secretario de Acuerdos, Lic. José Alfredo Nieto Domínguez.-Rúbrica.

1307-A1.-31 octubre, 12 y 22 noviembre.

JUZGADO SEGUNDO DE LO FAMILIAR DISTRITO DE CUAUTITLAN-CUAUTITLAN IZCALLI EDICTO

En los autos del expediente 1044/2012, relativo a la demanda admitida en la vía Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de MARIA ELENA GONZALEZ CONTRERAS, promovido por JESUS ROMERO BRAVO, el Juez del conocimiento dictó el siguiente: AUTO.- CUAUTITLAN IZCALLI, MEXICO, A DNCE DE SEPTIEMBRE DEL DOS MIL TRECE. A sus autos el escrito de cuenta, visto su contenido y el estado procesal que guarda el sumario, se tiene al promovente por hechas sus manifestaciones

en los términos en que lo hace y en atención a ello, con apoyo en los artículos 1.134, 1.138 y 1.261 del Código de Procedimientos Civiles, gírese nuevo oficio al C. Registro Público de la Propiedad de Cuautitlán, México y Archivo General de Notarías en el Estado de México, a fin de que den cumplimiento a la orden de fecha diecisiete de julio de dos mil once. Y toda vez que obran en autos los informes solicitados a los cuerpos policiacos, así como a la razón de notificadora adscrita en la que se denota que no se pudo localizar a VICTOR MANUEL ROMERO GONZALEZ, como lo solicita y con fundamento en el artículo 1.181 del Código de Procedimientos Civiles vigente en el Estado de México se ordena se emplace a VICTOR MANUEL ROMERO GONZALEZ, notifíquese la radicación de la presente sucesión mediante edictos, que se publicarán por tres veces de siete en siete días, en el Periódico Oficial GACETA DEL GOBIERNO, en otro de mayor circulación en esta Ciudad y en Boletín Judicial, durante el tiempo que dure la citación, haciendo saber al público en general, que en este Juzgado se encuentra radicada la Sucesión Intestamentaria a bienes de MARIA ELENA GONZALEZ CONTRERAS, a fin de deducir los derechos hereditarios que le pudieran corresponder en la presente sucesión, ello dentro del término de treinta días contados a partir del siguiente en el que surta efectos la última publicación, asimismo, se le previene para que señalen domicilio para oír y recibir notificaciones dentro de la población de ubicación de este Tribunal, con el apercibimiento que de no hacerlo así, las posteriores notificaciones aún las de carácter personal, se les harán por medio de lista y Boletín Judicial. NOTIFIQUESE. HECHOS. 1.- Con fecha 17 de noviembre del 2007 falleció mi cónyuge la Sra. MARIA ELENA GONZALEZ CONTRERAS como acredito plenamente con su acta de defunción. 2.- El último domicilio del de Cujus estuvo ubicado en calle Alamos, número 8, Colonia Arcos del Alba, Municipio de Cuautitlán Izcalli, Estado de México, según se desprende del cuerpo de la mencionada acta de defunción misma que corre agregada a este ocurso. 3.- La hoy difunta no otorgó disposición testamentaria alguna, según se comprobara con la información que se servirá a conceder, el Archivo General de Notarías y el Registro Público de la Propiedad y Comercio.... 4.- El suscrito tiene el carácter de cónyuge superviviente del de Cujus, MARIA ELENA GONZALEZ CONTRERAS, tal y como lo acredito con el acta de matrimonio que en copia certificada anexo a este ocurso, el matrimonio de referencia lo contrajimos, la autora de la herencia y el suscrito bajo el régimen de sociedad conyugal, razón por la cual el suscrito es propietario del 50% de los bienes que integraron la sociedad conyugal, de nuestra unión procreamos cuatro hijos de nombres JESUS, ANORES, VICTOR MANUEL y CLAUDIO CESAR todos de apellidos ROMERO GONZALEZ quienes en la actualidad cuentan con la mayoría de edad y quienes tienen su domicilio en calle Alamos, número 8, Colonia Arcos del Alba, Cuautitlán Izcalli, Estado de México, domicilio en el cual se les puede notificar y emplazar de la radicación de este proceso... 5.- La señora MARIA ELENA GONZALEZ CONTRERAS no dejó disposición testamentaria alguna por ello es que se pide se giren los oficios correspondientes al Encargado del Archivo General de Notarías del Estado de México y Registro Público de la Propiedad y del Comercio de Cuautitlán, Estado de México, para que informen si la de Cujus dejó testamento.-Fecha del acuerdo que ordena la publicación: once de septiembre del año dos mil trece.-Secretario de Acuerdos, Licenciada Mireya Villarruel Alcalá.-Rúbrica.

1307-A1.-31 octubre, 12 y 22 noviembre.

**JUZGADO PRIMERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
NEZAHUALCOYOTL, MEXICO
EDICTO**

VICENTA COLIN OE GARCIA.

En cumplimiento a lo ordenado por auto de fecha veintisiete de septiembre de dos mil trece, dictado en el expediente número 343/13, relativo al Juicio Ordinario Civil Usucapión, promovido por ARMANDO MORENO FONSECA en contra de VICENTA COLIN OE GARCIA, se hace de su conocimiento que se expide el presente edicto para notificarle que

la parte actora le ha demandado la acción de usucapión, respecto del lote de terreno número 15, de la manzana número 59, de la Colonia Esperanza, el cual se encuentra ubicado en calle 11, número 263, de la Colonia Esperanza, Ciudad Nezahualcóyotl, Estado de México, que cuenta con una superficie total de 120.00 metros cuadrados y las medidas y colindancias siguientes: al norte: 15.00 metros colinda con lote 14, al sur: 15.00 metros colinda con lote 16, al oriente: 8.00 metros colinda con lote 43, y al poniente: 8.00 metros colinda con calle 11, inmueble del que el actor refiere haber adquirido de la señora VICENTA COLIN DE GARCIA, mediante contrato privado de compra venta en fecha 20 de julio de 1999 y aduce que desde entonces a la fecha ha detentado la posesión de ese bien, en concepto de propietario, en forma pacífica, pública, continua y de buena fe, ejerciendo actos de dominio pagando todos y cada uno de los impuestos que genera el mismo además de realizar todas y cada una de las mejoras que actualmente presenta y que se encuentra inscrito en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio de esta Ciudad, a favor de VICENTA COLIN OE GARCIA, luego, tomando en cuenta que se desconoce su domicilio actual, entonces como parte demandada se le emplaza a juicio por medio de edictos, haciéndole saber que deberá de presentarse a este Juzgado dentro del plazo de treinta días contados a partir del día siguiente al en que surta efectos la última publicación, con el apercibimiento que en caso de no comparecer a dar contestación a la instaurada en su contra, por sí o por apoderado legal que le represente, entonces se seguirá el juicio en su rebeldía, haciéndole las posteriores notificaciones conforme lo dispone el artículo 1.170 del Código de Procedimientos Civiles, vigente en la entidad.

Publíquese el presente por tres veces, de siete en siete días, en un periódico de mayor circulación en esta Ciudad, además deberá fijarse una copia íntegra del respectivo proveído, en la puerta de este Tribunal, por todo el tiempo del emplazamiento. Expedido en Nezahualcóyotl, Estado de México, a los siete días del mes de octubre del año dos mil trece.-Doy fe.-Validación fecha del acuerdo que ordena la publicación 27 de septiembre de 2013.-Nombre, cargo y firma del funcionario que expide el edicto.-Secretario de Acuerdos, Lic. Maricela Sierra Bojórques.-Rúbrica.

753-B1.-31 octubre, 12 y 22 noviembre.

**JUZGADO SEGUNDO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
NEZAHUALCOYOTL, MEXICO
EDICTO**

En los autos del expediente número 746/2009, se dictó un auto en fecha diez de septiembre de dos mil nueve, que admitió la demanda contra AUSENCIO GONZALEZ ORTEGA, y por auto de fecha siete de octubre del año dos mil trece, se ordenó su emplazamiento por medio de edictos, previas diligencias de búsqueda y localización, por lo tanto, se hace una relación sucinta de la demanda en los siguientes términos MARIA GLORIA PANTALEON VERDUZCO demanda en la vía Ordinaria Civil, Acción de Usucapión, contra AUSENCIO GONZALEZ ORTEGA, la cual quedó registrada bajo el número de expediente 746/2009, seguido ante el Juez Segundo Civil de esta Ciudad, demandando las siguientes prestaciones: A).- La declaración judicial de que ha prescrito a favor de MARIA GLORIA PANTALEON VERDUZCO la acción de Usucapión, convirtiéndose en la propietaria del inmueble ubicado en la calle El Vergelito, lote 17 (diecisiete), manzana 199-B (ciento noventa y nueve -B), Colonia Ampliación Evolución (también llamada Benito Juárez), en el Municipio de Nezahualcóyotl, Estado de México, B).- El pago de los gastos y costas que se originen con motivo de la instancia, para el caso de que la parte demandada se oponga a las prestaciones que se le reclaman. Lo que pide en razón a que la causa generadora de la posesión que detenta respecto del inmueble antes descrito, la obtuvo mediante contrato privado de compraventa, que celebró con el señor AUSENCIO GONZALEZ ORTEGA, en fecha 15 de octubre del año 1995, por la cantidad de OOSCIENTOS MIL PESOS MONEDA NACIONAL (\$200,000.00/100 M.N.), dándole inmediata posesión del

menionado inmueble, el inmueble materia del presente juicio se encuentra inscrito a favor del C. AUSENCIO GONZALEZ ORTEGA, bajo la partida 292, volumen 53, libro primero, sección primera, de fecha tres de mayo de mil novecientos setenta y cinco, contando con las siguientes medidas y colindancias: al norte: mide 17.00 metros con lote 16, al sur: mide 17.00 metros con lote 18, al oriente: mide 09.00 metros con lote 42 y al poniente: mide 09.00 metros con calle El Vergelito, con una superficie total de 153.00 metros cuadrados, lo ha poseído MARIA GLORIA PANTALEON VERDUZCO, a título de propietaria, poseyéndolo legítimamente desde la celebración del contrato de compraventa y no la ha dejado de poseer, por lo que la misma ha sido ininterrumpida, de buena fe, nunca ha ejercido violencia alguna para detentar la posesión de manera pacífica, pública, en razón de que los vecinos y gente que la rodea saben que es la propietaria del inmueble, así como también es quien paga de su propio peculio, las contribuciones, predio, agua suministro eléctrico y telefónico, ahora bien, la demandante refiere que lo ha poseído por el tiempo y con las condiciones necesarias para usucapir, solicitando se declare propietaria del mismo, por lo que al ignorarse el domicilio del demandado C. AUSENCIO GONZALEZ ORTEGA, se le emplace por medio de edictos para que dentro del plazo de treinta días, contados a partir del día siguiente de la última publicación ordenada, debiéndose fijar además en la puerta de este Juzgado una copia certificada íntegra de la presente resolución, apercibiendo al demandado en comento, que si pasado el término antes señalado, no comparece por sí, o debidamente representado, a dar contestación a la instaurada en su contra, se le tendrá por contestada la demanda en sentido negativo, y se seguirá el juicio en su rebeldía, y las posteriores notificaciones, aún las de carácter personal se le harán por medio de Boletín Judicial, en términos de lo dispuesto por los dispositivos 1.168 y 1.170 del ordenamiento legal en cita.

Para su publicación por tres veces de siete en siete días, en el Boletín Judicial del Poder Judicial del Estado de México, la GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México y en un periódico de mayor circulación de esta Ciudad. Se expide el presente en Nezahualcóyotl, México, a los quince días del mes de octubre del año dos mil trece.-Doy fe.-En cumplimiento al acuerdo de fecha 07 de octubre del 2013.-Segundo Secretario de Acuerdos, Lic. Alfredo Emmanuel Mendoza Díaz.-Rúbrica.

753-B1.-31 octubre, 12 y 22 noviembre.

JUZGADO TERCERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA NEZAHUALCOYOTL, MEXICO EDICTO

RAQUEL ANTONIA RAMIREZ DE ESTRADA.
EMPLAZAMIENTO.

Por este conducto se le hace saber que MARIA DOLORES VALADEZ AGUAYO, le demanda en el expediente número 313/2013, relativo al Juicio Ordinario Civil (Usucapión), respecto del inmueble ubicado en el lote de terreno y construcción número (03), de la manzana (03) de la calle Felipe Angeles con número oficial 200, de la Colonia Aurorita de esta Ciudad, el cual tiene una superficie total de 160.00 (ciento sesenta metros cuadrados), el cual tiene las siguientes medidas y colindancias: al norte: 20.00 metros con lote 02, al sur: 20.00 metros con lote 04, al oriente: 08.00 metros con calle sin nombre, al poniente: 08.00 metros con lote 24, así como los gastos y costas que se originen del presente juicio, basándose en los siguientes hechos:

- 1.- Con fecha 18 de febrero de mil novecientos noventa, la parte actora se celebró contrato privado de compraventa con RAQUEL ANTONIA RAMIREZ DE ESTRADA y RAFAEL ESTRADA RAMIREZ, respecto del inmueble materia de la litis, fijándose como precio la cantidad de \$290,000,000.00 (DOSCIENTOS NOVENTA MILLONES DE PESOS 00/100 M.N.).
- 2.- Desde el día 18 de febrero de mil novecientos noventa la parte

actora manifiesta que se encuentra en posesión del inmueble materia de la litis posesión así como de todos los documentos relacionados con dicho terreno. 3.- Al intentar realizar las gestiones necesarias para proceder a escriturar se enteró que el inmueble en comento estaba inscrito a favor de RAQUEL ANTONIA RAMIREZ DE ESTRADA y RAFAEL ESTRADA RAMIREZ. 4.- La posesión del mismo la en tal forma y con las características que me da derecho a ser declarada propietaria del mismo. 5.- La parte actora manifiesta que el inmueble a usucapir se encuentra inscrito como titular la señora RAQUEL ANTONIA RAMIREZ DE ESTRADA y RAFAEL ESTRADA RAMIREZ, por lo que se interpone demanda en su contra mediante en auto de fecha quince de mayo del dos mil trece.

Ignorándose su domicilio por auto de fecha cuatro de octubre del dos mil trece, se le emplaza para que dentro del término de treinta días contados a partir del día siguiente en que sea la última publicación de este edicto, comparezca por sí, por apoderado o gestor que pueda representarlo a dar contestación a la demanda seguida en su contra, apercibidos que de no hacerlo el juicio seguirá en su rebeldía, asimismo se les apercibe para que señale domicilio dentro del primer cuadro de ubicación de este Juzgado mismo que comprende la Colonia Benito Juárez de esta Ciudad, ya que de no hacerlo las siguientes notificaciones aún las de carácter personal se les harán por Boletín Judicial.-Doy fe.

Para su publicación por tres veces de siete en siete días en la GACETA DEL GOBIERNO que se edita en la Ciudad de Toluca, México, en el periódico de mayor circulación de esta Ciudad y Boletín Judicial. Dados en Ciudad Nezahualcóyotl, a los veintidós días del mes de octubre del año dos mil trece.-Doy fe.-Auto que lo ordena cuatro de octubre del dos mil trece.-Primer Secretario de Acuerdos del Juzgado Tercero Civil de Primera Instancia del Distrito Judicial de Nezahualcóyotl, Estado de México, Licenciada Patricia Márquez Campos.-Rúbrica.

754-B1.-31 octubre, 12 y 22 noviembre.

JUZGADO PRIMERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA NEZAHUALCOYOTL, MEXICO EDICTO

GLORIA ESTELA SALINAS LARA.

En cumplimiento a lo ordenado por auto de veintiocho de agosto de dos mil trece, dictado en el expediente 147/2013, relativo al Juicio Ordinario Civil sobre Acción Reivindicatoria, promovido por FABIOLA SANCHEZ BRINGAS, se hace de su conocimiento que se expide el presente edicto para notificarle que la parte actora le demanda las siguientes prestaciones: A).- La declaración, en sentencia ejecutoriada, en el sentido de que la que suscribe es propietaria y por ende, el dominio del inmueble lote 41, de la manzana 41 de la Colonia Evolución súper 43 el bien conocido en la perteneciente a este Municipio de Nezahualcóyotl, Estado de México. B).- La entrega que deberá hacer la demandada en mi favor del inmueble que menciono. C).- La restitución a mi favor, construcciones, mejoras y demás accesorios inalienables del inmueble mencionado, de mi propiedad, desde la fecha en que la demandada se posesiono indebidamente del inmueble de mi propiedad y D).- El pago de gastos y costas judiciales que con motivo del presente juicio se originen. Toda vez que la accionante refiere en forma sucinta, que es propietaria del inmueble antes citado, como consta en las copias certificadas de la sentencia ejecutoriada que dictó el Juez Cuarto de Cuantía Menor de Nezahualcóyotl, en el juicio de usucapión donde se comprueba que la propietaria de la casa lote 41 de la manzana 41 de la Colonia Evolución súper 43, Ciudad Nezahualcóyotl, Estado de México, el cual cuenta con una superficie de 151.38 metros cuadrados y las siguientes medidas y colindancias: al norte: 16.82 metros con lote 42, al oriente: 9.00 metros con calle, al poniente: 9.00 metros con lote 16, toda vez que la señora GLORIA ESTELA SALINAS LARA, ahora demandada, ha ocupado el inmueble mencionado sin ningún derecho y hasta esta fecha se encuentra ocupándolo sin ningún

título. Toda vez que la señora realizó la compraventa le indico a su hija que tenía que entregar el inmueble y la señora GLORIA ESTELA SALINAS LARA, no ha querido desocuparlo aunado a que fue notificada por el Juzgado ante el cual se llevó a cabo el juicio de usucapión y nunca acudió a ningún requerimiento por parte de la autoridad para poder acreditar si le asistiera algún tipo de derecho sobre el inmueble, siendo la suscrita propietaria de pleno derecho del mencionado inmueble, tomando en cuenta que se desconoce su domicilio actual, como parte demandada se le emplaza a juicio por medio de edictos, haciéndole saber que deberá presentarse a este Juzgado dentro del plazo de treinta días contados a partir del siguiente de la última publicación, para contestar la demanda en este Juzgado con el apercibimiento que de no comparecer por sí, por apoderado o por gestor que pueda representarla se seguirá el juicio en su rebeldía teniéndosele por contestada la demanda en sentido negativo, haciéndole las ulteriores notificaciones por medio de lista y Boletín Judicial.

Publíquese el presente por tres veces, de siete en siete días, en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México, en el periódico de mayor circulación en esta Ciudad y en el Boletín Judicial, además deberá fijarse una copia íntegra del respectivo proveído, en la puerta de este Tribunal, por todo el tiempo del emplazamiento. Expedido en Nezahualcóyotl, Estado de México, a los 18 dieciocho días del mes de octubre del año dos mil trece.- Doy fe.- Validación fecha del acuerdo que ordena la publicación 28 de agosto de 2013.-Nombre, cargo y firma del funcionario que expide el edicto.-Secretario de Acuerdos, Lic. Maricela Sierra Bojórques.-Rúbrica.

754-B1.-31 octubre, 12 y 22 noviembre.

**JUZGADO TERCERO FAMILIAR DE PRIMERA INSTANCIA
NEZAHUALCOYOTL, MEXICO
E D I C T O**

IGNACIA DORAZCO GONZALEZ.

En el expediente número 1428/2012, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de MARIA DEL CARMEN CASTREJON Y RIVERA, denunciado por ANGEL QUINTERO CASTREJON, obran los hechos en que se basa su denuncia, mismos que a la letra dicen:

HECHOS:

1.- Es autora de la sucesión intestamentaria que se denuncia la señora MARIA DEL CARMEN CASTREJON Y RIVERA, quien falleció el día catorce de septiembre de dos mil doce, lo que se acredita con el acta de defunción correspondiente. 2.- Señaló como último domicilio de la de cujus el ubicado en calle Cipreses número 148, Colonia La Perla, Municipio de Nezahualcóyotl, Estado de México, tal y como se acredita con el acta de defunción de la de cujus. 3.- Señaló que el señor ANDRES QUINTERO RANGEL y la señora MARIA DEL CARMEN CASTREJON Y RIVERA contrajeron matrimonio bajo el régimen de sociedad conyugal el día veintisiete de junio del año de mil novecientos noventa y seis, lo anterior como se justifica con la copia certificada del acta de matrimonio que obra agregada en autos del expediente 1097/2010, relativo al Juicio Sucesorio Testamentario a bienes de ANDRES QUINTERO RANGEL llevado a cabo ante el C. Juez Tercero Familiar del Distrito Judicial de Nezahualcóyotl, Estado de México. 4.- De dicho matrimonio, se procrearon únicamente a los CC. MANUEL, ANGEL, JUNA, ELISA, ALEJANDRA, VICTOR y MARIA DEL CARMEN todos de apellidos QUINTERO CASTREJON, tal y como se acredita con las copias certificadas de las actas que obran agregadas en autos del expediente 1097/2010, relativo al Juicio Sucesorio Testamentario a bienes de ANDRES QUINTERO RANGEL

llevado a cabo ante el C. Juez Tercero Familiar del Distrito Judicial de Nezahualcóyotl, Estado de México. 6.- Por lo que comprende a la lista provisional de bienes se comprende lo siguiente: a).- Un bien inmueble ubicado en calle Siete, número setenta y uno, Colonia Juárez Pantitlán, Municipio de Nezahualcóyotl, Estado de México, acreditando mediante testimonio notarial de fecha catorce de enero de 1946, y aclaración de escritura de fecha cuatro de marzo de 1947, otorgados ante el Notario Público Número Uno de Texcoco, Estado de México, documental que obra agregada en autos del expediente 1097/2010, relativo al Juicio Sucesorio Testamentario a bienes de ANDRES QUINTERO RANGEL llevado a cabo ante el C. Juez Tercero Familiar del Distrito Judicial de Nezahualcóyotl, Estado de México. 7.- En fecha seis de septiembre de dos mil diez se tuvo por radicada la sucesión testamentaria a bienes de ANDRES QUINTERO RANGEL, lo anterior como se acredita con las copias certificadas de todo lo actuado en autos del expediente 1097/2010, relativo al Juicio Sucesorio Testamentario a bienes de ANDRES QUINTERO RANGEL llevado a cabo ante el C. Juez Tercero Familiar del Distrito Judicial de Nezahualcóyotl, Estado de México. 8.- En fecha dieciocho de enero de dos mil once se tuvo por reconocida la personalidad de Apoderado Legal al suscrito, respecto de la única y universal heredera MARIA DEL CARMEN CASTREJON Y RIVERA. 9.- En fecha dieciocho de marzo de dos mil once se tuvo por aceptado y protestado el cargo de albacea por parte de la C. MARIA DEL CARMEN CASTREJON Y RIVERA dentro de la Sucesión Testamentaria a bienes de ANDRES QUINTERO RANGEL. 10.- Por todo lo anterior, solicito de su Señoría se tenga por radicada la presente sucesión intestamentaria a bienes de MARIA DEL CARMEN CASTREJON Y RIVERA en los términos de Ley, así como se notifique a los presuntos herederos a fin de que deduzcan sus derechos conforme a derecho. Este edicto se publicará por tres veces de siete en siete días en el Periódico Oficial GACETA DEL GOBIERNO, en otro de mayor circulación de esta población y en el Boletín Judicial, haciéndole saber que deberá apersonarse en el presente juicio dentro del plazo de treinta días contados a partir del siguiente al de la última publicación, si pasado este plazo no comparece por sí o por apoderado o gestor que pueda representarlo, se seguirá el juicio en rebeldía y las subsecuentes notificaciones aún las de carácter personal le surtirán por medio de lista y Boletín Judicial.- Validación fecha del acuerdo que ordena la publicación siete 26 de septiembre dos mil trece 2013.-Segundo Secretario de Acuerdos, Lic. Leonor Galindo Ornelas.-Rúbrica.

754-B1.-31 octubre, 12 y 22 noviembre.

**JUZGADO SEXTO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE TLALNEPANTLA-NAUCALPAN DE JUAREZ
E D I C T O**

EMPLAZAMIENTO:

Se le hace saber que en el expediente 173/2013, relativo al Juicio Ordinario Civil promovido por GARCIA DIAZ MARIA DE LOURDES en contra de MARCELO CASIMIRO JEAN Y GARCIA y OTRA, en el Juzgado Sexto Civil de Primera Instancia de Tlalnepantla con residencia en Naucalpan de Juárez, Estado de México, el Juez de conocimiento dicto auto que admitió la demanda y por auto de diez de octubre de dos mil trece se ordenó emplazar por medio de edictos a MARCELO CASIMIRO JEAN Y GARCIA haciéndole saber que deberá presentarse dentro del plazo de treinta días contados a partir del día siguiente en el que surta efectos la última publicación, a dar contestación a la instaurada en su contra, con el apercibimiento que de no hacerlo por sí por apoderado o por gestor que pueda representarlo se seguirá el juicio en su rebeldía y las ulteriores notificaciones aún las de carácter personales hará por lista y Boletín Judicial. Relación sucinta de la demanda PRESTACIONES: a).- La declaración judicial de que ha operado a mi favor la usucapión y por ende me he convertido en propietaria de la fracción de ciento cincuenta metros de predio ubicado en calle seis esquina con calle nueve número 2-B,

Colonia Independencia en Naucalpan de Juárez, Estado de México, C.P. 53830 (identificado también como lote 11, manzana 1 de la Colonia Independencia del mismo Municipio), el cual se encuentra inscrito bajo la partida 45, volumen 41 libro 1º, sección 1ra. con fecha 5 de junio de 1984, a favor de MARCELO CASIMIRO JEAN Y GARCIA. b).- Demando que la sentencia ejecutoriada que declare procedente la acción de usucapión, se inscriba en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio. C).- El pago de gastos y costas que el presente juicio me origine, en caso de oposición. HECHOS: 1).- En fecha veintiuno de marzo de mil novecientos ochenta y dos la suscrita celebró un contrato de compra venta con la señora MARIA DE LA LUZ GARCIA DIAZ. 2).- En vía de identificación del inmueble materia de la litis tiene una superficie de 150.00 metros cuadrados. 3).- Con fecha veintiuno de marzo de mil novecientos ochenta y dos la suscrita y la señora MARIA DE LA LUZ GARCIA DIAZ, celebramos el contrato de compra venta sobre el inmueble ya antes descrito. 4).- Desde el veintiuno de marzo de mil novecientos ochenta y dos he tenido la posesión de la fracción del predio materia de la litis. 5).- La suscrita desde el veintiuno de marzo de mil novecientos ochenta y dos he tenido la posesión de la fracción del predio materia de la litis de forma pacífica, continua pública, de buena fe, y con justo título. 6).- La suscrita desde el veintiuno de marzo de mil novecientos ochenta y dos ha cubierto las cargas de la cosa. 7).- Como demuestra el certificado de inscripción el propietario materia de este juicio es el señor MARCELO CASIMIRO JEAN Y GARCIA, de quien demando la declaración judicial que se consumado a mi favor la usucapión y he adquirido la propiedad por usucapión. 8).- Su Señoría es competente para conocer de este juicio. 9).- Todo lo señalado en este escrito les consta a los CC. HERNANDO JEREZ ORTIZ y FIDEL GARCIA DIAZ. 10).- Demando el juicio de usucapión en contra de MARCELO CASIMIRO JEAN Y GARCIA.-Primer Secretario de Acuerdos del Juzgado Sexto Civil de Primera Instancia de Tlalnepantla, con residencia en Naucalpan de Juárez, Estado de México, Lic. Ricardo Novia Mejía.-Rúbrica.

4824.-31 octubre, 12 y 22 noviembre.

**JUZGADO SEGUNDO FAMILIAR DE PRIMERA INSTANCIA
ECATEPEC DE MORELOS, MEXICO
E D I C T O**

C. LEONARDO, MARIA ILIANA, JOSE LUIS, JESUS, MARIA ADRIANA TODOS DE APELLIDOS ACEBO MARTINEZ.

Se llama a juicio por medio de edictos a los señores LEONARDO, MARIA ILIANA, JOSE LUIS, JESUS, MARIA ADRIANA todos de apellidos ACEBO MARTINEZ, a efecto de que dentro del plazo de treinta días, justifiquen sus derechos a la herencia y acrediten su entroncamiento con el autor de la sucesión, en el expediente radicado con el número 363/2012, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de JESUS ACEVO DIAZ, denunciado por MARGARITA MARTINEZ CARRASCO, los cuales se publicarán por tres veces de siete en siete días, en la GACETA DEL GOBIERNO, Boletín Judicial y periódico de mayor circulación en el lugar de fallecimiento del de cujus. Se expide el presente a los diez días del mes de octubre de dos mil trece.-Doy fe.-Validación fecha de acuerdo que ordena la publicación 30 de septiembre de 2013.-Secretario de Acuerdos, Lic. Alejandra Flores Pérez.-Rúbrica.

753-B1.-31 octubre, 12 y 22 noviembre.

**JUZGADO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE ZUMPANGO
E D I C T O**

DEMANDADA: NORMA ANGELICA ZARAGOZA RAMIREZ.

MARIA ELENA RAMIREZ SOTO, por su propio derecho bajo el expediente número 148/2010, promueve ante este Juzgado, Juicio Ordinario Civil, reclamando de DOMINGO TORRES VEGA, las siguientes prestaciones: A).- La declaración de que la promovente tiene mejor derecho a poseer el predio que

a continuación describe, máxime que de ninguna manera es el predio del cual se dice propietario el señor DOMINGO TORRES VEGA, tal y como se probará durante la secuela procesal; B).- La desocupación y entrega del bien inmueble ubicado en calle Chabacanos sin número, Colonia Alcanfores del pueblo de San Bartolo Cuautlalpan, Municipio y Distrito de Zumpango, Estado de México, el cual se encuentra inscrito en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio del Distrito Judicial de Zumpango, Estado de México, a mi nombre, bajo la partida 1368 del volumen 68, Libro Primero, Sección Primera, de fecha 30 de mayo de dos mil ocho; C).- El pago de gastos y costas que su proceder me ha obligado a entablar la presente demanda, haciéndole saber al demandado NORMA ANGELICA ZARAGOZA RAMIREZ, que deberá presentarse dentro del término de treinta días contados a partir del siguiente día de la última publicación, a dar contestación a la demanda instaurada en su contra, oponiendo las excepciones y defensas que tuviere, con el apercibimiento de que en caso de no comparecer por sí o por apoderado o gestor que legalmente lo represente, se seguirá el juicio en su rebeldía y las subsecuentes notificaciones le serán hechas por medio de lista y Boletín Judicial, para su publicación en el Periódico Oficial GACETA DEL GOBIERNO, en otro de mayor circulación en esta Ciudad y en el Boletín Judicial, por medio de edictos por tres veces de siete en siete días, se expiden los presentes en la Ciudad de Zumpango, México, a los cinco (5) días del mes de agosto de dos mil trece (2013).-Validación del edicto: Acuerdo de fecha: dos (2) de agosto de dos mil trece (2013).-Secretario de Acuerdos.-Funcionario, Licenciado Carlos Esteva Alvarado.-Firma.-Rúbrica.

1307-A1.-31 octubre, 12 y 22 noviembre.

**JUZGADO SEXAGESIMO PRIMERO DE LO CIVIL
MEXICO, D.F.
E D I C T O**

SECRETARIA "B".
EXPEDIENTE: 104/2009.

SE CONVOCAN POSTORES.

En cumplimiento a lo ordenado en proveídos: catorce de octubre, veintiséis de septiembre y cinco de junio las tres fechas del año en curso, dictados en los autos del Juicio Especial Hipotecario promovido por ING HIPOTECARIA, S.A. DE C.V. SOCIEDAD FINANCIERA DE OBJETO MULTIPLE ENTIDAD NO REGULADA en contra de PATRICIA FUENTES ARREDONDO, expediente 104/2009, la C. Juez Sexagésimo Primero de lo Civil. "... señaló las ONCE HORAS DEL CUATRO DE DICIEMBRE DE DOS MIL TRECE, para que tenga verificativo el REMATE EN PRIMERA ALMONEDA el bien inmueble consistente en VIVIENDA "D", LOTE 8, MANZANA 71, VIVIENDA REAL DEL VALLE, MUNICIPIO DE ACOLMAN, DISTRITO JUDICIAL DE TEXCOCO, CONJUNTO URBANO DE TIPO MIXTO HABITACIONAL DE INTERES SOCIAL, COMERCIAL Y DE SERVICIOS DENOMINADO REAL DEL VALLE, ESTADO DE MEXICO, sirve de base para el remate la cantidad de \$370,000.00 (TRESCIENTOS SETENTA MIL PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL), valor de avalúo rendido por el perito de la parte actora, y es postura legal la que cubra las dos terceras partes de dicho avalúo y para intervenir en el remate los licitadores, deberán exhibir el diez por ciento del valor del bien inmueble mediante certificado de depósito expedido por BANSEFI, sin cuyo requisito no será admitido...".

Para su publicación por dos veces, debiendo mediar entre y una y otra publicación siete días hábiles y entre la última y la fecha de remate igual término.- México, D.F., a 21 de octubre de 2013.-La C. Secretaria de Acuerdos "B". Lic. Celia Hernandez Patino.-Rubrica.

1364-A1.-11 y 22 noviembre.

**JUZGADO SEPTIMO DE LO CIVIL
MEXICO, D.F.
E D I C T O**

SECRETARIA "B".

EXPEDIENTE NUMERO: 750/2012.

En los autos del Juicio Especial Hipotecario, promovido por INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES (INFONAVIT), en contra de VILLA VALLEJO HORTENCIA ELIZABETH, con número de expediente 750/2012, la C. Juez Séptimo de lo Civil Interina del Distrito Federal, señaló las trece horas con treinta minutos del día cuatro de diciembre del año dos mil trece, para que tenga verificativo la audiencia de remate en primera almoneda, por así permitirlo la Agenda del Juzgado, respecto del bien inmueble ubicado en: departamento 102, lote 5, manzana "D" marcada con el número oficial Retorno Gavilán número 3, conjunto habitacional lote "J", ubicado en el número oficial sin número de la calle José María Morelos y Pavón, Colonia Valle de Ecatepec, CTM XIII, Municipio de Ecatepec, Estado de México, con la superficie, medidas y colindancias señaladas en autos, sirviendo como base para el remate la cantidad de \$230,000.00 (DOSCIENTOS TREINTA MIL PESOS 00/100 M.N.), cantidad que corresponde al total del avalúo rendido en autos siendo la postura legal la que cubra las dos terceras partes del mismo.

Dos veces debiendo mediar entre una y otra publicación siete días hábiles y entre la última publicación y la fecha del remate igual plazo, en los estrados de ese H. Juzgado, en los del periódico de mayor circulación y en los de la Receptoría de Rentas.-México, D.F., a 22 de octubre del 2013.-Atentamente.-La C. Secretaria de Acuerdos, Lic. Jenny Karla Constantino Anguiano.-Rúbrica.

4978.-11 y 22 noviembre.

**JUZGADO PRIMERO DE LO CIVIL
MEXICO, D.F.
E D I C T O D E R E M A T E**

SE CONVOCAN POSTORES.

En los autos del expediente 1069/12, relativo al Juicio Especial Hipotecario, promovido por BANCO SANTANDER (MEXICO), S.A., INSTITUCION DE BANCA MULTIPLE, GRUPO FINANCIERO SANTANDER, en contra de GONZALEZ FABIAN JUAN CARLOS, la C. Juez Primero de lo Civil, mediante proveído de fecha nueve de octubre y nueve y cinco de septiembre todos del año dos mil trece, ordenó sacar a remate en primera almoneda, el inmueble ubicado casa marcada con el número diez, lote cuatro, de la manzana veintinueve, de la calle Bosques de Costa Rica, Colonia Bosques de Aragón, Municipio de Nezahualcóyotl, Estado de México, teniéndose como precio de inmueble la cantidad de TRES MILLONES DOSCIENTOS CINCUENTA Y NUEVE MIL OCHOCIENTOS VEINTICINCO PESOS 00/100 M.N., sirviendo como postura legal aquella que cubra las dos terceras partes de dicho precio, señalándose las diez horas del día cuatro de diciembre del año dos mil trece, para que se lleve a cabo la subasta pública en el local de éste Juzgado, debiendo los licitadores para tomar parte en la subasta, consignar previamente mediante billete de depósito, una cantidad igual al diez por ciento efectivo del valor que sirve de base para el remate, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Para su publicación por dos veces en los tableros de avisos en los de este Juzgado Tesorería del Distrito Federal y en el periódico La Crónica de Hoy de esta Ciudad, debiendo mediar entre cada uno de ellas siete días hábiles y entre la última publicación y la fecha de remate igual plazo.-El C. Secretario de Acuerdos, Lic. Víctor Manuel Silveyra Gómez.-Rúbrica.

4979.-11 y 22 noviembre.

**JUZGADO QUINCUGESIMO CUARTO DE LO CIVIL
MEXICO, D.F.
EDICTO DE REMATE**

SECRETARIA "A".

EXPEDIENTE NUMERO: 609/2008.

SE CONVOCAN POSTORES.

EN LOS AUTOS DEL JUICIO ESPECIAL HIPOTECARIO promovido por BBVA BANCOMER, S.A. INSTITUCION DE BANCA MULTIPLE, GRUPO FINANCIERO BBVA BANCOMER en contra de GERARDO HERRERA GONZALEZ y OTROS, la C. Juez Quincuagésimo Cuarto de lo Civil del Distrito Federal-----

México, Distrito Federal, a veintitrés de octubre del año dos mil trece... Agréguese a sus autos el escrito de ARTURO RODOLFO TAVERA SANCHEZ, apoderado legal de la parte actora, y tomando en consideración que la parte demandada no desahogó la vista que se le mandó dar por auto de fecha veinticinco de septiembre del año en curso, con el dictamen rendido por el perito de la parte actora, se le tiene por acusada la rebeldía en que incurrió y por perdido su derecho para hacerlo valer posteriormente, y tomando en consideración por otra parte que tanto la parte actora y demandada no desahogaron la vista con el dictamen rendido por el perito designado en rebeldía por la parte demandada y que se les mandó dar por auto de fecha veintiséis de junio en curso, se tiene por acusada la rebeldía en que incurrieron y por perdido su derecho para hacerlo valer posteriormente.- Visto el estado procesal que guardan las presentes actuaciones, se ordena sacar a remate en pública subasta el inmueble identificado como CASA 13, DELANTERA, DEL MODULO 7 QUE FORMA PARTE DEL CONDOMINIO HORIZONTAL DUPLEX, DENOMINADO "QUINTAS CALACOAYA" CONSTITUIDO EN EL LOTE DE TERRENO IDENTIFICADO COMO LOTE A DE LOS EN QUE SE SUBDIVIDIO EL ORIGINAL LOTE BALDIO DENOMINADO "LA BARRANQUITA" UBICADO EN LA CALLE CAMINO REAL CALACOAYA NUMERO 81, COLONIA CALACOAYA MUNICIPIO DE ATIZAPAN DE ZARAGOZA, DISTRITO DE TLALNEPANTLA, ESTADO DE MEXICO, para lo cual se convoca postores por medio de edictos que se publicarán por DOS VECES DENTRO DE SIETE DIAS MEDIANDO ENTRE UNA Y OTRA PUBLICACION SIETE DIAS Y ENTRE LA ULTIMA PUBLICACION Y LA FECHA QUE SE SEÑALE PARA LA AUDIENCIA DE REMATE OTROS SIETE DIAS, en los estrados de este Juzgado, en los tableros de avisos de la Tesorería de esta Ciudad o su análoga y en el periódico denominado IMAGEN, sirve de base para el remate la cantidad de (UN MILLON CIENTO TRECE MIL PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL), que es la cantidad más alta que arrojan los avalúos siendo postura legal la que cubra las dos terceras partes.- Para que tenga verificativo la audiencia de remate en primera almoneda se señalan las DIEZ HORAS DEL DIA CUATRO DE DICIEMBRE DEL AÑO DOS MIL TRECE, lo anterior a efecto de que la parte actora, cuente con el espacio necesario para preparar el desahogo de dicha diligencia, y atendiendo a lo saturado de la agenda que se maneja en este Juzgado.- Tomando en consideración que el inmueble materia del remate se encuentra fuera de esta jurisdicción con los insertos necesarios gírese atento exhorto al C. JUEZ COMPETENTE EN EL MUNICIPIO DE ATIZAPAN DE ZARAGOZA, ESTADO DE MEXICO, para que en auxilio de las labores de este Juzgado y con plenitud de jurisdicción se sirva dar la publicidad la audiencia de remate que nos ocupa debiendo publicar edictos en ese sentido en el periódico de mayor circulación en esa entidad en los estrados de ese Juzgado y en la Receptoría de Rentas de esa entidad o su análoga.- Proceda el personal de apoyo a elaborar dicho exhorto y póngase a disposición de la interesada para su diligenciación.-Notifíquese.- Lo proveyó y firma la C. Juez Quincuagésimo Cuarto de lo Civil por Ministerio de Ley, LICENCIADA LOURDES RUBI MIRANDA IBÁÑEZ y Secretario de Acuerdos LICENCIADO HERIBERTO NUÑEZ GARCIA, con quien actúa y da fe.-Doy fe.-----

Se publicarán por dos veces dentro de siete días mediando entre una y otra publicación siete días y entre la última publicación y la fecha que se señale para la audiencia de remate otros siete días.-El C. Secretario de Acuerdos "B", Lic. Heriberto Núñez García.-Rúbrica.

4987.-11 y 22 noviembre.

**JUZGADO QUINTO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
NEZAHUALCOYOTL-CHIMALHUACAN
E D I C T O**

EMPLAZAMIENTO:

Se hace saber a la demandada SOCORRO GUADALUPE LIMA DE MENEZ, que en el expediente 559/12, relativo al Juicio Ordinario Civil (Usucapión), GRACIELA BELMAN ALVAREZ, le demanda: a).- La usucapión que ha operado a su favor, respecto del inmueble ubicado en calle Taletec, manzana 100, lote 1, Barrio Pescadores, Municipio de Chimalhuacán, Estado de México. b).- Los gastos y costas que el procedimiento legal origine. Se funda para ello que con fecha diez de junio del año dos mil seis, celebró en su calidad de compradora, contrato privado de compraventa respecto del inmueble ubicado en calle Taletec, manzana 100, lote 1, Barrio Pescadores, Municipio de Chimalhuacán, Estado de México, apareciendo como vendedora la señora SOCORRO GUADALUPE LIMA DE MENEZ; fijando como precio para la adquisición del inmueble objeto del presente juicio, la cantidad de CIEN MIL PESOS, siendo pagado en su totalidad y en efectivo a la vendedora SOCORRO GUADALUPE LIMA DE MENEZ, el día que se firmó el contrato traslativo de dominio, siendo el diez de junio de dos mil seis; entregándole a la actora la posesión real y jurídica del inmueble objeto del presente juicio el mismo día en el que se firmó y perfeccionó el contrato de compraventa referido; siendo el caso que transcurrido en exceso el término para que la vendedora SOCORRO GUADALUPE LIMA DE MENEZ se presentara a la Notaría a tramitar la escritura correspondiente, solicitó la parte actora información al Instituto de la Función Registral de Texcoco, Estado de México, respecto de las condiciones legales en las que se encuentra el inmueble referido, por lo que la institución mencionada le expidió certificado de inscripción, en donde aparece que dicho inmueble se encuentra inscrito a favor de SOCORRO GUADALUPE LIMA DE MENEZ, bajo el folio real electrónico 00040551, contando con las siguientes medidas y colindancias: al norte: 12.65 metros con calle Atocatl; al sur: 12.62 metros con lote 2; al oriente: 09.80 metros con calle Taletec, y al poniente: 09.70 metros con lote 60; con una superficie total de 123.19 metros cuadrados, la posesión que detenta la actora ha sido en concepto de propietario, de buena fe, de manera pacífica, continua, pública, ininterrumpidamente, por lo tanto se han actualizado sus derechos para demandar la usucapión. Se hace saber a SOCORRO GUADALUPE LIMA DE MENEZ que deberá de presentarse dentro del plazo de treinta días, contados a partir del día siguiente al en que surta efectos la última publicación, a dar contestación a la instaurada en su contra, con el apercibimiento que de no hacerlo por sí, por apoderado o por gestor que pueda representarla, se seguirá el juicio en su rebeldía y las ulteriores notificaciones se le harán por lista y Boletín Judicial. Se expide el edicto para su publicación por tres veces de siete en siete días en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado, en el Boletín Judicial del Estado de México, y en un periódico de mayor circulación en la población en donde se hace la citación, dado en Chimalhuacán, México, a los veintidós días del mes de mayo de dos mil trece.-Doy fe.-Validación fecha de acuerdo que ordena la publicación 25 de abril de 2013.-Primer Secretario de Acuerdos, Licenciada en Derecho Ana Luisa Reyes Ordóñez.-Rúbrica.

787-B1.-12, 22 noviembre y 3 diciembre.

**JUZGADO QUINTO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
NEZAHUALCOYOTL-CHIMALHUACAN
E D I C T O**

EMPLAZAMIENTO:

Se hace saber a la demandada MARICELA ZAMORA FRANCO DE ALVAREZ, que en el expediente 529/12, relativo al Juicio Ordinario Civil (Usucapión), SILVIA MALEY CASTELBERG NORIEGA, le demanda: a).- La usucapión que ha operado a su favor, respecto del inmueble ubicado en calle Xóchitl, lote dieciséis, manzana doscientos noventa y seis, Barrio Ebanistas, Municipio de Chimalhuacán, Estado de México. b).- Los gastos y costas que el procedimiento legal originen. Se funda para ello que con fecha seis de julio del año dos mil cuatro, celebró en su calidad de compradora, contrato privado de compraventa respecto del inmueble ubicado en calle Xóchitl, lote dieciséis, manzana doscientos noventa y seis, Barrio Ebanistas, Municipio de Chimalhuacán, Estado de México, apareciendo como vendedora MARICELA ZAMORA FRANCO DE ALVAREZ, fijándose como precio para la adquisición del inmueble objeto de este juicio, la cantidad de \$270,000.00 (DOSCIENTOS SETENTA MIL PESOS M.N.), pagándose en diversas parcialidades, terminando de pagar el día seis de julio de dos mil seis, manifestando que la vendedora le hace entrega de la posesión real y jurídica del inmueble el mismo día en que se firmó y perfeccionó el contrato de compraventa manifestando que el inmueble materia del juicio se encuentra inscrito en el Instituto de la Función Registral en Texcoco, Estado de México, a nombre de MARICELA ZAMORA FRANCO DE ALVAREZ, bajo el folio real electrónico 00040174, además el inmueble de referencia cuenta con las siguientes medidas y colindancias: al norte: 14.75 metros con lote quince, al sur: 14.60 metros con lote diecisiete, al oriente: 09.00 metros con calle Xóchitl, al poniente: 09.00 metros con lotes veintinueve y treinta, que la posesión que detenta sobre el inmueble no es en concepto de propietario, de buena fe, de manera pacífica, continua, pública, además de que no ha dejado de poseer el inmueble desde la fecha de su adquisición. Se hace saber a MARICELA ZAMORA FRANCO DE ALVAREZ que deberá de presentarse dentro del plazo de treinta días contados a partir del día siguiente al de la última publicación, a dar contestación a la instaurada en su contra, con el apercibimiento que de no hacerlo por sí, por apoderado o por gestor que pueda representarla, se seguirá el juicio en su rebeldía y las ulteriores notificaciones se le harán por lista y Boletín Judicial. Se expide el edicto para su publicación por tres veces de siete en siete días en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado, en el Boletín Judicial del Estado de México y en un periódico de mayor circulación en la población en donde se hace la citación. Dado en Chimalhuacán, México, a los veinte días del mes de septiembre de dos mil trece.-Doy fe.-Validación fecha de acuerdo que ordena la publicación 26 de agosto de 2013.-Primer Secretario de Acuerdos, Licenciada en Derecho Ana Luisa Reyes Ordóñez.-Rúbrica.

786-B1.-12, 22 noviembre y 3 diciembre.

**JUZGADO PRIMERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE TENANGO DEL VALLE
E D I C T O**

En el expediente 1397/2013, Juicio Ordinario Civil, promovido por VICTORIA MAYA TALAVERA, en contra de GUADALUPE MAYA TALAVERA y TRINIDAD TALAVERA DE MAYA, se ordena el emplazamiento al demandado, reclamando: A) La usucapión, del inmueble ubicado en Colonia no consta, Tenango del Valle, México, actualmente calle Juárez número 6, esquina Galeana, Colonia Centro, Tenango del Valle, México, que poseo. B) La declaración mediante sentencia definitiva en la que se dicte que me he convertido de poseedora a propietaria del predio. C) La cancelación o tildación total de la inscripción registral a favor de la codemandada TRINIDAD TALAVERA DE MAYA, con folio real electrónico 00038126, partida 138, libro de la

Sección Primera, de fecha veinte de abril de mil novecientos cincuenta y cinco. D) El pago de gastos y costas. Fundándose en los siguientes hechos: 1.- Como lo acredito con el certificado de inscripción del veintiuno de mayo del dos mil trece, consta que el predio con una superficie de 587.63 (QUINIENTOS OCHENTA Y SIETE METROS SESENTA Y TRES CENTÍMETROS), colinda: de oriente a poniente por el sur en una línea de once metros y en otra de quince metros cuarenta centímetros, de oriente a poniente por el lado norte veintitrés metros, de sur a norte por el poniente veinticinco metros cincuenta y cinco centímetros; de sur a norte por el oriente veintiséis metros veinte centímetros y se limita al oriente con calle Juárez, al poniente: con propiedad de Francisco Rivas, antes y ahora de Luz Rodríguez y con sucesión de Celedonio Pichardo, al norte: con la calle Galeana y al sur: con Pedro Arellano y Bárbara González, inscrito a favor de Trinidad Talavera de Maya, con folio real electrónico 00038126, partida 138, libro de la Sección Primera, de fecha veinte de abril de mil novecientos cincuenta y cinco... 2.- La suscrita y la C. GUADALUPE MAYA TALAVERA, compramos en copropiedad el inmueble que se menciona, por contrato de compraventa de fecha diez de enero de mil novecientos sesenta y seis. 3.- La suscrita, le compré los derechos de copropiedad al 50% a la señora GUADALUPE MAYA TALAVERA. 4.- A partir del cinco de febrero del dos mil, lo vengo poseyendo en concepto de propietaria, de buena fe, le pagué el precio pactado, poseo el predio en concepto de propietaria y de forma pacífica. 5.- Celebré un contrato privado de compraventa con las hoy demandadas. 6.- Me he visto en la necesidad de entablar la presente... Mediante auto de fecha veintidós de octubre del dos mil trece, se ordenó el emplazamiento de GUADALUPE MAYA TALAVERA y TRINIDAD TALAVERA DE MAYA, en términos del artículo 1.181 del Código Procesal Civil en vigor, por medio de edictos que contendrán una relación sucinta de la demanda, y se publicarán por tres veces de siete en siete días, en el Periódico Oficial GACETA DEL GOBIERNO, en otro de mayor circulación en esta localidad y en el Boletín Judicial, haciéndole saber a la demandada que deberá presentarse en este Juzgado dentro del plazo de treinta días, contados a partir del día siguiente aquel en que surta sus efectos la última publicación, a dar contestación a la demandada instaurada en su contra, con el apercibimiento que de no comparecer por sí, apoderado o gestor que la represente, el juicio se le tendrá por contestada en sentido negativo, se le previene para que señale domicilio en esta Ciudad, para oír y recibir notificaciones, con el apercibimiento que de no hacerlo, las subsecuentes aún las de carácter personal se le harán por medio de lista y Boletín Judicial, fíjese en la puerta del Tribunal una copia íntegra de esta resolución por todo el tiempo del emplazamiento. Se expide en Tenango del Valle, Estado de México, cinco de noviembre del dos mil trece.

En cumplimiento al auto de fecha veintidós de octubre del dos mil trece.-Se ordena la publicación de los edictos.-Primer Secretario, Lic. Salomón Martínez Juárez.-Rúbrica.

5016.-12, 22 noviembre y 3 diciembre.

**JUZGADO SEPTIMO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE TLALNEPANTLA-ATIZAPAN DE ZARAGOZA
E D I C T O**

EMPLAZAMIENTO A: MARIA CONCEPCION VILLANUEVA REYNA.

Se hace de su conocimiento que JORGE PATRICIO MUCÑO, bajo el expediente número 10/2013, promovió en contra de MARIA CONCEPCION VILLANUEVA REYNA, Juicio Ordinario Civil, demandándole las siguientes prestaciones A).- Demandando de la señora MARIA CONCEPCION VILLANUEVA REYNA, la propiedad a mi favor de la superficie de 232.00 metros cuadrados del lote de terreno y construcción existente en él, respecto del inmueble reconocido como lote 19, de la manzana 51, de la Zona Dos de los terrenos pertenecientes al Ex Ejido de Atizapán de Zaragoza, Colonia Cristóbal Higuera, ubicado en el Municipio de Atizapán de Zaragoza, Colonia Cristóbal Higuera,

ubicado en el Municipio de Atizapán de Zaragoza, Estado de México, conocido actualmente como calle Cuatro número 28, manzana 51, lote 19, Colonia Profesor Cristóbal Higuera, perteneciente al Municipio de Atizapán de Zaragoza, Estado de México, B).- Declaración judicial mediante resolución por la cual se declara que el suscrito JORGE PATRICIO MUCÑO, se ha convertido en propietario del inmueble que se describe en la prestación que antecede por haberse reunidos los requisitos y términos exigidos para la actualización de la usucapión que promueve y D).- El pago de gastos y costas que se originen con motivo de la tramitación del presente juicio, fundándose entre otros los siguientes hechos que el 10 de septiembre de 1996 adquirió mediante contrato privado de compra venta celebrado con MARIA CONCEPCION VILLANUEVA REYNA, del predio antes descrito mismo que tiene las siguientes medidas y colindancias: al noreste: 29.50 metros con lote 20, 21 y 22, al sureste: 07.70 metros con lote 4, al suroeste: 29.61 metros con lote 19 y al noroeste: 8.00 metros con calle, siendo que desde la fecha de adquisición del lote de referencia le fue entregada la posesión material y en calidad de propietario por el propio vendedor, por lo cual su posesión la detenta en forma pública, continua, pacífica y de buena fe, y ha sido disfrutada de manera conocida por los vecinos. El Juez por auto de fecha once de enero de dos mil trece, dio entrada a la demanda y por desconocer su actual domicilio por auto del 16 de octubre del 2013 ordenó su emplazamiento por medio de edictos haciéndole saber que dentro del término de treinta días siguientes a la última publicación, deberán de comparecer por sí, por apoderado o gestor que lo represente, a dar contestación a la demanda instaurada en su contra, señalando domicilio de su parte para oír y recibir notificaciones, con el apercibimiento que de no hacerlo así, se seguirá el juicio en su rebeldía, y las posteriores notificaciones, aún las de carácter personal, se le harán por medio de lista y Boletín Judicial, en la inteligencia de que las copias de traslado se encuentran a su disposición en la Secretaría de este Juzgado.

Y para su publicación en el periódico de mayor circulación, en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado y en el Boletín Judicial por tres veces de siete en siete días, se expide el presente a los veintiocho días del mes de octubre del año dos mil trece.

Atizapán de Zaragoza, Estado de México, a veintiocho de octubre de dos mil trece.-Segundo Secretario de Acuerdos, Lic. Verónica Rodríguez Trejo.-Rúbrica.

1370-A1.-12, 22 noviembre y 3 diciembre.

**JUZGADO NOVENO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE TLALNEPANTLA-NAUCALPAN DE JUAREZ
E D I C T O**

Se le hace saber que en el expediente número 589/2010-1, relativo al Juicio Ordinario Civil, promovido por CHAVEZ Y TORRIJOS LUDIVINA, en contra de FRACCIONADORA Y CONSTRUCTORA FERMAR, S.A., el Juez Noveno de lo Civil de Tlalnepantla, con residencia en Naucalpan, Estado de México, ordenó realizar la publicación de edictos, con fundamento en los artículos 3.21 y 3.23 del Código de Procedimientos Civiles, los cuales contendrán una relación sucinta de la demanda.

Y que se publicarán por tres veces, de siete en siete días, en el Periódico Oficial (GACETA DEL GOBIERNO), un periódico de mayor circulación en esta Ciudad, ambos del Estado de México y en el Boletín Judicial, y en los tableros de avisos de este Juzgado, haciéndoles saber que deberán de presentarse dentro de término del treinta días, contados a partir del siguiente al de la última publicación a dar contestación a la demanda instaurada en su contra, oponer excepciones y defensas apercibidos que de no hacerlo así se seguirá el juicio en su rebeldía y se le tendrán por confesa de los hechos o por contestada en sentido negativo, además se le previene para que señale domicilio dentro de la Colonia de ubicación de este

Tribunal, que lo es El Conde, Naucalpan de Juárez, Estado de México.

RELACION SUCINTA:

A).- El otorgamiento y firma del contrato de compraventa en la forma prevista por la Ley, respecto del lote de terreno que le compré al demandado y que se ubica en: lote número 16, manzana 25, ubicado en la calle Alcázar Sáenz de Baranda número 9, Fraccionamiento Residencial El Dorado, Municipio de Tlalneapantla de Baz, Estado de México, ante el Notario Público que oportunamente designare en el momento procesal oportuno.

B).- El pago de los gastos y costas que origine el presente Juicio desde su inicio y hasta la conclusión del mismo.

1.- La suscrita LUDIVINA CHAVEZ Y TORRIJOS y LUDIVINA CHAVEZ TORRIJOS, son la misma persona, tal y como lo acredito mediante la información testimonial protocolizada bajo la fe del Licenciado Conrado Zuckermann Ponce, Notario Público Número 105 del Estado de México.

2.- El día 8 de febrero de 1981, en mi carácter de compradora celebré contrato de compraventa con la empresa denominada Fraccionadora y Constructora Ferman, S.A., respecto del lote de terreno ubicado en lote número 16, manzana 25, ubicado en la calle Alcázar Sáenz de Baranda número 9, Fraccionamiento Residencial El Dorado, Municipio de Tlalneapantla de Baz, Estado de México, inmueble que se encuentra inscrito en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio de Tlalneapantla, México, bajo los siguientes datos registrales: partida 200, volumen 322, libro primero, sección primera de fecha 11 de noviembre de 1976, a favor de Fraccionadora y Constructora Ferman, S.A.

3.- El inmueble materia de la presente litis cuenta con las siguientes medidas y colindancias:

Superficie: 160.00 metros cuadrados, al norte: 8.00 metros con calle Alcázar Sáenz Baranda, al sur: 8.00 metros con lote 23, al oriente: 20.00 metros con lote 17 y al poniente: 20.00 metros con lote 15.

4.- Las partes contratantes pactamos como precio de la operación de compraventa la cantidad de \$763,795.00 (SETECIENTOS SESENTA Y TRES MIL SETECIENTOS NOVENTA Y CINCO PESOS 99/100 M.N.), cantidad que fue liquidada en su totalidad.

Expedidos en Naucalpan de Juárez, México, a los once días del mes de febrero del dos mil doce.

Validación: Fecha de acuerdo que ordena la publicación veinticinco de octubre del dos mil doce.-Primer Secretario de Acuerdos, Lic. María Alicia Osorio Arellano.-Rúbrica.

1370-A1.-12, 22 noviembre y 3 diciembre.

**JUZGADO QUINTO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE CUAUTITLAN
E D I C T O**

Que en el expediente marcado con el número 575/2013, relativo al Juicio Ordinario Civil (usucapión), promovido por ABREGO GONZALEZ JUANA PATRICIA, en contra de ABRAHAM SERGIO PARRA JIMENEZ y/o SERGIO PARRA JIMENEZ y FINANCIERA COMERCIAL MEXICANA S.A., la parte actora reclama las siguientes prestaciones: A) La declaración judicial en sentido de que se ha consumado la usucapión a mi favor y por ende he adquirido la propiedad del predio denominado Fraccionamiento Ciudad Labor, ubicado en la manzana 3, lote 16, Municipio de Tultitlán, Estado de México. B) Como consecuencia de lo anterior se declare que me he convertido en propietaria del inmueble de preferencia por haber operado la prescripción positiva a mi favor, y por lo tanto la sentencia definitiva que su Señoría dicte me sirva como título de propiedad y se inscriba en su oportunidad en el Registro Público de la Propiedad y del

Comercio de este Distrito Judicial. C) La cancelación total de la partida número 29,137, volumen 25, libro primero, sección primera de fecha 10 de diciembre de 1974.

En fecha cinco de enero de mil novecientos ochenta y nueve, la suscrita celebré un contrato privado de compraventa con el señor ABRAHAM SERGIO PARRA JIMENEZ respecto del predio denominado FRACCIONAMIENTO CIUDAD LABOR, ubicado en la manzana 3, lote 16, Municipio de Tultitlán, Estado de México.

El precio por la enajenación del inmueble materia de este juicio se fijó en la cantidad de \$120,000.00 (CIENTO VEINTE MIL PESOS 00/100 M.N.), cantidad que fue pagada en su totalidad, sin existir ningún adeudo a la fecha, tal y como se desprende de la cláusula segunda del contrato de compraventa mencionado.

Es de mencionar a su Señoría como antecede que el inmueble materia de este Juicio en fecha primero de octubre de mil novecientos setenta y cuatro el señor Abraham Sergio Parra Jiménez, celebró contrato de promesa de compraventa con la Financiera Comercial Mexicana S.A., sin que hasta la fecha exista adeudo alguno con la misma, entregándome la documentación de este inmueble e inscrita en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio, hoy Instituto de la Función Registral, en la partida número 29,137, volumen 25, libro primero, sección primera, de fecha 10 de diciembre de 1974.

Es menester hacerle saber a su Señoría que la suscrita desde la fecha en que me fue vendido el inmueble ya descrito y que es materia de la presente litis, fui puesta en legítima posesión del mismo y dicha posesión la he venido ejerciendo en todas las calidades de Ley.

De lo que se marca en el hecho inmediato anterior, hago del conocimiento que su Señoría que existen diversas personas a las que les consta que la suscrita he poseído el inmueble materia de esta litis, en concepto de propietario con buena fe pacífica, continua y públicamente, mismas que en el momento procesal oportuno, dará su testimonio para efectos de acreditar la acción.

Por lo tanto y toda vez que se desconoce el domicilio de los demandados ABREGO GONZALEZ JUANA PATRICIA en contra de ABRAHAM SERGIO PARRA JIMENEZ y/o SERGIO PARRA JIMENEZ y FINANCIERA COMERCIAL MEXICANA S.A., es por lo que se ordena emplazarla por medio de edictos para que dentro del término de treinta días contados a partir del siguiente al en que surta sus efectos la última publicación comparezca a contestar la demanda que hace en su contra, con el apercibimiento que de no hacerlo, se seguirá el juicio en su rebeldía y se le tendrá por contestada a petición de parte en los términos que establece el artículo 2,119 del Código de Procedimientos Civiles en vigor y de igual forma deberá señalar domicilio para oír y recibir notificaciones dentro de ésta jurisdicción, con el apercibimiento que de no hacerlo, las posteriores se les harán por lista y Boletín Judicial, en términos del artículo 1,170 del Código en consulta.

Para su publicación por tres veces de siete en siete días en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México, en el periódico de mayor circulación de esta Ciudad y en el Boletín Judicial. Se expide a los dieciocho días del mes de septiembre del dos mil trece.-Doy fe.

Validación: Fecha del acuerdo que ordena a la publicación, veintiuno de octubre del dos mil trece.-Secretario de Acuerdos, Lic. Rosa Ma. Sánchez Rangel.-Rúbrica.

1370-A1.-12, 22 noviembre y 3 diciembre.

**JUZGADO PRIMERO CIVIL Y DE EXTINCION DE
DOMINIO DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE TLANEPANTLA
E D I C T O**

EMPLAZAMIENTO A: SAN ANTONIO SOCIEDAD ANONIMA. Se hace saber que GENARO CRUZ HERNANDEZ, promueve Juicio Ordinario Civil sobre usucapión, radicado en

este Juzgado, bajo el número de expediente 392/2013, en contra del SAN ANTONIO SOCIEDAD ANONIMA, de quienes reclama las siguientes PRESTACIONES: A).- La declaración judicial que ha operado a favor del suscrito la usucapición respecto del lote de terreno 7 (siete), de la manzana "1, Fraccionamiento Rancho San Antonio, Municipio de Tlalnepantla, Estado de México. B).- Como consecuencia, se declare que he adquirido en propiedad el inmueble usucapido, sirviéndome de título de propiedad la sentencia definitiva que dicte su Señoría y se ordene su inscripción en el Registro del Instituto de la Función Registral de Tlalnepantla, Estado de México. C).- Así mismo, como consecuencia proceda el C. Registrador del Instituto de la Función Registral de Tlalnepantla, Estado de México, a la CANCELACION, de la inscripción que aparece en esa oficina a nombre de la empresa ahora demandada SAN ANTONIO, S.A., para que cumpla con la ejecutoria que dicte su Señoría y se inscriba a mi nombre, con todas las consecuencias inherentes; desde luego para que en lo sucesivo me sirva como título de propiedad. D).- El pago de los gastos y costas que el presente juicio origine, hasta su total solución. Fundo mi solicitud en los siguientes hechos y preceptos de orden legal que a continuación paso a exponer. HECHOS: 1.- En fecha 19 diecinueve de marzo de 1968 mil novecientos sesenta y ocho, celebré contrato privado de promesa de compraventa, en mi calidad de parte compradora y San Antonio, S.A., como parte vendedora, representada en la operación por Sergio Buenrostro Araiza, compraventa que se hizo respecto del lote de terreno número 7 (siete), de la manzana "1", del Fraccionamiento Rancho San Antonio, Municipio de Tlalnepantla, Estado de México. El inmueble motivo de la compraventa tiene las siguientes medidas y colindancias, al norte: en 17.72 metros con el lote número 8, al sur: en 19.00 metros con calle la Huerta, al oriente: en 10.50 metros con lote número 6, al poniente: en 13.10 metros con calle Fresno. El inmueble descrito tiene una superficie de 212.25 (doscientos doce metros punto veinticinco metros cuadrados), agregó el contrato respectivo a este escrito. 2.- Como consta en el contrato base de mi acción se fija como precio de operación (Cláusula Segunda), la cantidad de \$58,485.24 CINCUENTA Y OCHO MIL CUATROCIENTOS OCHENTA Y CINCO PESOS 24/100 MONEDA NACIONAL), la que se pagó de la siguiente manera: \$5,848.52 (CINCO MIL OCHOCIENTOS CUARENTA Y OCHO PESOS 52/100 MONEDA NACIONAL), a la firma del referido contrato (19 de marzo de 1968), y el resto en 60 sesenta mensualidades de \$1,170.87 (MIL CIENTO SETENTA PESOS 87/100 MONEDA NACIONAL), cantidades que he pagado puntualmente, como se acredita con el contrato base de mi acción y los sesenta pagarés que me comprometí a pagar y los cubrí oportunamente, anexo los pagarés mencionados; aclarando que extravié los pagarés números 37, 38 y 42 los cuales obviamente estaban pagados, por lo tanto pagué el precio total de la operación de compraventa del lote de terreno número 7 (siete) de la Manzana "1", del Fraccionamiento Rancho San Antonio. 3.- Como se acredita con la certificación expedida por el C. Registrador del Instituto de la Función Registral, de Tlalnepantla, Estado de México; en la que consta que el inmueble motivo de este Juicio; actualmente se encuentra debidamente inscrito en dicha oficina registral a nombre de la Empresa San Antonio, S.A., bajo la partida 181, Volumen 75 Libro Primero, Sección Primera, fecha 20 de abril de 1967, documento que anexo al presente escrito. 4.- Manifiesto a su Señoría que desde la fecha que adquirí el lote motivo de este juicio, he pagado a mi nombre los impuestos del mismo; 1.- Acompaño a este escrito la certificación de pago de impuesto predial expedida por el C. Tesorero Municipal en la que consta que estoy al corriente del referido impuesto. 2.- Certificación expedida por el mismo funcionario municipal, en la que consta el pago de aportaciones de mejoras. 3.- Certificación de Clave y Valor Catastral expedida por el C. Jefe del Departamento de Catastro. 4.- Certificación del pago al corriente del consumo de agua; expedida por el C. Director Comercial del Organismo Público Descentralizado Municipal de Tlalnepantla, México. 5.- Manifiesto bajo protesta de decir verdad que el inmueble motivo de este Juicio lo tengo en posesión material y contractual desde

el 19 de Marzo de 1968, posesión que se confirma, con el documento base de mi acción, posesión que he tenido y tengo, en concepto de propietario, pacífica, continua y pública, por más de cuarenta y tres años, como se acredita con la documentación que se exhibe y se reforzará con las probanzas que oportunamente ofreceré para su desahogo. 6.- Con fundamento en lo dispuesto por el artículo 1.42 Fracciones I y II del Código de Procedimientos Civiles, el presente Tribunal es competente para conocer de este asunto, ya que el inmueble materia de este sumario se encuentra dentro de su Jurisdicción, y al contrato base de la acción se celebró en Tlalnepantla, Estado de México.

Por auto de fechas veintiuno de octubre de dos mil trece, se ordena emplazar al demandado SAN ANTONIO SOCIEDAD ANONIMA, por medio de edictos, que deberán contener una relación sucinta de la demanda, debiéndose publicar por tres veces de siete en siete días, en el Periódico Oficial GACETA DEL GOBIERNO de este Estado, en otro periódico de mayor circulación en esta Ciudad y en el Boletín Judicial, haciéndole saber que deberá presentarse a este Juzgado, dentro del término de treinta días, contados a partir del siguiente de la última publicación, con el objeto de que de contestación a la demanda instaurada en su contra y fijese además, en la puerta de este Juzgado, una copia íntegra de la resolución, por todo el tiempo del emplazamiento, en la inteligencia de que, si no comparece, por sí, por apoderado o gestor que las represente, se seguirá el Juicio en su rebeldía y se les harán las subsecuentes notificaciones por medio de lista y Boletín Judicial.

Dado en la Ciudad de Tlalnepantla de Baz, Estado de México, a los treinta y un días del mes de octubre del año dos mil trece.-Doy fe.

Validación: Fecha del acuerdo que ordena la publicación veintiuno de octubre de dos mil trece.-Segundo Secretario de Acuerdos del Juzgado Primero Civil y de Extinción de Dominio de Primera Instancia de Tlalnepantla, Estado de México, Lic. Isaías Mercado Soto.-Rúbrica.

1370-A1.-12, 22 noviembre y 3 diciembre.

JUZGADO DECIMO PRIMERO DE LO CIVIL MEXICO, D.F. E D I C T O

SE CONVOCAN POSTORES.

En los autos del Juicio Especial Hipotecario, promovido por HIPOTECARIA SU CASITA S.A. DE C.V. SOCIEDAD FINANCIERA DE OBJETO MULTIPLE E.N.R. CON EL CARACTER DE CEDENTE Y HSBC MEXICO S.A. INSTITUCION DE BANCA MULTIPLE GRUPO FINANCIERO HSBC DIVISION FIDUCIARIA EN SU CARACTER DE FIDUCIARIO EN EL FIDEICOMISO IRREVOCABLE F/262757, en contra de DOMINGO AGUILAR EZQUIVEL y MARIA ELENA GARCIA GONZALEZ, expediente número 1288/2009. La C. Juez ordenó EL REMATE EN PRIMERA ALMONEDA, respecto del inmueble hipotecado ubicado en: la vivienda de interés social marcada con el número dos construida sobre el lote número dos manzana cuarenta y cuatro sector diecisiete, del conjunto urbano denominado comercialmente "Los Héroes" Colonia Los Héroes, Municipio de Tecámac, Estado de México, que tendrá verificativo en el local del Juzgado a las diez horas del día cuatro de diciembre del dos mil trece, sirve de base para el remate la cantidad de \$386,000.00 (TRESCIENTOS OCHENTA Y SEIS MIL PESOS 00/100 M.N.), precio de avalúo, siendo postura legal la que cubra las dos terceras partes de dicha cantidad, debiendo los licitados consignar previamente una cantidad igual por lo menos al diez por ciento efectivo del valor del bien inmueble que sirve de subasta para el presente remate.

Para su publicación por dos veces en los tableros del Juzgado en Tesorería, debiendo de mediar entre una y otra publicación siete días hábiles así como en el "Periódico" de mayor circulación de dicha Entidad.-México, D.F., a 15 de octubre del 2013.-El C. Secretario de Acuerdos, Lic. Ignacio Bobadilla Cruz.-Rúbrica.

4992.-11 y 22 noviembre.

JUZGADO DECIMO TERCERO DE LO CIVIL
MEXICO, D.F.
EDICTO**SE CONVOCAN POSTORES.**

Que en los autos del Juicio Ejecutivo Mercantil promovido por FLORES RODRIGUEZ ANTONIO en contra de OSCAR SERVIN GONZALEZ, expediente 883/2004, el Juez Décimo Tercero Civil del Distrito Federal, por acuerdo del veinticuatro de agosto, veintiséis de septiembre de dos mil doce, diecisiete y veintiocho de enero, diecinueve de marzo, trece de mayo y treinta de septiembre, cuatro, quince y veinticinco de octubre del año del dos mil trece, señaló diez horas del día cinco de diciembre del año en curso, para que tenga verificativo la audiencia de remate en segunda almoneda, respecto del 16.73% (DIECISEIS PUNTO SETENTA Y TRES POR CIENTO) del bien inmueble embargado que lo constituye el ubicado en: terreno denominado, "El Presidio" ubicado en el pueblo de Santa Isabel, Ixtapan o Ixtapa, en el Municipio de Atenco, Estado de México, siendo postura legal la que cubra por dicho porcentaje sujeto a remate la cantidad de CUATROCIENTOS CATORCE MIL OCHOCIENTOS CINCUENTA Y CUATRO PESOS 69/100 M.N., precio actualizado con la deducción del diez por ciento del precio primitivo esto es la cantidad de TRESCIENTOS SETENTA Y TRES MIL TRESCIENTOS SESENTA Y NUEVE PESOS VEINTITRES CENTAVOS 23/100 M.N., por lo que se ordena realizar las publicaciones de edictos correspondientes . . . NOTIFIQUESE. . . DOY FE.

Para su publicación en los tableros de aviso del Juzgado, de la Tesorería del Distrito Federal, en el periódico "El Sol de México", debiendo realizarse las publicaciones por tres veces dentro de nueve días.-La C. Secretaria de Acuerdos, Lic. Irma Velasco Juárez.-Rúbrica.

4993.-11, 15 y 22 noviembre.

JUZGADO NOVENO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE TLALNEPANTLA-HUIXQUILUCAN
EDICTO**PRIMERA ALMONEDA DE REMATE.**
SE CONVOCAN POSTORES.

En el expediente número 375/2012, relativo al Juicio Ejecutivo Mercantil, promovido por MAX CUKIERT STRAUSS en contra de ISAAC ZONANA SMEKE y MOISES ZONANA SMEKE, mediante auto del veintitrés de octubre del año dos mil trece, con fundamento en los artículos 1078 y 1411 del Código de Comercio, se han señalado las diez horas del día diez de diciembre de dos mil trece, para que tenga verificativo la celebración de la primera almoneda de remate, respecto del inmueble señalado y embargado en la diligencia de fecha tres de julio del dos mil doce, en almoneda pública, siendo este el inmueble consistente en departamento cuatro del edificio Tulipanes del conjunto denominado Las Verendas, ubicado sobre la fracción resultante de la división del bien inmueble denominado "El Mascareño", ubicado en el primer piso, en Cuernavaca Morelos, con una superficie de 188 metros cuadrados, sirviendo como precio para el remate del bien inmueble la cantidad de "2'685,200.00 (DOS MILLONES SEISCIENTOS OCHENTA Y CINCO MIL DOSCIENTOS PESOS 00/100 M.N.), mismo que fue valuado el inmueble embargado.

Para su publicación por tres veces dentro de nueve días en la GACETA DEL GOBIERNO, en un periódico de los de mayor circulación y la tabla de avisos de este Juzgado.-Doy fe.-Primer Secretario de Acuerdos, Lic. María Teresa García Gómez.-Rúbrica.

4976.-11, 15 y 22 noviembre.

JUZGADO VIGESIMO PRIMERO DE LO CIVIL
MEXICO, D.F.
EDICTO

En los autos del Juicio Especial Hipotecario, expediente 392/09, promovido por BANCO NACIONAL DE MEXICO, S.A. INTEGRANTE DEL GRUPO FINANCIERO BANAMEX, en contra de VERONICA QUINTANILLA SANCHEZ. El C. Juez Vigésimo Primero de lo Civil, de esta Ciudad, dictó un auto con fecha ocho de octubre del año dos mil trece, que en su parte conducente dice.-Procedase al remate en PRIMERA ALMONEDA del bien inmueble hipotecado, consistente en la casa número cinco (05), sujeta al régimen de condominio, marcada con el número oficial ocho (08), de la calle Plaza Tlacuquemécatl, plazuela uno (01), lote número veintiocho (28), manzana cinco, del Fraccionamiento o Colonia "Plazas de Aragón", en el Municipio de Nezahualcóyotl, Estado de México, Código Postal 57139, con la superficie medidas y colindancias que obran en autos, anúnciese su venta convocando postores, por medio de edictos que se publiquen por dos veces de siete en siete días hábiles, en los estrados del Juzgado, en los tableros de avisos de la Tesorería del Distrito Federal, y en el periódico "La Prensa" de circulación nacional, debiendo mediar entre una y otra publicación siete días hábiles, e igual término entre la última y la fecha de la almoneda, señalándose para que tenga lugar la celebración de la almoneda correspondiente las DIEZ HORAS DEL DIA CUATRO DE DICIEMBRE DEL AÑO EN CURSO; sirve de base para el remate la cantidad de (QUINIENTOS CUARENTA Y NUEVE MIL OCHOCIENTOS NOVENTA Y UN PESOS 00/100 M.N.), y es postura legal la que cubra las dos terceras partes del precio de almoneda, debiendo los postores interesados exhibir la cantidad de --- toda vez que el inmueble se encuentra ubicado fuera de la jurisdicción de este Juzgado, con los insertos necesarios, gírese atento exhorto al C. JUEZ COMPETENTE EN EL MUNICIPIO DE NEZAHUALCOYOTL, ESTADO DE MEXICO, para que en auxilio de las labores del Juzgado, se sirva ordenar la publicación de los edictos en la forma y términos señalados, en los sitios públicos de costumbre en la localidad y en los estrados del Juzgado, Doy Fe.- --OTRO AUTO.--México, Distrito Federal, a veintinueve de octubre del año dos mil trece.-- como lo solicita, y en beneficios de los intereses de la parte demandada, se toma como precio del bien inmueble objeto de la hipoteca materia del presente juicio, y que servirá de base para la almoneda señalada en autos, la cantidad de QUINIENTOS CINCUENTA MIL PESOS 00/100 M.N., de conformidad con el dictamen rendido con el perito de la parte actora, en tal razón, se aclara el proveído de ocho de octubre del año en curso, donde dice: "QUINIENTOS CUARENTA Y NUEVE MIL OCHOCIENTOS NOVENTA Y UN PESOS 00/100 M.N.", debe decir: "QUINIENTOS CINCUENTA MIL PESOS 00/100 M.N.", y donde dice: "debiendo los postores interesados exhibir la cantidad de CINCUENTA Y CUATRO MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y NUEVE PESOS 10/100 M.N.", debe decir: "debiendo los postores interesados exhibir la cantidad de CINCUENTA Y CINCO MIL PESOS 00/100 M.N.". -Notifíquese.

Para su publicación por dos veces, debiendo mediar entre una y otra publicación siete días y entre la última y la fecha de remate igual plazo.-México, D.F., a 14 de octubre del 2013.-El C. Secretario de Acuerdos "B", Lic. Angel Moreno Contreras.-Rúbrica.

4986.-11 y 22 noviembre.

JUZGADO SEPTUAGESIMO DE LO CIVIL
MEXICO, D.F.
EDICTO

En los autos del Juicio Especial Hipotecario, promovido por HSBC MEXICO, S. A., INSTITUCION DE BANCA MULTIPLE, GRUPO FINANCIERO HSBC, en contra de JOSE EVARISTO ARANO NEGRETE, expediente 1487/2011. La C. Juez Septuagésimo de esta Ciudad, dictó un auto que a la letra dice:

México, Distrito Federal, a diecisiete de octubre del año dos mil trece.-

Agréguese a sus autos el escrito de cuenta de la parte actora "....." se señalan las diez horas del día cuatro de diciembre del año en curso, para que tenga verificativo la AUDIENCIA DE REMATE EN PRIMERA ALMONEDA, ".....". NOTIFIQUESE PERSONALMENTE A LA PARTE DEMANDADA.- Lo proveyó y firma la C. Juez ante la C. Secretaría de Acuerdos, que autoriza y da fe.- DOY FE.- -DOS FIRMAS RUBRICAS. - - OTRO AUTO: México, Distrito Federal, a trece de septiembre del año dos mil trece.- - Vistas las constancias de autos de las que se advierte que en la parte conducente del proveído de fecha nueve de septiembre del año dos mil trece, se dijo ".....", se precisa que debe decir: "...ZONA TERCERA FRACCIONAMIENTO LOMA SUAVE.", aclaración que se hace para los efectos legales a que haya lugar.- Notifíquese.- Lo proveyó y firma la C. Juez ante la C. Secretaría de Acuerdos, que autoriza y da fe.- DOY FE.- -DOS FIRMAS RUBRICAS. - - OTRO AUTO: México, Distrito Federal, a nueve de septiembre del año dos mil trece.- - Agréguese a sus autos el escrito de cuenta de la parte actora, "..." con fundamento en lo dispuesto por los artículos 570, 571, 573 y demás aplicables del Código de Procedimientos Civiles, "..." para que tenga verificativo trance y remate DE LA FINCA URBANA MARCADA CON EL NUMERO 12, DE LA CALLE MARROQUIN Y RIVERA (TAMBIEN CONOCIDA COMO JOSE MARROQUIN Y RIVERA, CIRCUITO INGENIEROS) Y TERRENO QUE OCUPA, OSEA EL LOTE NUMERO 204, MANZANA 57, "....." CIUDAD SATELITE EN EL MUNICIPIO DE NAUCALPAN DE JUAREZ, ESTADO DE MEXICO, para que tenga verificativo la AUDIENCIA DE REMATE EN PRIMERA ALMONEDA debiéndose anunciar la venta en los sitios públicos de costumbre para convocar postores, anunciándose la venta por medio de edictos que se fijarán por dos veces en los tableros de aviso de este Juzgado, así como en los tableros de aviso de la Tesorería del Distrito Federal, en el periódico "El Diario Imagen", debiendo mediar entre una y otra publicación siete días hábiles y entre la última publicación y la fecha del remate igual plazo, siendo postura legal la que cubra las dos terceras partes del avalúo, de la cantidad de \$2'902,000.00 (DOS MILLONES NOVECIENTOS DOS MIL PESOS 00/100 M.N.), esto es \$1'934,666.66 (UN MILLON NOVECIENTOS TREINTA Y CUATRO MIL SEISCIENTOS SESENTA Y SEIS PESOS 66/00 M.N.), ".....". Notifíquese.- Lo proveyó y firma la C. Juez ante la C. Secretaría de Acuerdos, que autoriza y da fe.- DOY FE.- -DOS FIRMAS RUBRICAS.-México, D.F., a 24 de octubre del 2013.-La C. Secretaria de Acuerdos "A", Lic. Dolores Rodríguez Torres.-Rúbrica.

4997.-11 y 22 noviembre.

**JUZGADO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE ZUMPANGO
EDICTO**

CRISPIN QUINTERO GARCIA, por su propio derecho, bajo el expediente número 971/2013, promueve ante este Juzgado Procedimiento Judicial no Contencioso de Inmatriculación mediante Información de Dominio, respecto del inmueble ubicado en Avenida Madrid sin número, Barrio España, poblado Santa María Cuevas, Municipio de Zumpango, Estado de México, el cual tiene las siguientes medidas y colindancias; al norte: 20.40 metros con Avenida Madrid; al sur: 53.20 metros con Hilario Varela Juárez; al oriente: 35.70 metros con Hilario Martínez Flores y al poniente: 52.76 metros con Ana Luisa Cruz Cortés; con superficie total aproximada de 1,463.00 metros cuadrados.

Para su publicación en el Periódico Oficial GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México y en otro periódico de circulación diaria en esta Ciudad, por dos veces, con intervalos de por lo menos dos días por medio de edictos, para conocimiento de las personas que se crean con mejor derecho y en caso de

que se sientan afectados lo aleguen por escrito, se expiden los presentes en la Ciudad de Zumpango, México, a los trece (13) días del mes de noviembre del año dos mil trece (2013).- Validación del edicto: Acuerdo de fecha: (12) doce de noviembre de dos mil trece (2013).-Secretario de Acuerdos.-Funcionario, Licenciada Yeimi Aydeé Santiago Guzmán.-Firma.-Rúbrica.

5111.-19 y 22 noviembre.

**JUZGADO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE ZUMPANGO
EDICTO**

MARIA INES CASTILLO ESTRADA, por su propio derecho, bajo el expediente número 1073/2013, promueve ante este Juzgado Procedimiento Judicial no Contencioso sobre Diligencias de Inmatriculación mediante Información de Dominio, respecto del terreno ubicado en calle Lirios sin número, Barrio Zapotlán, poblado de Santa María Cuevas, Municipio de Zumpango, Estado de México, el cual tiene las siguientes medidas y colindancias; al norte: 27.74 metros con José Félix Castillo Trejo; al sur: 20.83 metros en una línea y colinda 8.82 metros con Teresa Varela Vázquez y 12.00 metros con Omar Varela Barrera; al oriente: 9.70 metros con José Ventura Castillo Oropeza; al poniente: 10.88 metros con calle Lirios; con superficie total aproximada de 218.29 metros cuadrados.

Para su publicación en el Periódico Oficial GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México y en otro periódico de circulación diaria en esta Ciudad, por dos veces, con intervalos de por lo menos dos días por medio de edictos, para conocimiento de las personas que se crean con mejor derecho y lo hagan valer en términos de Ley, se expiden los presentes en la Ciudad de Zumpango, México, a los ocho (08) días del mes de noviembre del año dos mil trece (2013).-Validación del edicto: Acuerdo de fecha: seis (06) de noviembre de dos mil trece (2013).-Secretario de Acuerdos.-Funcionario, Licenciada Yeimi Aydeé Santiago Guzmán.-Firma.-Rúbrica.

5110.-19 y 22 noviembre.

**JUZGADO PRIMERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE LERMA
EDICTO**

Que en el expediente número 522/13, el promovente RUBEN OJEDA CARDENAS, promoviendo por su propio derecho, promueve en la vía de Procedimiento Judicial no Contencioso, Inmatriculación Judicial, respecto del inmueble ubicado en el paraje denominado Cerro del Pescuezo de la Loma del poblado de San Miguel Ameyalco, Municipio de Lerma, Estado de México, con las siguientes medidas y colindancias; al norte: 80.40 metros y colinda con Rubén Ojeda Cárdenas (antes Angel Calixto); al sur: 81.70 metros con Rubén Ojeda Cárdenas (antes Pedro Cordero Martínez); al oriente: 17.00 metros colinda con Antonio Cordero Martínez y Rubén Ojeda Cárdenas (antes Daniel Flores); al poniente: 18.40 metros con Rubén Ojeda Cárdenas (antes Antonio Cordero Martínez), con una superficie aproximada de 1,433.18 metros cuadrados (un mil cuatrocientos treinta y tres punto dieciocho metros cuadrados).

La Juez Primero de lo Civil de Primera Instancia de Lerma de Villada, México, dio entrada a la presente solicitud y ordenó la expedición y la publicación de los edictos respectivos, por dos veces con intervalos de por lo menos dos días en el Periódico Oficial GACETA DEL GOBIERNO y en otro periódico de mayor circulación de esta localidad, haciéndoles saber a los que se crean con igualdad o mejor derecho, lo deduzcan en términos de Ley. Edictos que se expiden el día doce de noviembre de dos mil trece.-Doy fe-Secretario Judicial del Juzgado Primero Civil de Primera Instancia de Lerma de Villada, México, Lic. Othón Fructuoso Bautista Nava.-Rúbrica.

5105.-19 y 22 noviembre.

**JUZGADO PRIMERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE CUAUTITLÁN
E D I C T O**

ABRAHAM GUADALUPE MANUEL CORTES HUERTA, por propio derecho ha promovido ante este Juzgado bajo el número de expediente 1033/2013, Procedimiento Judicial no Contencioso sobre Información de Dominio, respecto del terreno denominado "Acocita Orilla del Río", ubicado en prolongación Amado Nervo, sin número, Barrio de Belem, perteneciente al Municipio de Tultitlán, Estado de México, y el cual cuenta con las siguientes medidas y colindancias: al norte: con 22.62 metros linda con camino público, al sur: con 22.22 metros linda con Heliodoro Piedras Cañamares, al oriente: con 94.66 metros linda con Heliodoro Piedras Cañamares, al poniente: con 98.37 metros linda con Manuel Ramírez Rubio actualmente Juan Ramírez Vega, con una superficie total de 2,148.73 metros cuadrados. Para conocimiento de las personas que se crean con mejor derecho, comparezcan ante este Tribunal a deducirlo en términos de Ley.

Para su publicación por dos veces con intervalos de por lo menos dos días, en el Periódico Oficial GACETA DEL GOBIERNO y en el periódico Diario Amanecer de México y/u Rapsoda. Dado en el local de éste Juzgado a los veintinueve días del mes de octubre del dos mil trece.-En cumplimiento a lo ordenado en auto de fecha veinticinco de octubre del dos mil trece, Licenciado Francisco Javier Calderón Quezada, Primer Secretario de Acuerdos.-Doy fe.-Rúbrica.

1406-A1.-19 y 22 noviembre.

**JUZGADO PRIMERO CIVIL Y DE EXTINCIÓN
DE DOMINIO DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE TIALNEPANTLA
E D I C T O**

SE CONVOCA A INTERESADOS.

Se hace saber que ROBERTO OLIVA GOMEZ SU SUCESION, debidamente representada por FLORENTINA OLIVA GONZALEZ en su calidad de albacea en las sucesiones a bienes de ROBERTO OLIVA GOMEZ y CONCEPCION GONZALEZ ANTONIO, promueve Procedimiento Judicial no Contencioso, sobre Inmatriculación Judicial (Información de Dominio), radicado en este Juzgado, bajo el número de expediente 742/2013, a fin de que se decreta que ROBERTO OLIVA GOMEZ SU SUCESION, ha consolidado a su favor la propiedad en virtud de la prescripción; respecto del inmueble denominado "El Caño", ubicado en el pueblo de San Bartolo Tenayuca, Municipio de Tlalnepantla, Estado de México (actualmente Cacama 21, San Bartolo Tenayuca del Municipio de Tlalnepantla, Estado de México); toda vez que han transcurrido más de cinco años desde la inscripción de posesión sin que a la fecha aparezca ningún asiento que contradiga dicha posesión, como se acredita con el Certificado de Libertad de Gravamen que emitiera el C. Registrador del Instituto de la Función Registral del Estado de México, del cual se desprende que el inmueble materia de este juicio se encuentra inscrito a favor de C. ROBERTO OLIVA GOMEZ, bajo el folio real 149981, partida 154, volumen 622, libro primero, sección primera; basándose en los siguientes HECHOS: "1.- En fecha 24 de agosto de 1984, Registro Público de la Propiedad del Distrito Judicial de Tlalnepantla, Estado de México hoy Instituto de la Función Registral del Estado de México procedió a la inscripción en sus libros respectivo de la Resolución de Inmatriculación Administrativa, emitida por el Gobierno del Estado de México a través de la Dirección General del Registro Público de la Propiedad, bajo la partida 154, volumen 622, libro

primero, sección primera; respecto del inmueble denominado "El Caño", ubicado en el pueblo de San Bartolo Tenayuca, Municipio de Tlalnepantla, Estado de México (actualmente Cacama 21, San Bartolo Tenayuca del Municipio de Tlalnepantla, Estado de México); el cual tiene una superficie de 276.56 m2, con las siguientes medidas y colindancias: al norte: en 29.50 mts. con Facundo Martínez (actualmente Barragán Barragán Bertha Alicia), al sur: en 29.50 mts. con Isidro Saavedra (actualmente Ramón Saavedra García), al oriente: en 09.75 mts. con Donaciano Frago (actualmente Ochoa y González Rafael Ernesto), al poniente: en 09.00 mts. con calle Cacama." "2.- Tal y como lo ordenara la Resolución emitida por el Gobierno del Estado de México a través de la Dirección General del Registro Público de la Propiedad fue inscrita en el Registro Público de la Propiedad adscrito a los Municipios de Tlalnepantla y Atizapán actualmente Instituto de la Función Registral del Estado de México, bajo la partida 154, volumen 622, libro primero, sección primera a favor de ROBERTO OLIVA GOMEZ, tiempo durante el cual detentó la posesión del predio materia del presente procedimiento en concepto de propietario en forma pacífica, continua, pública y de buena fe, disfrutando de esta manera de la propiedad y posesión que transmitió el vendedor, es decir como dominador de la cosa, viviendo en ella desde hace más de veinte años, tomando en cuenta el tiempo desde que fue adquirido el predio". "3.- Toda vez que de conformidad con lo dispuesto por el artículo 2899 del Código Civil abrogado para el Estado de México, el efecto de la inscripción de la inmatriculación en ese entonces era de tener la posesión inscrita como apta para producir la prescripción al concluir el plazo de cinco años, contados a partir de su inscripción. Es por lo que la suscrita solicita declare que el C. ROBERTO OLIVA GOMEZ SU SUCESION ha consolidado a su favor la propiedad en propietario en virtud de la prescripción respecto del inmueble denominado "El Caño", ubicado en el pueblo de San Bartolo Tenayuca, Municipio de Tlalnepantla, Estado de México (actualmente Cacama 21, San Bartolo Tenayuca del Municipio de Tlalnepantla, Estado de México). Tal y como lo establece el artículo 3.56 del Código Civil para el Estado de México. . .".

Por autos de fechas tres de septiembre y once de octubre del año dos mil trece, se ordena publicar los edictos correspondientes, en los que se insertarán los datos necesarios contenidos en la solicitud, por dos veces, con intervalos de dos días cuando menos, entre uno y otro, todo ello en el Periódico GACETA DEL GOBIERNO del Estado y en otro periódico de mayor circulación de esta Ciudad, debiéndose dar la intervención de Ley correspondiente a la representación social de la adscripción para los fines consiguientes, para el conocimiento de las personas que se crean con derechos sobre el citado bien.- Dado en la Ciudad de Tlalnepantla de Baz, Estado de México, a los veintidós días del mes de octubre del año dos mil trece.-Doy fe.-Validación fecha del acuerdo que ordena la publicación tres de septiembre y once de octubre del año dos mil trece.-Segundo Secretario de Acuerdos del Juzgado Primero Civil y de Extinción de Dominio de Primera Instancia de Tlalnepantla, Estado de México, Lic. Isaías Mercado Soto.-Rúbrica.

1406-A1.-19 y 22 noviembre.

**JUZGADO CUARTO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE TOLUCA
E D I C T O**

A QUIEN SE CREA CON MAYOR O IGUAL DERECHO:

En el expediente número 594/13, relativo al Procedimiento Judicial no Contencioso, información de dominio, promovido por ALBERTO SANCHEZ FLORES, respecto del bien

inmueble ubicado en camino vecinal sin número en el poblado de Cacalomacán, Municipio de Toluca, Estado de México; con las siguientes medidas y colindancias: al norte: 52.00 metros colinda con barranca; al sur: 52.00 metros colinda con Sr. Efrén Villegas N.; al oriente: 162.30 metros colinda con Sr. Efrén Villegas N. y al poniente: 162.30 metros colinda con camino vecinal; con una superficie aproximada de 8,437.07 metros cuadrados; para acreditar que lo ha poseído por el tiempo y con las condiciones exigidas por la Ley; y se ordena su publicación en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México y otro periódico de circulación diaria en esta Ciudad, por dos veces con intervalos de por lo menos dos días, haciendo saber a quienes se crean con mayor o igual derecho, a fin de que comparezcan a deducirlo en términos de Ley.-Toluca, México, a seis de noviembre del año dos mil trece.-Doy fe.

En cumplimiento al auto de fecha trece de noviembre del año dos mil trece.-Secretario de Acuerdos del Juzgado Cuarto Civil de Primera Instancia del Distrito Judicial de Toluca, México, Lic. Rosa Nazareth Ortiz Galindo.-Rúbrica.

5126.-19 y 22 noviembre.

**JUZGADO QUINTO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE TOLUCA-METEPEC
E D I C T O**

SE HACE SABER:

Que en el expediente marcado con el número 489/13, promovido por GABRIELA ROSA MARIA ESTEVEZ SICILIA, por su propio derecho, relativo al Procedimiento Judicial no Contencioso Información de Dominio, radicado en el Juzgado Quinto Civil de Primera Instancia de Toluca, México, con residencia en Metepec, Estado de México, el cual promueve para acreditar posesión y dominio, respecto de un inmueble ubicado en privada de Ignacio Zaragoza, sin número, en el poblado de San Miguel Totocuitlapilco, Metepec, México, actualmente en calle camino Alvaro Obregón sin número en el poblado de San Miguel Totocuitlapilco, Metepec, México, cuyas medidas y colindancias son las siguientes: al norte: 20.50 metros con Nereo Jiménez Ordóñez y 5.00 metros con privada, al sur: 25.50 metros con Elvira Contreras, actualmente con Heriberto Nava Pérez, al oriente: 10.00 metros con Porfirio Ramírez Gutiérrez, actualmente con Carlos Alberto Ramírez Peña y al poniente: 11.00 metros con Jesús Rodríguez García. Con una superficie total aproximada de 267.75 metros cuadrados. Lo que se hace del conocimiento para quien se crea con igual o mejor derecho lo deduzca en términos de Ley.

Para su publicación por dos veces con intervalos de por lo menos de dos días en el Periódico Oficial GACETA DEL GOBIERNO y en otro de circulación diaria en esta Ciudad. Dado en el Juzgado Quinto Civil de Toluca con residencia en Metepec, Estado de México, a los catorce días del mes de noviembre del año dos mil trece.-Doy fe.-Fecha de acuerdo 30/09/2013.-Primer Secretario adscrita al Juzgado Quinto Civil de Toluca con residencia en Metepec, Estado de México, Lic. María Antonieta Irma Escalona Valdés.-Rúbrica.

5113.-19 y 22 noviembre.

**JUZGADO SEXTO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE TOLUCA-METEPEC
E D I C T O**

Hago saber, que en el expediente marcado con el número 576/2013, radicado en el Juzgado Sexto antes Séptimo Civil de Primera Instancia de Toluca, con residencia en Metepec, México, relativo al Procedimiento Judicial no Contencioso sobre

Información de Dominio, promovido por IGNACIO OCAMPO GUADARRAMA, por su propio derecho, respecto de un inmueble ubicado en calle Vicente Guerrero sin número en el poblado de San Miguel Totocuitlapilco, Metepec, México, Municipio de Metepec, México, el cual en fecha dos de diciembre de mil novecientos noventa y nueve, por medio de contrato privado de compraventa, adquirió de la señora MARIA DE LA LUZ BERNAL PEREZ, cuyas medidas y colindancias son: al norte: 28 metros con calle Vicente Guerrero, al sur: 2 líneas 9.47 metros con Carlos Nava y 18.17 metros con Gabriel Nava, al oriente: 69.60 metros con Paciano Camacho, actualmente con Sergio Camacho, al poniente: 69.60 metros con Macario Gutiérrez actualmente con María de la Luz Bernal Pérez, con una superficie total aproximada de 1,948.80 m2, la Juez del conocimiento con fundamento en los artículos 8.51, 8.52 fracción III del Código Civil, en relación con los artículos 3.20 y 3.23 del Código de Procedimientos Civiles vigente en el Estado de México, se admite la presente solicitud en la vía y forma propuesta en consecuencia, publíquese un extracto de la misma en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado y en otro periódico de mayor circulación, que se edita en esta Ciudad o en el Estado de México, por dos veces con intervalos de por lo menos dos días.-Ordenado por auto de fecha siete de noviembre de dos mil trece. Dado en el Juzgado Sexto antes Séptimo Civil de Primera Instancia del Distrito Judicial de Toluca, con residencia en Metepec, México.-Doy fe.-Secretario de Acuerdos, Lic. Alejandra Jurado Jiménez.-Rúbrica.

5114.-19 y 22 noviembre.

**JUZGADO VIGESIMO QUINTO DE LO CIVIL
MEXICO, D.F.
E D I C T O**

SE CONVOCAN POSTORES.

SECRETARIA "B".

EXP. No. 680/07.

En los autos del Juicio Especial Hipotecario seguido por SOLIDA ADMINISTRADORA DE PORTAFOLIOS, SOCIEDAD FINANCIERA DE OBJETO MULTIPLE GRUPO FINANCIERO BANORTE anteriormente IXE SOLUCIONES, S.A. DE C.V. SOCIEDAD FINANCIERA DE OBJETO MULTIPLE ENTIDAD REGULADA GRUPO FINANCIERO BANORTE en contra de FRANCISCO RICARDO SILVA HERRERA, la C. Juez Vigésimo Quinto de lo Civil de esta Ciudad, señaló las doce horas del veintiocho de noviembre del año en curso, para que tenga verificativo la celebración de la Audiencia de Remate en Tercera Almoneda respecto del inmueble ubicado en departamento habitacional número 202, del edificio número 14, multifamiliar del conjunto habitacional "Rosario Cultura Romana II", en Tlalnepantla, Estado de México y es valor del inmueble la cantidad de \$786,000.00 (SETECIENTOS OCHENTA Y SEIS MIL PESOS 00/100 M.N.), con rebaja del 20% de la tasación sin sujeción a tipo y siendo postura legal la que cubra las dos terceras partes de dicho precio.

Para su publicación: por dos veces de siete en siete días debiendo mediar entre una publicación y otra siete días hábiles y entre la última y la fecha del remate igual plazo en el periódico Diario de México, en los tableros de avisos de la Tesorería del Distrito Federal y los estrados del Juzgado.-México, D.F., a 14 de octubre del 2013.-El C. Secretario de Acuerdos "B", Lic. Luis Arturo Dena Alvarez.-Rúbrica.

1331-A1.-5 y 22 noviembre.

**JUZGADO TERCERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE LERMA
EDICTO****A QUIEN SE CREA CON IGUAL O MEJOR DERECHO.**

Se hace saber, que en el expediente número 978/2013, que se tramita en el Juzgado Tercero Civil de Primera Instancia del Distrito Judicial de Lerma, Estado de México, IZCOATL MENDOZA HERNANDEZ, en su carácter de Apoderado Legal de RUBEN OJEDA CARDENAS, promueve en la vía de Procedimiento Judicial no Contencioso Información de Dominio, respecto del inmueble ubicado en Loma de San Miguel Ameyalco, Municipio de Lerma, Estado de México, el cual tiene las siguientes medidas y colindancias; al norte: en tres tramos de 81.80 metros, 6.00 metros y 123.60 metros con Rubén Ojeda Cárdenas (antes Carmen Cordero, Antonio Cordero y José Sánchez Navarro); al sur: 189.70 metros con terrenos de Rubén Ojeda Cárdenas (antes Pedro Cordero y Rubén Ojeda Cárdenas); al oriente: 26.00 metros con terrenos de Consuelo Maravillas; al poniente: 14.70 metros con terrenos de Rubén Ojeda Cárdenas; con una superficie aproximada de 3,599.70 metros cuadrados. Que desde el momento que lo adquirió lo ha venido poseyendo en concepto de propietario, de forma pacífica, pública, continua y de buena fe. Lo que se hace saber a quien se crea con mayor o igual derecho a fin de que comparezca ante este Tribunal a deducirlo en términos de Ley. Se expide para su publicación por dos veces con intervalos de por lo menos dos días en el Periódico Oficial GACETA DEL GOBIERNO y en otro periódico de circulación diaria dentro de esta Ciudad.-Dado en Lerma, Estado de México, a los doce días del mes de noviembre del dos mil trece.-Doy fe.-Validación: Fecha del acuerdo que ordena la publicación treinta y uno de octubre de dos mil trece.-Secretario, Lic. Claudia María Velázquez Tapia.-Rúbrica.

5104.-19 y 22 noviembre.

**AVISOS ADMINISTRATIVOS Y
GENERALES****INSTITUTO DE LA FUNCION REGISTRAL
DISTRITO DE SULTEPEC
EDICTOS**

Exp. 28/2013, RAUL GUILLERMO LOPEZ JAIMES, promueve inmatriculación administrativa, respecto de un inmueble ubicado en calle privada del Molcajete, San Miguel, Municipio de Texcallitlán, Distrito Judicial de Sultepec, Estado de México, y que tiene las siguientes medidas y colindancias: al norte: en dos líneas 10.00 mts. con calle privada y 05.00 con Antonio Jaimes Domínguez; al sur: en dos líneas 10.70 y 4.30 mts. con Guadalupe Jaimes Avilés; al oriente: en dos líneas 17.40 y 14.30 mts. con Antonio Jaimes Domínguez; al poniente: dos líneas 27.50 mts. con Darío Salinas Mercado y 4.20 mts. con Guadalupe Jaimes Avilés. Con una superficie aproximada de 343.56 metros cuadrados.

La C. Registradora, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días, haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Sultepec, México, a once de noviembre de dos mil trece.- La Registradora de la Propiedad y del Comercio de la Oficina Registral de Sultepec, Lic. Marbella Solís de la Sancha.-Rúbrica.

5028.- 13, 19 y 22 noviembre.

Exp. 201/2013, JOSE MARCOS PEÑA ROJO, promueve inmatriculación administrativa, respecto de un inmueble ubicado en la localidad de Santa María, Municipio de Tlatiaya, Distrito Judicial de Sultepec, Estado de México, y que tiene las siguientes medidas y colindancias: al norte: 135.74 metros y colinda con los Srs. Sergio Márquez León, Juana Guadalupe Celestino y J. Santa Ana Peña Rojo; al sur: 76.06 metros y colinda con el Sr. Patricio

Bautista Domínguez; al oriente: 31.31 metros y colinda con la brecha acceso al Calvario; al poniente: 85.57 metros y colinda con el Sr. Gaudencio Lagunas Agustín. Con una superficie aproximada de 5,274.8714 metros cuadrados.

La C. Registradora, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Sultepec, México, a once de noviembre de dos mil trece.- La Registradora de la Propiedad y del Comercio de la Oficina Registral de Sultepec, Lic. Marbella Solís de la Sancha.- Rúbrica.

5028.- 13, 19 y 22 noviembre.

**INSTITUTO DE LA FUNCION REGISTRAL
DISTRITO DE TOLUCA
EDICTO**

Exp. 244136/136/2013, EL C. PEDRO VALDERRAMA BARAJAS, promueve inmatriculación administrativa, sobre un inmueble ubicado en la calle de Puerto México No. 2 en San Jerónimo Chicahualco, Municipio de Metepec, Distrito Judicial de Toluca, el cual mide y linda: al norte: 55.80 m y linda con la señora Emilia Rosas Vargas, al sur: 56.00 m y linda con Rancho San Lucas, al oriente: 18.30 m y linda con el señor Juan Flores Alegría, al poniente: 19.50 m y linda con la calle Puerto México. Total de la Superficie del bien inmueble antes mencionado 1056.51 m2.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días, haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Toluca, México, a 13 de noviembre del 2013.-C. Registradora, Lic. Patricia Díaz Rangel.-Rúbrica.

5115.-19, 22 y 27 noviembre.

**INSTITUTO DE LA FUNCION REGISTRAL
DISTRITO DE TENANGO DEL VALLE
EDICTOS**

Exp. No. 113/113/2013, JUANA SOLIS ZALDIVAR, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en calle Manuel Doblado S/N, Cuarto Barrio, en la Cabecera Municipal de Joquicingo, Estado de México, Distrito Judicial de Tenango del Valle, México, mide y linda: norte: 9.56 metros y colinda con servidumbre de paso de 2.72 metros de ancho; sur: 9.56 metros y colinda con Evaristo Rico Navas; oriente: 8.70 metros y colinda con Mario Solís Zaldivar; poniente: 8.70 metros y colinda con calle Manuel Doblado. Superficie aproximada de 83.00 metros cuadrados.

El C. Registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en la GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces, de tres en tres días, haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Tenango del Valle, México, a 30 de octubre de 2013.- Atentamente.-"En Suplencia del Registrador de la Propiedad y del Comercio de Tenango del Valle de Acuerdo con el oficio número 227B10000/876/2013 del Director General", Lic. Jonatan Mendoza Camacho.-Rúbrica.

5130.-19, 22 y 27 noviembre.

Exp. No. 112/112/2013, AUGUSTO GONZALEZ PEREZ, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en la calle Alfredo del Mazo, esquina con Benito Juárez S/N Tercer Barrio en Joquicingo de León Guzmán, Estado de México, Distrito Judicial de Tenango del Valle, México, mide y linda: norte: 10.00 metros y colinda con calle Alfredo del Mazo González; sur: 9.80 metros y colinda con Asencio Hinojosa;

oriente: 12.00 metros y colinda con calle Benito Juárez; poniente: 12.50 metros y colinda con Julián Barona Salazar. Superficie aproximada de 124.00 metros cuadrados.

El C. Registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en la GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces, de tres en tres días, haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Tenango del Valle, México, a 30 de octubre de 2013.- Atentamente.-"En Suplencia del Registrador de la Propiedad y del Comercio de Tenango del Valle de Acuerdo con el oficio número 227B10000/876/2013 del Director General", Lic. Jonatan Mendoza Camacho.-Rúbrica.

5130.-19, 22 y 27 noviembre.

INSTITUTO DE LA FUNCION REGISTRAL DISTRITO DE SULTEPEC E D I C T O S

Exp. No. 185/2013, MARIA GUADALUPE CACHO HERNANDEZ, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en la Cabecera Municipal, Texcaltitlán, México, Distrito de Sultepec, México, mide y linda; al norte: en dos líneas una de 9.30 mts. y otra de 3.30 mts. y colinda con David Castañeda; al sur: 9.75 mts. colinda con entrada privada; al oriente: 13.48 mts. colinda con Araceli Avila Rojas; al poniente: 12.60 mts. colinda con Eduardo Cacho Hernández. Superficie aproximada de 154.78 m2.

La C. Registradora dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en la GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces, de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.-Sultepec, México, a 30 de octubre de 2013.-La C. Registradora, Lic. Marbella Solís de la Sancha.-Rúbrica.

5130.-19, 22 y 27 noviembre.

Exp. No. 186/2013, ALEJANDRINA MILLAN XIMELLO, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en Acatitlán, Municipio de Texcaltitlán, Méx., Distrito de Sultepec, México, mide y linda; al norte: 30.70 metros con Pablo Hernández Hernández; al sur: 30.70 metros con calle Narciso Mendoza; al oriente: 13.46 metros con calle Narciso Mendoza; al poniente: 14.10 metros con Ernesto Millán Albarrán. Superficie aproximada de 427.00 m2.

La C. Registradora dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en la GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces, de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.-Sultepec, México, a 30 de octubre de 2013.-La C. Registradora, Lic. Marbella Solís de la Sancha.-Rúbrica.

5130.-19, 22 y 27 noviembre.

INSTITUTO DE LA FUNCION REGISTRAL DISTRITO DE TEMASCALTEPEC E D I C T O

Exp. No. 112/107/2013, ISIDRO RUBI AVILES, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en San Antonio Albarranes, Municipio de Temascaltepec, Méx., Distrito de Temascaltepec, México, mide y linda; al sur: 12.00 metros con Miguel Albarrán González; al oriente: 10.00 metros con carretera Tequesquipan; al poniente: 12.50 metros con Celia Rubí Carbajal. Superficie aproximada de 67.50 m2.

El C. Registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en la GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor

circulación, por tres veces, de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Temascaltepec, México, a 8 de noviembre de 2013.-El C. Registrador, Norberto Macedo Cruz.-Rúbrica.

5130.-19, 22 y 27 noviembre.

INSTITUTO DE LA FUNCION REGISTRAL DISTRITO DE TLALNEPANTLA E D I C T O S

Exp. No. 264720/105/2013, C. MONICA PATRICIA PUENTE PEREZ, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble se describe como: terreno denominado "Piedra Grande", calle Canalejas sin número, (actualmente calle Río Canalejas s/n), Colonia Aurora, Municipio Isidro Fabela, Distrito de Tlalnepantla, Estado de México, mide y colinda: al sureste: en 12.48 mts. con calle Canalejas, al suroeste: en 27.20 mts. con el C. Orlando Gutiérrez, al noroeste: en 13.38 mts. con propiedad privada, al noreste: en 27.00 mts. con el C. Miguel Angel Muños Salas. Superficie: 346.51 metros cuadrados.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en la GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Tlalnepantla, México, a 23 de octubre del 2013.-C. Registradora adscrita a los Municipios de Atizapán-Tlalnepantla, Lic. Mirian Guadalupe Rodríguez Rico.-Rúbrica.

5131.-19, 22 y 27 noviembre.

Exp. No. 266106/123/13, C. ERIKA ROA GONZALEZ, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble se describe como: terreno denominado "Enlle", calle s/n, (actualmente Av. Nogal s/n), Colonia Palma, Municipio Isidro Fabela, Distrito de Tlalnepantla, Estado de México, mide y colinda: al norte: en 25.30 mts. con el Sr. Victorico Roa Rosas, al sur: en 28.30 mts. con Sr. Rogelio Roa Chavarría, al oriente: en 26.50 mts. con el Sr. Rogelio Roa Chavarría, al poniente: en 28.20 mts. con calle Nogal. Superficie: 734.00 metros cuadrados.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en la GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Tlalnepantla, México, a 31 de octubre del 2013.-C. Registradora adscrita a los Municipios de Atizapán-Tlalnepantla, Lic. Mirian Guadalupe Rodríguez Rico.-Rúbrica.

5131.-19, 22 y 27 noviembre.

Exp. No. 266112/125/13, CC. GABINO AGUILAR MORALES y TOMAS AGUILAR MORALES, promueven inmatriculación administrativa, sobre el inmueble se describe como: terreno denominado "Enlle", calle s/n, (actualmente cerrada Moras s/n), Colonia Palma, Municipio Isidro Fabela, Distrito de Tlalnepantla, Estado de México, mide y colinda: al norte: en 60.20 mts. con Víctor Villafraanco, al sur: en 59.80 mts. con Víctor Villafraanco, al oriente: en 46.50 mts. con camino vecinal, al poniente: en 19.60 mts. con Gabino Aguilar Morales y Tomás Aguilar Morales. Superficie: 1,395.00 metros cuadrados.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en la GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Tlalnepantla, México, a 31 de octubre del 2013.-C. Registradora adscrita a los Municipios de Atizapán-Tlalnepantla, Lic. Mirian Guadalupe Rodríguez Rico.-Rúbrica.

5131.-19, 22 y 27 noviembre.

Exp. No. 266125/128/13, C. MARCELINA CHAVEZ MIRAMON, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble se describe como: terreno denominado "Cañada de las Carretas", calle s/n, (actualmente Av. Oyamel s/n), Colonia Palma, Municipio Isidro Fabela, Distrito de Tlalnepantla, Estado de México, mide y colinda: al noreste: en 20.00 mts. con propiedad privada (actualmente paso de servidumbre), al suroeste: en 20.00 mts. con Francisco Fonseca Chávez, al sureste: en 43.00 mts. con Gumecindo Chávez Miramón, al noroeste: en 43.00 mts. con Anastasia Fonseca Chávez. Superficie: 860.00 metros cuadrados.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en la GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Tlalnepantla, México, a 31 de octubre del 2013.-C. Registradora adscrita a los Municipios de Atizapán-Tlalnepantla, Lic. Mirian Guadalupe Rodríguez Rico.-Rúbrica.

5131.-19, 22 y 27 noviembre.

Exp. No. 266126/129/13, C. ANGEL CHAVEZ MARGARITO, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble se describe como: terreno denominado "El Potrero", calle s/n, (actualmente calle 2ª de Azares s/n), Colonia Miraflores, Municipio Isidro Fabela, Distrito de Tlalnepantla, Estado de México, mide y colinda: al norte: en 31.00 mts. con Inés Chavarría, al sur: en 31.75 mts. con Demetría Chávez Margarito, al oriente: en 59.50 mts. con Inés Chavarría, al poniente: en 59.50 mts. con Alejandro Margarito. Superficie: 1,866.86 metros cuadrados.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en la GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Tlalnepantla, México, a 31 de octubre del 2013.-C. Registradora adscrita a los Municipios de Atizapán-Tlalnepantla, Lic. Mirian Guadalupe Rodríguez Rico.-Rúbrica.

5131.-19, 22 y 27 noviembre.

Exp. No. 266128/130/13, C. NORMA ARCE OSNAYA, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble se describe como: terreno denominado "La Joya", calle sin nombre s/n, Colonia Laureles, Municipio Isidro Fabela, Distrito de Tlalnepantla, Estado de México, mide y colinda: al noreste: en 51.25 mts. con conducto de agua, al suroeste: en 52.81 mts. con Margarita Arce Osnaya, al sureste: en dos líneas 2.10, 19.80 mts. con calle sin nombre, al noroeste: en 25.38 mts. con Marina Arce Osnaya. Superficie: 1,171.77 metros cuadrados.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en la GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Tlalnepantla, México, a 31 de octubre del 2013.-C. Registradora adscrita a los Municipios de Atizapán-Tlalnepantla, Lic. Mirian Guadalupe Rodríguez Rico.-Rúbrica.

5131.-19, 22 y 27 noviembre.

Exp. No. 266079/112/13, C. SANTA MARTINEZ GONZALEZ, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble denominado "El Potrero", calle sin nombre (actualmente Avenida Jovo Orozco), ubicado en la Colonia Cañada de Onofres, Municipio Isidro Fabela, Distrito de Tlalnepantla, Estado de México, mide y colinda: al norte: en 10.00 mts. y linda con andador, al sur: en 10.00 mts. y linda con Genaro Ruedas Roa, al

oriente: en 20.00 mts. y linda con Genaro Ruedas Roa, al poniente: en 20.00 mts. y linda con ejido de San Juan Texcalhuacán. Superficie: 200.00 metros cuadrados.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en la GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Tlalnepantla, México, a 31 de octubre del 2013.-C. Registradora adscrita a los Municipios de Atizapán-Tlalnepantla, Lic. Mirian Guadalupe Rodríguez Rico.-Rúbrica.

5131.-19, 22 y 27 noviembre.

Exp. No. 266078/111/2013, C. JOSE ANDRES ROA FONSECA, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble se describe como: terreno denominado "Enle", calle s/n, (actualmente calle Naranjo s/n), Colonia Palma, Municipio Isidro Fabela, Distrito de Tlalnepantla, Estado de México, mide y linda: al noroeste: en 84.20 mts. con José Luis Lora Villafranco, al sureste: en 82.10 mts. con Marlen Roa Campos, al suroeste: en 8.25 mts. con José Luis Lora Villafranco, al noreste: en 15.20 mts. con calle Nogal. Superficie 975.35 metros cuadrados.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en la GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Tlalnepantla, México, a 31 de octubre del 2013.-C. Registradora adscrita a los Municipios de Atizapán-Tlalnepantla, Lic. Mirian Guadalupe Rodríguez Rico.-Rúbrica.

5131.-19, 22 y 27 noviembre.

Exp. No. 266107/124/13, C. MARIA ORTIZ ROA, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble se describe como: terreno denominado "Las Manzanas", calle s/n, (actualmente Av. Jovo Orozco, s/n), Colonia Cañada de Onofres, Municipio Isidro Fabela, Distrito de Tlalnepantla, Estado de México, mide y colinda: al norte: en 42.45 mts. con Margarito Ramírez Donato, al sur: en tres líneas 9.60 mts; 23.45 mts; 19.10 mts. con entrada particular, al oriente: en 54.30 mts. con Sotero Ortiz Sánchez, al poniente: en 38.77 mts. con Eustacio Ortiz Roa. Superficie: 1,968.79 metros cuadrados.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en la GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Tlalnepantla, México, a 31 de octubre del 2013.-C. Registradora adscrita a los Municipios de Atizapán-Tlalnepantla, Lic. Mirian Guadalupe Rodríguez Rico.-Rúbrica.

5131.-19, 22 y 27 noviembre.

Exp. No. 266103/122/13, C. PANFILO FRANCISCO RODRIGUEZ, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble se describe como: terreno denominado "Agua Bendita", calle s/n, (actualmente calle Ciprés s/n), Colonia Palma, Municipio Isidro Fabela, Distrito de Tlalnepantla, Estado de México, mide y colinda: al norte: en 15.10 mts. con camino, al sur: en 15.00 mts. con barranca, al oriente: en 29.00 mts. con Maximino Melchor Jacinto, al poniente: en 31.00 mts. con Guillermo Rivera Herrera. Superficie: 451.55 metros cuadrados.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en la GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber

a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Tlalnepantla, México, a 31 de octubre del 2013.-C. Registradora adscrita a los Municipios de Atizapán-Tlalnepantla, Lic. Mirian Guadalupe Rodríguez Rico.-Rúbrica.

5131.-19, 22 y 27 noviembre.

Exp. No. 266102/121/13, C. MATILDE ROA OSNAYA, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble se describe como: terreno denominado "Enlle", calle s/n, (actualmente calle Cerezos s/n), Colonia Palma, Municipio Isidro Fabela, Distrito de Tlalnepantla, Estado de México, mide y colinda: al norte: en 21.00 mts. con María Irma Osnaya Jasso, al sur: en 21.00 mts. con entrada particular, al oriente: en 25.40 mts. con Mario Roa Osnaya, al poniente: en 24.25 mts. con Maribel Roa Osnaya. Superficie: 520.13 metros cuadrados.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en la GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Tlalnepantla, México, a 31 de octubre del 2013.-C. Registradora adscrita a los Municipios de Atizapán-Tlalnepantla, Lic. Mirian Guadalupe Rodríguez Rico.-Rúbrica.

5131.-19, 22 y 27 noviembre.

Exp. No. 266097/120/13, C. VERONICA FLORES CAMPOS, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble se describe como: terreno denominado "Endeca", calle s/n, (actualmente calle Granadas s/n), Colonia Miraflores, Municipio Isidro Fabela, Distrito de Tlalnepantla, Estado de México, mide y colinda: al norte: en 20.00 mts. con Carolina Flores Campos, al sur: en 20.00 mts. con andador, al oriente: en 10.00 mts. con andador Granadas, al poniente: en 10.00 mts. con Edgardo Héctor de la Rosa Rosas. Superficie: 200.00 metros cuadrados.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en la GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Tlalnepantla, México, a 31 de octubre del 2013.-C. Registradora adscrita a los Municipios de Atizapán-Tlalnepantla, Lic. Mirian Guadalupe Rodríguez Rico.-Rúbrica.

5131.-19, 22 y 27 noviembre.

Exp. No. 266124/127/13, C. MIGUEL ANGEL SILVA BADILLO, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble se describe como: terreno denominado "Endeca", calle s/n, (actualmente calle Revolución Zapata s/n), Colonia Palma, Municipio Isidro Fabela, Distrito de Tlalnepantla, Estado de México, mide y colinda: al norte: en 44.50 mts. con Mauricio Trejo, al sur: en 48.00 mts. con Agustín Gascón Rosas, al oriente: en 10.00 mts. con Agustín Gascón Rosas, al poniente: en 9.50 mts. con conducto de agua y servidumbre de paso de 3.00 mts. de ancho por lo que da de largo. Superficie: 450.93 metros cuadrados.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en la GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Tlalnepantla, México, a 31 de octubre del 2013.-C. Registradora adscrita a los Municipios de Atizapán-Tlalnepantla, Lic. Mirian Guadalupe Rodríguez Rico.-Rúbrica.

5131.-19, 22 y 27 noviembre.

Exp. No. 266122/126/13, C. PERLA DEL ROSARIO ESTRADA MONDRAGON, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble se describe como: terreno

denominado "Milpas Viejas", calle s/n, (actualmente Av. del Trabajo s/n), Colonia Aurora, Municipio Isidro Fabela, Distrito de Tlalnepantla, Estado de México, mide y colinda: al noroeste: en dos líneas 13.00 mts. con Guadalupe Marlene Estrada Mondragón y 5.00 mts. con entrada particular, al sureste: en 15.22 mts. con David Estrada Mondragón, al noreste: en 30.00 mts. con Fausto Granados González, al suroeste en 30.00 mts. con Fausto Granados González. Superficie: 498.00 metros cuadrados.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en la GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Tlalnepantla, México, a 31 de octubre del 2013.-C. Registradora adscrita a los Municipios de Atizapán-Tlalnepantla, Lic. Mirian Guadalupe Rodríguez Rico.-Rúbrica.

5131.-19, 22 y 27 noviembre.

INSTITUTO DE LA FUNCION REGISTRAL DISTRITO DE TLALNEPANTLA EDICTOS

Exp. No. 266090/119/13, C. VIRGINIA NOLASCO ACEVES, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble se describe como: terreno denominado "San Juan", calle s/n, (actualmente carretera Monte Alto s/n), Colonia Miraflores, Municipio Isidro Fabela, Distrito de Tlalnepantla, Estado de México, mide y colinda: al noroeste: en 7.60 mts. con carretera, al sureste: en 11.70 mts. con camino, al noreste: en 14.00 mts. con Lucrecia, al suroeste: en 13.00 mts. con Vilchis. Superficie: 130.00 metros cuadrados.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en la GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Tlalnepantla, México, a 31 de octubre del 2013.-C. Registradora adscrita a los Municipios de Atizapán-Tlalnepantla, Lic. Mirian Guadalupe Rodríguez Rico.-Rúbrica.

5131.-19, 22 y 27 noviembre.

Exp. No. 266091/118/13, C. EMILIA ORTIZ ROA, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble se describe como: terreno denominado "Las Manzanas", calle s/n, (actualmente Av. Jovo Orozco s/n) Colonia Cañada de Onofres, Municipio Isidro Fabela, Distrito de Tlalnepantla, Estado de México, mide y colinda: al norte: en 44.85 mts. con entrada particular, al sur: en 47.92 mts. con Gabriel Alcántara Roa, al oriente: en 35.35 mts. con Petra Ortiz Roa, al poniente: en 38.38 mts. con Sabina Ortiz Roa. Superficie: 1,678.47 metros cuadrados.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en la GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Tlalnepantla, México, a 31 de octubre del 2013.-C. Registradora adscrita a los Municipios de Atizapán-Tlalnepantla, Lic. Mirian Guadalupe Rodríguez Rico.-Rúbrica.

5131.-19, 22 y 27 noviembre.

Exp. No. 266089/117/2013, C. DELFINO MATEOS NAVARRO, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble se describe como: terreno denominado "Enlle", calle s/n, (actualmente calle Naranja s/n) Colonia Palma, Municipio Isidro Fabela, Distrito de Tlalnepantla, Estado de México mide y colinda:

al norte: en 14.70 mts. con el Sr. Antonio Roa Huitrón, al sur: en 15.00 mts. con el Sr. Juan Roa Huitrón, al oriente: en 10.29 mts. con camino vecinal, al poniente: en 10.20 mts. con el Sr. Antonio Roa Huitrón. Superficie: 152.21 metros cuadrados.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en la GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Tlalnepantla, México, a 31 de octubre del 2013.-C. Registradora adscrita a los Municipios de Atizapán-Tlalnepantla, Lic. Mirian Guadalupe Rodríguez Rico.-Rúbrica.

5131.-19, 22 y 27 noviembre.

Exp. No. 266087/116/2013, C. JOSE ANDRES ROA FONSECA, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble se describe como: terreno denominado "Cañada de las Carretas", calle s/n, (actualmente Av. Panorámica Poniente s/n), Colonia Palma, Municipio Isidro Fabela, Distrito de Tlalnepantla, Estado de México, mide y colinda: al noroeste: en 17.00 mts. con calle Panorámica Poniente, al sureste: en 17.00 mts. con Guadalupe Villafranco Rosas, al suroeste: en 29.00 mts. con calle sin nombre, al noreste: en 36.00 mts. con Guadalupe Villafranco Rosas. Superficie: 510.00 metros cuadrados.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en la GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Tlalnepantla, México, a 31 de octubre del 2013.-C. Registradora adscrita a los Municipios de Atizapán-Tlalnepantla, Lic. Mirian Guadalupe Rodríguez Rico.-Rúbrica.

5131.-19, 22 y 27 noviembre.

Exp. No. 266083/114/13, C. MA. ALEJANDRA TERRAZAS HERNANDEZ, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble se describe como: terreno denominado "El Plan", Circuito Francisco Ortiz, Barrio La Aurora, (actualmente calle Francisco Ortiz Sur s/n), Colonia Cañada de Onofres, Municipio Isidro Fabela, Distrito de Tlalnepantla, Estado de México, mide y colinda: al norte: en 18.80 mts. con el C. José Graciano Terrazas Reyes, al sur: en 19.20 mts. con la C. Blanca Laura Terrazas Castañeda, al oriente: en 9.96 mts. con servidumbre de paso, al poniente: en 9.88 mts. con el C. Juan Vásquez Ríos. Superficie: 188.15 metros cuadrados.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en la GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Tlalnepantla, México, a 31 de octubre del 2013.-C. Registradora adscrita a los Municipios de Atizapán-Tlalnepantla, Lic. Mirian Guadalupe Rodríguez Rico.-Rúbrica.

5131.-19, 22 y 27 noviembre.

Exp. No. 266083/115/13, C. JUAN CARLOS TERRAZAS CASTAÑEDA, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble se describe como: terreno denominado "El Plan", Circuito Francisco Ortiz, Barrio La Aurora, (actualmente calle Francisco Ortiz Sur s/n), Colonia Cañada de Onofres, Municipio Isidro Fabela, Distrito de Tlalnepantla, Estado de México, mide y colinda: al norte: en 17.80 mts. con el C. José Luis Terrazas Castañeda, al sur: en 18.25 mts. con el C. Jose Graciano Terrazas Reyes, al oriente: en 9.96 mts. con servidumbre de paso, al poniente: en 9.88 mts. con el C. Juan Vásquez Ríos. Superficie: 178.53 metros cuadrados.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en la GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber

a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Tlalnepantla, México, a 31 de octubre del 2013.-C. Registradora adscrita a los Municipios de Atizapán-Tlalnepantla, Lic. Mirian Guadalupe Rodríguez Rico.-Rúbrica.

5131.-19, 22 y 27 noviembre.

Exp. No. 266080/113/2013, C. JUANA MONDRAGON VILLAFRANCO, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble denominado "El Tambor", calle sin nombre (actualmente Avenida Oyamel, sin número), ubicado en la Colonia Palma, Municipio Isidro Fabela, Distrito de Tlalnepantla, Estado de México, mide y colinda: al norte: en 17.93 mts. y linda con José Luis Rosas Villafranco, al sur: mide en dos líneas rectas 3.59 y 9.07 mts. y linda con paso de servidumbre, al oriente: en 39.41 mts. y linda con paso de servidumbre, al poniente: en 43.17 mts. y linda con Félix Mondragón Villafranco. Superficie: 530.00 metros cuadrados.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en la GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Tlalnepantla, México, a 31 de octubre del 2013.-C. Registradora adscrita a los Municipios de Atizapán-Tlalnepantla, Lic. Mirian Guadalupe Rodríguez Rico.-Rúbrica.

5131.-19, 22 y 27 noviembre.

Exp. No. 266077/110/2013, C. J. INES FONSECA OSNAYA, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble se describe como: terreno denominado "Mogogo", calle s/n, (actualmente Av. del Cerezo s/n), Colonia Palma, Municipio Isidro Fabela, Distrito de Tlalnepantla, Estado de México, mide y colinda: al norte: en 9.40 mts. con entrada particular, al sur: en 35.20 mts. con entrada particular, al oriente: en tres líneas 10.50, 14.00 y 12.00 mts. con Av. del Cerezo, al poniente: en dos líneas 18.90 mts. con Emigdio Fonseca Vargas y 6.70 mts. con entrada particular. Superficie: 356.20 metros cuadrados.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en la GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Tlalnepantla, México, a 31 de octubre del 2013.-C. Registradora adscrita a los Municipios de Atizapán-Tlalnepantla, Lic. Mirian Guadalupe Rodríguez Rico.-Rúbrica.

5131.-19, 22 y 27 noviembre.

Exp. No. 264718/106/2013, C. ADELA OSNAYA ROSAS, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble se describe como: terreno denominado "Terendani", calle s/n, (actualmente Av. Oyamel s/n), Colonia Palma, Municipio Isidro Fabela, Distrito de Tlalnepantla, Estado de México, mide y colinda: al norte: en 20.40 mts. con Av. del Cerezo, al sur: en dos líneas rectas de 15.60 y 2.50 mts. con Av. Oyamel, al oriente: en una línea recta de 8.20 mts. con Av. del Cerezo, al poniente: en una línea recta de 19.00 mts. con Gregorio Osnaya Rosas. Superficie: 256.32 metros cuadrados.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en la GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Tlalnepantla, México, a 23 de octubre del 2013.-C. Registradora adscrita a los Municipios de Atizapán-Tlalnepantla, Lic. Mirian Guadalupe Rodríguez Rico.-Rúbrica.

5131.-19, 22 y 27 noviembre.

Exp. No. 264721/104/2013, C. JORGE MONDRAGON VILAFRANCO, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble se describe como: terreno denominado "El Tambor", calle s/n, (actualmente Av. Oyamel s/n), Colonia Palma, Municipio Isidro Fabela, Distrito de Tlalnepantla, Estado de México, mide y colinda: al noreste: en una línea de 15.50 mts. con camino sin nombre, al suroeste: en una línea de 15.00 mts. con Silvia Mondragón Moctezuma, al sureste: en una línea de 36.00 mts. con José Mondragón Villafranco, al noroeste: en una línea de 26.00 mts. con Maricela Mondragón Villafranco. Superficie: 421.88 metros cuadrados.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en la GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Tlalnepantla, México, a 23 de octubre del 2013.-C. Registradora adscrita a los Municipios de Atizapán-Tlalnepantla, Lic. Mirian Guadalupe Rodríguez Rico.-Rúbrica.

5131.-19, 22 y 27 noviembre.

Exp. No. 264722/103/2013, C. CARMEN MONDRAGON VILAFRANCO, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble se describe como: terreno denominado "El Tambor", calle s/n, (actualmente Av. Oyamel s/n), Colonia Palma, Municipio Isidro Fabela, Distrito de Tlalnepantla, Estado de México, mide y colinda: al norte: en 18.80 mts. con propiedad de la C. Judith Mondragón Villafranco, al poniente: en dos dimensiones 12.46 y 12.16 mts. con camino Federal, al sur: en 9.00 mts. con camino Federal, al oriente: en 23.50 mts. con C. Judith Mondragón Villafranco. Superficie: 365.00 metros cuadrados.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en la GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Tlalnepantla, México, a 23 de octubre del 2013.-C. Registradora adscrita a los Municipios de Atizapán-Tlalnepantla, Lic. Mirian Guadalupe Rodríguez Rico.-Rúbrica.

5131.-19, 22 y 27 noviembre.

Exp. No. 264725/101/2013, C. OLGA VARGAS ESPINOZA, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble se describe como: terreno denominado "Majuay", calle s/n, (actualmente Av. del Trabajo s/n), Colonia Aurora, Municipio Isidro Fabela, Distrito de Tlalnepantla, Estado de México, mide y colinda: al norte: en 9.40 mts. con Miguel Angei y/o Yeimmy Roussett Vargas Mercado, al sur: en 14.20 mts. con entrada particular, al oriente: en 9.60 mts. con Av. del Trabajo, al poniente: en 12.30 mts. con María Elena Vargas Espinosa. Superficie: 129.21 metros cuadrados.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en la GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Tlalnepantla, México, a 23 de octubre del 2013.-C. Registradora adscrita a los Municipios de Atizapán-Tlalnepantla, Lic. Mirian Guadalupe Rodríguez Rico.-Rúbrica.

5131.-19, 22 y 27 noviembre.

Exp. No. 264726/107/2013, C. AMALIA VARGAS ROSAS, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble se describe como: terreno denominado "San Juan", calle s/n, (actualmente carretera Monte Alto s/n), Colonia Miraflores, Municipio Isidro Fabela, Distrito de Tlalnepantla, Estado de México: mide y colinda: al norte: en 34.70 mts. con

Reynaldo Vargas, al sur: en 24.00 mts. con Rosenda Vargas Rosas, al oriente: en 17.30 mts. con Av. Revolución, al poniente: en 15.60 mts. con camino. Superficie: 482.80 metros cuadrados.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en la GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Tlalnepantla, México, a 23 de octubre del 2013.-C. Registradora adscrita a los Municipios de Atizapán-Tlalnepantla, Lic. Mirian Guadalupe Rodríguez Rico.-Rúbrica.

5131.-19, 22 y 27 noviembre.

Exp. No. 264724/102/2013, C. DAVID ANDRES ESTRADA MONDRAGON, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble se describe como: terreno denominado "Milpas Viejas", calle s/n, (actualmente Av. del Trabajo s/n), Colonia Aurora, Municipio Isidro Fabela, Distrito de Tlalnepantla, Estado de México mide y colinda: al noroeste: en 15.22 mts. con Perla Del Rosario Estrada, al sureste: en 14.00 mts. con calle Correcaminos, al noreste: en 36.00 mts. con Fausto Granados González, al suroeste: en 33.00 mts. con Fausto Granados González. Superficie: 504.00 metros cuadrados.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en la GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Tlalnepantla, México, a 23 de octubre del 2013.-C. Registradora adscrita a los Municipios de Atizapán-Tlalnepantla, Lic. Mirian Guadalupe Rodríguez Rico.-Rúbrica.

5131.-19, 22 y 27 noviembre.

INSTITUTO DE LA FUNCION REGISTRAL DISTRITO DE TEXCOCO E D I C T O S

Exp. 477/2013, El (A) C. ALEJANDRO SANCHEZ HERNANDEZ, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en lote # 05, manzana # 01, denominado Ixcotla, Municipio de Chimalhuacán, Estado de México, Distrito Judicial de Texcoco, mide y linda: al norte: 13.00 mts. y linda con el lote # 04, al sur: 13.00 mts. y linda con el lote # 06, al oriente: 9.30 mts. y linda con propiedad privada, al poniente: 9.30 mts. y linda con la calle Alcatraz. Superficie aproximada de: 120.00 metros cuadrados.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días, haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Texcoco, México, a 25 de 09 del 2013.-Atentamente.-C. Registrador Público y del Comercio de la Oficina Registral de Texcoco, México, M. en D. Martha Adriana Ruiz Alvarado.-Rúbrica.

5041.-13, 19 y 22 noviembre.

Exp. 478/2013, El (A) C. ANGELINA VARGAS LAZARO, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en Cda. El Puerto, Mz. 2 Lt. 14, Barrio Xochiaca, denominado Tlatelco, Municipio de Chimalhuacán, Estado de México, Distrito Judicial de Texcoco, mide y linda: al norte: 15.00 mts. con Joel Vargas Lázaro, al sur: 15.00 mts. con Heriberto

Martínez, al oriente: 12.00 mts. con cerrada del Puerto, al poniente: 12.00 mts. con José Melitón Vargas Alfaro. Superficie aproximada de: 180.00 metros cuadrados

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días, haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.-Texcoco, México, a 25 de 09 del 2013.-Atentamente.-C. Registrador Público y del Comercio de la Oficina Registral de Texcoco, México, M. en D. Martha Adriana Ruiz Alvarado.-Rúbrica.

5041.-13, 19 y 22 noviembre.

Exp. 479/2013, El (A) C. ARMANDO GARCIA SANTOS, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en 1ra. cerrada de Capulines Mz. 1, Lt. 2, Bo. de Xochiaca Parte Alta, denominado La Cantera, Municipio de Chimalhuacán, Estado de México, Distrito Judicial de Texcoco, mide y linda: al norte: 12.00 mts. y colinda con Zoila Cruz González, al sur: 12.00 mts. y colinda con Carolina García Olivares, al oriente: 12.00 mts. y colinda con Francisco García Olivares, al poniente: 12.00 mts. y colinda con 1ra. cerrada de Capulines. Superficie aproximada de: 144.00 metros cuadrados.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días, haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.-Texcoco, México, a 25 de 09 del 2013.-Atentamente.-C. Registrador Público y del Comercio de la Oficina Registral de Texcoco, México, M. en D. Martha Adriana Ruiz Alvarado.-Rúbrica.

5041.-13, 19 y 22 noviembre.

Exp. 480/2013, El (A) C. ARTURO SABINO SANCHEZ, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en terreno número 07 de la manzana número 01 de la calle Benito Juárez de la Colonia Arenitas, denominado Copalera, Municipio de Chimalhuacán, Estado de México, Distrito Judicial de Texcoco, mide y linda: al noreste: 08.00 mts. con propiedad privada, al suroeste: 08.00 mts. con calle Benito Juárez, al sureste: 09.00 mts. con propiedad privada, 06.00 mts. con propiedad privada, al noroeste: 15.00 mts. con Magdalena Hernández Zarco. Superficie aproximada de 120.00 metros cuadrados

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días, haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.-Texcoco, México, a 25 de 09 del 2013.-Atentamente.-C. Registrador Público y del Comercio de la Oficina Registral de Texcoco, México, M. en D. Martha Adriana Ruiz Alvarado.-Rúbrica.

5041.-13, 19 y 22 noviembre.

Exp. 481/2013, El (A) C. BENEDICTO SANDOVAL DE LA CRUZ, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en Acuitlapilco, denominado "Zacahuiztla", Municipio de Chimalhuacán, Estado de México, Distrito Judicial de Texcoco, mide y linda: al norte: 8.00 mts. y linda con propiedad particular, al sur: 8.00 mts. y linda con calle, al oriente: 15.00 mts. y linda con propiedad particular, al poniente: 15.00 mts. y linda con lote 13. Superficie aproximada de: 120.00 metros cuadrados.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días, haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.-Texcoco, México, a 25 de 09 del 2013.-Atentamente.-C.

Registrador Público y del Comercio de la Oficina Registral de Texcoco, México, M. en D. Martha Adriana Ruiz Alvarado.-Rúbrica.

5041.-13, 19 y 22 noviembre.

Exp. 482/2013, El (A) C. CARITINO GIL SANCHEZ, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en lote 13 de la manzana 4, Lomas de Totolco, denominado "La Cruz", Municipio de Chimalhuacán, Estado de México, Distrito Judicial de Texcoco, mide y linda: al norte: 8.00 mts. con lote 10, al sur: 8.00 mts. con calle privada, al oriente: 15.00 mts. con lote 14, al poniente: 15.00 mts. con lote 12. Superficie aproximada de: 120.00 metros cuadrados.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días, haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.-Texcoco, México, a 25 de 09 del 2013.-Atentamente.-C. Registrador Público y del Comercio de la Oficina Registral de Texcoco, México, M. en D. Martha Adriana Ruiz Alvarado.-Rúbrica.

5041.-13, 19 y 22 noviembre.

Exp. 483/2013, El (A) C. CARMEN RICARDA OCHOA MORALES, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en terreno número 25 de la manzana número 31 de la calle Gorriónes de Cerro de Las Palomas, Municipio de Chimalhuacán, Estado de México, Distrito Judicial de Texcoco, mide y linda: al norte: 10.00 mts. con Prop. Priv., al sur: 10.00 mts. con Prop. Priv., al oriente: 14.00 mts. con calle Gorriónes, al poniente: 14.00 mts. con Prop. Priv. Superficie aproximada de: 140.00 metros cuadrados.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días, haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.-Texcoco, México, a 25 de 09 del 2013.-Atentamente.-C. Registrador Público y del Comercio de la Oficina Registral de Texcoco, México, M. en D. Martha Adriana Ruiz Alvarado.-Rúbrica.

5041.-13, 19 y 22 noviembre.

Exp. 484/2013, El (A) C. ENEDINO VILLAGRAN REYES, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en calle Sta. Cecilia M-1 L-13, Col. Apapasco, denominado "Comunidad", Municipio de Chimalhuacán, Estado de México, Distrito Judicial de Texcoco, mide y linda: al norte: 16.00 mts. con lote 14 privado, al sur: 17.00 mts. con lote 12 privado, al oriente: 11.10 mts. con propiedad privada, al poniente: 12.25 mts. con calle. Superficie aproximada de: 184.25 metros cuadrados.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días, haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.-Texcoco, México, a 25 de 09 del 2013.-Atentamente.-C. Registrador Público y del Comercio de la Oficina Registral de Texcoco, México, M. en D. Martha Adriana Ruiz Alvarado.-Rúbrica.

5041.-13, 19 y 22 noviembre.

Exp. 485/2013, El (A) C. ENRIQUE RODRIGUEZ CRUZ, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en poblado de Santa María, denominado Mazatitla, Municipio de Chimalhuacán, Estado de México, Distrito Judicial de Texcoco, mide y linda: al norte: 11.50 mts. con Ma. Soledad, al sur: 11.50 mts. con Angélica Vélez Muñoz, al oriente: 26.08 mts. con privada familiar, al poniente: 26.08 mts. con propiedad privada. Superficie aproximada de: 300.00 metros cuadrados.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días, haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.-Texcoco, México, a 25 de 09 del 2013.-Atentamente.-C. Registrador Público y del Comercio de la Oficina Registral de Texcoco, México, M. en D. Martha Adriana Ruiz Alvarado.-Rúbrica.

5041.-13, 19 y 22 noviembre.

Exp. 486/2013, EL (A) C. FRANCISCO ANTONIO VALVERDE URBINA, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en lote 1, camino Viejo San Vicente Santa María, denominado "Llano Zacahuixtla", Municipio de Chimalhuacán, Estado de México, Distrito Judicial de Texcoco, mide y linda: al norte: 29.00 mts. con Guadalupe Valverde Urvina, al sur: 31.50 mts. con camino, al oriente: 29.50 mts. con privada, al poniente: 35.80 mts. con camino. Superficie aproximada de: 991.60 metros cuadrados.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días, haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.-Texcoco, México, a 25 de 09 del 2013.-Atentamente.-C. Registrador Público y del Comercio de la Oficina Registral de Texcoco, México, M. en D. Martha Adriana Ruiz Alvarado.-Rúbrica.

5041.-13, 19 y 22 noviembre.

INSTITUTO DE LA FUNCION REGISTRAL DISTRITO DE TEXCOCO E D I C T O S

Exp. 487/2013, EL (A) C. FRANCISCO JAVIER GARCIA VALLE, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en calle Roble manzana 3, lote 4 del Fraccionamiento Los Olivos, Municipio de Chimalhuacán, Estado de México, Distrito Judicial de Texcoco, mide y linda; al norte: 10.00 metros con la calle Roble; al sur: 10.00 metros con la Mz. 3, lote 17; al oriente: 23.00 metros con la Mz. 3, lote 3; al poniente: 23.00 metros con la Mz. 3, lote 5. Superficie aproximada de: 230.00 metros cuadrados.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días; haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.-Texcoco, México, a 25 de 09 del 2013.-Atentamente.-C. Registrador Público y del Comercio de la Oficina Registral de Texcoco, México, M. en D. Martha Adriana Ruiz Alvarado.-Rúbrica.

5041.-13, 19 y 22 noviembre.

Exp. 488/2013, EL (A) C. FRANCISCO RODRIGUEZ GOMEZ, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en el Barrio de Chimalhuacán Atenco, denominado La Cueva, Municipio de Chimalhuacán, Estado de México, Distrito Judicial de Texcoco, mide y linda; al norte: 18.85 metros con Daniel Núñez; al sur: 18.85 metros con Gerardo Garrido Franco; al oriente: 8.50 metros con José Buendía; al poniente: 8.85 metros con camino. Superficie aproximada de: 163.63 metros cuadrados.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días; haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.-Texcoco, México, a 25 de 09 del 2013.-Atentamente.-C. Registrador Público y del Comercio de la Oficina Registral de Texcoco, México, M. en D. Martha Adriana Ruiz Alvarado.-Rúbrica.

5041.-13, 19 y 22 noviembre.

Exp. 489/2013, EL (A) C. GRACIELA RIVERA SANTIAGO, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en San Lorenzo Chimalhuacán, denominado Tlayeca, Municipio de Chimalhuacán, Estado de México, Distrito Judicial de Texcoco, mide y linda; al norte: 37.00 mts. con Anselmo Nequiz Villalba; al sur: 33.60 mts. con calle Jilgueros; al oriente: 9.40 mts. con Manuel Luna Castañeda; al poniente: 10.05 mts. con Av. Central. Superficie aproximada de: 343.29 metros cuadrados.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días; haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.-Texcoco, México, a 25 de 09 del 2013.-Atentamente.-C. Registrador Público y del Comercio de la Oficina Registral de Texcoco, México, M. en D. Martha Adriana Ruiz Alvarado.-Rúbrica.

5041.-13, 19 y 22 noviembre.

Exp. 490/2013, EL (A) C. GUADALUPE BALBUENA SOSA, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en calle Gardenia Mz. 23 Lt. 05, Colonia Tepenepantla, denominado Tepenepantla, perteneciente al Municipio de Chimalhuacán, Estado de México, Distrito Judicial de Texcoco, mide y linda; al norte: 15.00 metros y colinda con propiedad particular; al sur: 15.00 metros y colinda con propiedad particular; al oriente: 8.00 metros y colinda con La Gardenia; al poniente: 8.00 metros y colinda con propiedad particular. Superficie aproximada de: 120.00 metros cuadrados.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días; haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.-Texcoco, México, a 25 de 09 del 2013.-Atentamente.-C. Registrador Público y del Comercio de la Oficina Registral de Texcoco, México, M. en D. Martha Adriana Ruiz Alvarado.-Rúbrica.

5041.-13, 19 y 22 noviembre.

Exp. 491/2013, EL (A) C. GUADALUPE MARTINEZ GARCIA, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en cerrada Valentín Gómez Farías, manzana 01, lote 03, Colonia Santa María, denominado Zacahuixtla, Municipio de Chimalhuacán, Estado de México, Distrito Judicial de Texcoco, mide y linda; al norte: 10.00 mts. y colinda con cerrada Pirul; al sur: 10.00 mts. y colinda con cerrada Valentín Gómez Farías; al oriente: 12.00 mts. y colinda con C. Gabriela Chalchi Trejo; al poniente: 12.00 mts. y colinda con C. Roberto Buendía. Superficie aproximada de: 120.00 metros cuadrados.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días; haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.-Texcoco, México, a 25 de 09 del 2013.-Atentamente.-C. Registrador Público y del Comercio de la Oficina Registral de Texcoco, México, M. en D. Martha Adriana Ruiz Alvarado.-Rúbrica.

5041.-13, 19 y 22 noviembre.

Exp. 492/2013, EL (A) C. ORTENCIA TREJO DE REYES, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en el lote 10, Barrio de San Lorenzo Chimalco, denominado Tlayecac 2º, Municipio de Chimalhuacán, Estado de México, Distrito Judicial de Texcoco, mide y linda; al norte: 23.30 mts. con Consuelo Trejo; al sur: 23.70 mts. con Fernando Rosiles T.; al oriente: 9.50 mts. con calle; al poniente: 9.50 mts. con Anastacio Nequiz. Superficie aproximada de: 223.25 metros cuadrados.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días; haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.-Texcoco, México, a 25 de 09 del 2013.-Atentamente.-C. Registrador Público y del Comercio de la Oficina Registral de Texcoco, México, M. en D. Martha Adriana Ruíz Alvarado.-Rúbrica.

5041.-13, 19 y 22 noviembre.

Exp. 493/2013, EL (A) C. IRENE GARCIA MARTINEZ, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en calle Prolongación Abasolo, lote 8 de la manzana 5, denominado Las Salinas, Municipio de Chimalhuacán, Estado de México, Distrito Judicial de Texcoco, mide y linda; al norte: 13.50 mts. con lote 7; al sur: 13.50 mts. con calle Francisco J. Mina; al oriente: 9.00 mts. con lote 1; al poniente: 9.00 mts. con calle prolongación Abasolo. Superficie aproximada de: 121.50 metros cuadrados.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días; haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.-Texcoco, México, a 25 de 09 del 2013.-Atentamente.-C. Registrador Público y del Comercio de la Oficina Registral de Texcoco, México, M. en D. Martha Adriana Ruíz Alvarado.-Rúbrica.

5041.-13, 19 y 22 noviembre.

Exp. 494/2013, EL (A) C. JOSE RAMIREZ GARCIA, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en términos de Xochitenco Chimalhuacán, denominado "Atlapachilla", Municipio de Chimalhuacán, Estado de México, Distrito Judicial de Texcoco, mide y linda; al norte: 15.00 metros con Lorenzo García Peralta; al sur: 15.00 metros con Lorenzo García Peralta; al oriente: 12.00 metros con camino; al poniente: 12.00 metros con Daniel García Vega. Superficie aproximada de: 180.00 metros cuadrados.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días; haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.-Texcoco, México, a 25 de 09 del 2013.-Atentamente.-C. Registrador Público y del Comercio de la Oficina Registral de Texcoco, México, M. en D. Martha Adriana Ruíz Alvarado.-Rúbrica.

5041.-13, 19 y 22 noviembre.

Exp. 495/2013, EL (A) C. JUAN HUMBERTO VELAZQUEZ TERCERO, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en terreno número 5 de la manzana número 1 de la calle cerrada de Independencia, Barrio San Juan denominado Rancho El Refugio, Municipio de Chimalhuacán, Estado de México, Distrito Judicial de Texcoco, mide y linda; al norte: 14.66 mts. y colinda con el lote No. 4; al sur: 14.80 mts. y colinda con el lote No. 6; al oriente: 8.20 mts. y colinda con calle cerrada de Independencia; al poniente: 8.21 mts. y colinda con propiedad particular. Superficie aproximada de: 120.78 metros cuadrados.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días; haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.-Texcoco, México, a 25 de 09 del 2013.-Atentamente.-C. Registrador Público y del Comercio de la Oficina Registral de Texcoco, México, M. en D. Martha Adriana Ruíz Alvarado.-Rúbrica.

5041.-13, 19 y 22 noviembre.

Exp. 496/2013, EL (A) C. MARCIAL ANGON HERNANDEZ, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en lote número 17 de la Colonia Tlaixco, Municipio de Chimalhuacán, Estado de México, Distrito Judicial de Texcoco, mide y linda; al norte: 10.00 mts. propiedad privada; al sur: 10.00 mts. calle Eucalipto; al oriente: 12.00 mts. propiedad privada; al poniente: 12.00 mts. propiedad privada. Superficie aproximada de: 120.00 metros cuadrados.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días; haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.-Texcoco, México, a 25 de 09 del 2013.-Atentamente.-C. Registrador Público y del Comercio de la Oficina Registral de Texcoco, México, M. en D. Martha Adriana Ruíz Alvarado.-Rúbrica.

5041.-13, 19 y 22 noviembre.

INSTITUTO DE LA FUNCION REGISTRAL DISTRITO DE TEXCOCO EDICTOS

Exp. 497/2013, EL (A) C. MARIA DEL ROSARIO JIMENEZ SUAREZ, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en calle Tocuilco, Mz. 1, lote 3, Barrio de San Juan, denominado "Tocuilco Chinampa", Municipio de Chimalhuacán, Estado de México, Distrito Judicial de Texcoco, mide y linda; al norte: 20.60 mts. colinda con lote 4, al sur: 20.60 mts. colinda con lote 2, al oriente: 08.00 mts. colinda con propiedad privada, al poniente: 08.00 mts. colinda con camino. Superficie aproximada de: 164.80 metros cuadrados.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días; haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.-Texcoco, Méx., a 25 de 09 del 2013.-Atentamente.-C. Registrador Público y del Comercio de la Oficina Registral de Texcoco, México, M. en D. Martha Adriana Ruíz Alvarado.-Rúbrica.

5041.-13, 19 y 22 noviembre.

Exp. 498/2013, EL (A) C. MARIA MAGDALENA PALACIOS ORTEGA, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en terreno número 14 de la manzana número 2, de la calle 1er. Cda. de Aldama, Col. Jardines de Acuitapilco, Ampliación, denominado "San Miguel", Municipio de Chimalhuacán, Estado de México, Distrito Judicial de Texcoco, mide y linda; al norte: 15.00 mts. y colinda con Olivia Esquivel Briseño, al sur: 15.00 mts. y colinda con Sabás Diego de la Cruz, al oriente: 8.00 mts. y colinda con Angel Tomás Rivera Pérez, al poniente: 8.00 mts. y colinda con calle 1er. cerrada de Aldama. Superficie aproximada de: 120.00 metros cuadrados.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días; haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.-Texcoco, Méx., a 25 de 09 del 2013.-Atentamente.-C. Registrador Público y del Comercio de la Oficina Registral de Texcoco, México, M. en D. Martha Adriana Ruíz Alvarado.-Rúbrica.

5041.-13, 19 y 22 noviembre.

Exp. 499/2013, EL (A) C. MOISES RENDON RAFAELA, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en calle sin nombre, lote No. 13, manzana 1, denominado Totolco, Municipio de Chimalhuacán, Estado de México, Distrito Judicial de Texcoco, mide y linda; al norte: 15.00 metros y colinda con lote No. 12, al sur: 15.00 metros y colinda

con propiedad particular, al oriente: 5.50 metros y linda con calle sin nombre, al poniente: 8.00 metros y linda con lote No. 1. Superficie aproximada de: 101.25 metros cuadrados.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres, en tres días; haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.-Texcoco, Méx., a 25 de 09 del 2013.-Atentamente.-C. Registrador Público y del Comercio de la Oficina Registral de Texcoco, México, M. en D. Martha Adriana Ruiz Alvarado.-Rúbrica.

5041.-13, 19 y 22 noviembre.

Exp. 500/2013, EL (A) C. PATRICIA SANCHEZ GILES, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en terreno número 9 y 10 de la manzana número 1, de la calle Josefa O. de Domínguez, Col. Sta. Ma. Nativitas, denominado El Llano, Municipio de Chimalhuacán, Estado de México, Distrito Judicial de Texcoco, mide y linda: al norte: 14.00 mts. y linda con calle, al sur: 14.00 mts. y linda con propiedad privada, al oriente: 17.20 mts. y linda con LT-8, al poniente: 17.20 mts. y linda con calle. Superficie aproximada de: 240.80 metros cuadrados.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres, en tres días; haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.-Texcoco, Méx., a 25 de 09 del 2013.-Atentamente.-C. Registrador Público y del Comercio de la Oficina Registral de Texcoco, México, M. en D. Martha Adriana Ruiz Alvarado.-Rúbrica.

5041.-13, 19 y 22 noviembre.

Exp. 501/2013, EL (A) C. RODRIGO HERNANDEZ ANAYA, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en Barrio San Juan, denominado "San Juan Tlalpan", Municipio de Chimalhuacán, Estado de México, Distrito Judicial de Texcoco, mide y linda: al norte: 16.00 metros con Adrián Sánchez, al sur: 16.00 metros con calle privada, al oriente: 10.00 metros con Leandro Peralta, al poniente: 10.00 metros con Leandro Peralta. Superficie aproximada de: 160.00 metros cuadrados.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres, en tres días; haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.-Texcoco, Méx., a 25 de 09 del 2013.-Atentamente.-C. Registrador Público y del Comercio de la Oficina Registral de Texcoco, México, M. en D. Martha Adriana Ruiz Alvarado.-Rúbrica.

5041.-13, 19 y 22 noviembre.

Exp. 502/2013, EL (A) C. TRINIDAD MARTINEZ CONTRERAS, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en domicilio conocido, lote #11, manzana #1, localizado en la Cabecera Municipal de Chimalhuacán, denominado "El Llano", Municipio de Chimalhuacán, Estado de México, Distrito Judicial de Texcoco, mide y linda: al norte: 7.00 mts. y linda con Cerrada Venustiano Carranza, al sur: 7.00 mts. y linda con propiedad particular, al oriente: 17.20 mts. y linda con propiedad particular, al poniente: 17.20 mts. y linda con lote #12, Prop. José Salvador Morales Arteaga. Superficie aproximada de: 120.40 metros cuadrados.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres, en tres días; haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.-Texcoco, Méx., a 25 de 09 del 2013.-Atentamente.-C. Registrador Público y del Comercio de la Oficina Registral de Texcoco, México, M. en D. Martha Adriana Ruiz Alvarado.-Rúbrica.

5041.-13, 19 y 22 noviembre.

Exp. 503/2013, EL (A) C. UBALDO GARFIAS REBOLLAR, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en calle Ignacio Zaragoza, manzana s/n, lote s/n, Barrio Xaltipac, Localidad San Lorenzo, denominado Xaltipac, Municipio de Chimalhuacán, Estado de México, Distrito Judicial de Texcoco, mide y linda: al noreste: 08.38 metros con Barrera Reyes Roberto, al noreste: 01.62 metros con propiedad privada, al suroeste: 10.00 metros con calle Ignacio Zaragoza, al sureste: 15.00 metros con propiedad privada, al noroeste: 15.00 metros con propiedad privada. Superficie aproximada de: 148.54 metros cuadrados.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres, en tres días; haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.-Texcoco, Méx., a 25 de 09 del 2013.-Atentamente.-C. Registrador Público y del Comercio de la Oficina Registral de Texcoco, México, M. en D. Martha Adriana Ruiz Alvarado.-Rúbrica.

5041.-13, 19 y 22 noviembre.

Exp. 504/2013, EL (A) C. UBALDO SIMON MARTINEZ GONZALEZ, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en lote 4 de la manzana 4, del Barrio de San Pablo Parte Alta (antes San Isidro), denominado "Huixtlotitla", Municipio de Chimalhuacán, Estado de México, Distrito Judicial de Texcoco, mide y linda: al norte: 8.30 mts. y colinda con propiedad privada, al sur: 8.20 mts. colinda con calle, al oriente: 14.00 mts. colinda con lote 3, al poniente: 15.60 mts. colinda con lote 5. Superficie aproximada de: 122.10 metros cuadrados.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres, en tres días; haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.-Texcoco, Méx., a 25 de 09 del 2013.-Atentamente.-C. Registrador Público y del Comercio de la Oficina Registral de Texcoco, México, M. en D. Martha Adriana Ruiz Alvarado.-Rúbrica.

5041.-13, 19 y 22 noviembre.

Exp. 505/2013, EL (A) C. VIRGINIA VAZQUEZ RODRIGUEZ, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en terreno número 2, manzana número única de la calle Vicente Suárez del Cerro Las Palomas San Lorenzo, Municipio de Chimalhuacán, Estado de México, Distrito Judicial de Texcoco, mide y linda: al norte: 20.00 mts. con lote particular, al sur: 20.00 mts. con Josher William, al oriente: 10.00 mts. con Javier Toledo Medina, al poniente: 10.00 mts. con calle Vicente Suárez. Superficie aproximada de: 200.00 metros cuadrados.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres, en tres días; haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.-Texcoco, Méx., a 25 de 09 del 2013.-Atentamente.-C. Registrador Público y del Comercio de la Oficina Registral de Texcoco, México, M. en D. Martha Adriana Ruiz Alvarado.-Rúbrica.

5041.-13, 19 y 22 noviembre.

Exp. 506/2013, EL (A) C. ALBERTO LOPEZ FLORES, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en lote 08 de la manzana 03, de la Cda. Benito Juárez, Lomas de Totolco, denominado El Capulín, Municipio de Chimalhuacán, Estado de México, Distrito Judicial de Texcoco, mide y linda: al norte: 14.00 mts. y linda con propiedad privada, al sur: 14.00 mts. y linda con Félix Bautista Hdez., al oriente: 08.60 mts. y linda con Enrique Guzmán, al poniente: 08.60 mts. y linda con Cda. Benito Juárez. Superficie aproximada de: 120.40 metros cuadrados.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres, en tres días; haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Texcoco, Méx., a 25 de 09 del 2013.-Atentamente.-C. Registrador Público y del Comercio de la Oficina Registral de Texcoco, México, M. en D. Martha Adriana Ruiz Alvarado.-Rúbrica.

5041.-13, 19 y 22 noviembre.

**NOTARIA PUBLICA NUMERO 91 DEL ESTADO DE MEXICO
NICOLAS ROMERO, MEXICO
AVISO NOTARIAL**

A QUIEN PUEDA INTERESAR.

Se hace saber que se encuentra tramitándose la sucesión intestamentaria (Radicación) (Art. 4.77 del Código de Procedimientos Civiles del Estado de México), a bienes de la señora ADELA MENDEZ FUENTES, en la Notaría Pública Número noventa y uno del Estado de México, a mi cargo, en escritura número 30856, Volumen 666, de fecha catorce de octubre del año dos mil trece, y en cumplimiento a lo ordenado en el artículo 70 del Reglamento de la Ley del Notariado del Estado de México, se hacen los avisos respectivos; señores GRISELDA, MARIA ADELA, MARIA TERESA, YOLANDA, JOSEFINA, JOSE ANTONIO y ADOLFO GUADALUPE todos de apellidos TREVIÑO MENDEZ en su calidad de presuntos herederos, de la de cujus, anunciando su muerte, llamando a los que se crean con igual o mejor derecho para que comparezcan a las oficinas de esta Notaría a mi cargo.

Se expide la presente a los cuatro días del mes de noviembre del año 2013.

LIC. MARIA GUADALUPE PEREZ PALOMINO
NOTARIO PUBLICO NUMERO NOVENTA Y UNO
(RUBRICA).

1373-A1.- 12 y 22 noviembre.

**NOTARIA PUBLICA NUMERO 163 DEL ESTADO DE MEXICO
NAUCALPAN DE JUAREZ, MEXICO
AVISO NOTARIAL**

Por escritura número 8658, volumen 162 de fecha 07 de Octubre del año 2013, se radicó ante mí la sucesión testamentaria a bienes de la señora NATIVIDAD RAMIREZ RODRIGUEZ, a solicitud de la señora RUFINA LOPEZ RAMIREZ en su carácter de HEREDERA y ALBACEA de la presente sucesión, aceptando la herencia a su favor y el cargo de albacea, manifestado que formularán el inventario de los bienes.

Para su publicación de dos veces de siete en siete días en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México y en el periódico de mayor circulación del Estado de México.

LIC. PATRICIA M. RUIZ DE CHAVEZ RINCON GALLARDO
NOTARIO 163 DEL ESTADO DE MEXICO
(RUBRICA).

1373-A1.- 12 y 22 noviembre.

**NOTARIA PUBLICA NUMERO 83 DEL ESTADO DE MEXICO
ATLACOMULCO, MEXICO
AVISO NOTARIAL**

Por Escritura Pública No. 28,012, Volumen CDLXXXII, de fecha 13 de septiembre del 2013, se radicó en esta Notaría

a mi cargo la Primera Parte del Procedimiento Sucesorio Intestamentario a Bienes de BERNARDINO FUENTES LEYVA a solicitud de SABINA LAURENCIA GARCIA RUBIO, ANDREA, JORGE y MARIBEL de apellidos FUENTES GARCIA, la primera en su carácter de cónyuge supérstite y los demás en su carácter de descendientes en línea recta.

Lo anterior en cumplimiento a lo dispuesto por el Artículo 70 del Reglamento de la Ley del Notariado del Estado de México.

Atlacomulco, México, a 13 de septiembre del 2013.

LIC. NORMA VELEZ BAUTISTA.-RUBRICA.

TITULAR DE LA NOTARIA PUBLICA NUMERO OCHENTA Y TRES DEL ESTADO DE MEXICO.

5002.-12 y 22 noviembre.

**NOTARIA PUBLICA NUMERO 22 DEL ESTADO DE MEXICO
ECATEPEC DE MORELOS, MEXICO
AVISO NOTARIAL**

Para los efectos del artículo 127 de la Ley del Notariado del Estado de México, del artículo 70 del Reglamento de la propia Ley y artículo 4.77 del Código de Procedimientos Civiles del Estado de México; hago saber que mediante escritura No. 54,341, volumen 1069 de fecha 25 de Septiembre de 2013, los señores JOSE ANTONIO MUNGUIA HEREDIA, JUANA, ROSAURA, ANTONIO TADEO y ALEJANDRA todos de apellidos MUNGUIA VENEGAS, dieron inicio a la Sucesión Intestamentaria a bienes de la señora ROSAURA VENEGAS RODRIGUEZ, presentando copia certificada del ACTA DE DEFUNCION donde consta que falleció el 11 de Septiembre de 1996.

Ecatepec de Morelos, Edo. Méx, a 31 de Octubre de 2013.

LICENCIADO CARLOS OTERO RODRIGUEZ.-RUBRICA.

NOTARIO NUMERO 22 DEL ESTADO DE MEXICO.

5004.-12 y 22 noviembre.

**NOTARIA PUBLICA NUMERO 22 DEL ESTADO DE MEXICO
ECATEPEC DE MORELOS, MEXICO
AVISO NOTARIAL**

Para los efectos del artículo 127 de la Ley del Notariado del Estado de México, del artículo 70 del Reglamento de la propia Ley y artículo 4.77 del Código de Procedimientos Civiles del Estado de México; hago saber que mediante escritura No. 54,271, volumen 1067, de fecha 30 de Agosto del año 2013, los señores MARIA DE LOURDES BEATRIZ FERNANDEZ MONTALVAN, GUSTAVO RODOLFO CASTELLANOS FERNANDEZ, MIGUEL ANGEL CASTELLANOS FERNANDEZ y SANDRA GUADALUPE CASTELLANOS FERNANDEZ dieron inicio a la Sucesión Intestamentaria a bienes del señor RODOLFO CASTELLANOS GARCIA, presentando copia certificada del ACTA DE DEFUNCION donde consta que falleció el día 12 de Enero del 2000.

Ecatepec de Morelos, Edo. Méx, a 31 de Octubre de 2013.

LICENCIADO CARLOS OTERO RODRIGUEZ.-RUBRICA.

NOTARIO NUMERO 22 DEL ESTADO DE MEXICO.

5005.-12 y 22 noviembre.

**NOTARIA PUBLICA NUMERO 83 DEL ESTADO DE MEXICO
ATLACOMULCO, MEXICO
AVISO NOTARIAL**

Por Escritura Pública No. 27,680 de fecha 26 de junio del 2013, se radicó en esta Notaría a mi cargo la Sucesión Intestamentaria a Bienes de CIRIACO PEDRO PEREZ PRETEL, a solicitud de JULIA SEGUNDO MENDOZA, JOSE LUIS, SALVADOR, PATRICIA, CARLOS, JUAN ALBERTO y PEDRO de apellidos PEREZ SEGUNDO, en su carácter de cónyuge supérstite y descendientes en línea recta.

Lo anterior en cumplimiento a lo dispuesto por el Artículo 70 del Reglamento de la Ley del Notariado del Estado de México.

Atlacomulco, Estado de México, 26 de junio del 2013.

LICENCIADA EN DERECHO NORMA VELEZ
BAUTISTA.-RUBRICA.

TITULAR DE LA NOTARIA PUBLICA 83 DEL ESTADO
DE MEXICO.

5001.-12 y 22 noviembre.

**NOTARIA PUBLICA NUMERO 18 DEL ESTADO DE MEXICO
TLALNEPANTLA, MEXICO
AVISO NOTARIAL**

En términos de artículo 70 del Reglamento de la Ley del Notariado del Estado de México, hago constar que por escritura pública número 77,013, de fecha 17 de septiembre del año 2013, otorgada ante la fe del suscrito notario, se radicó la sucesión intestamentaria a bienes de la señora **GRACIELA ARELLANO GUERRERO**, a solicitud del señor **J. CARMEN CALLEJA VILLEDA** y de las señoras **GRACIELA, ROSA MARIA, ALMA ALEJANDRA y MARIA DE LOS ANGELES**, todas de apellidos **CALLEJA ARELLANO**, quienes aceptaron sujetarse a lo establecido en los artículos 126 y 127 de la Ley del Notariado del Estado de México, 68 y 69 de su Reglamento, para la tramitación extrajudicial de la sucesión intestamentaria de referencia, declarando que no tienen conocimiento de la existencia de disposición testamentaria alguna que haya otorgado la de cujus, ni de la existencia de persona alguna con igual o mejor derecho a heredar.

En dicho instrumento el suscrito notario, dio fe de tener a la vista la partida de defunción de la autora de la sucesión y los documentos que acreditan el vínculo matrimonial con el señor **J. CARMEN CALLEJA VILLEDA**, así como el entroncamiento familiar en línea recta en primer grado de las señoras **GRACIELA, ROSA MARIA, ALMA ALEJANDRA y MARIA DE LOS ANGELES**, todas de apellidos **CALLEJA ARELLANO**.

Tlalnepantla, México, a 17 de septiembre del año 2013.

LIC. MAURICIO TREJO NAVARRO.-RUBRICA.
NOTARIO PUBLICO INTERINO NUMERO
DIECIOCHO DEL ESTADO DE MEXICO, CON
RESIDENCIA EN TLALNEPANTLA DE BAZ.

1371-A1.-12 y 22 noviembre.

**NOTARIA PUBLICA NUMERO 64 DEL ESTADO DE MEXICO
NAUCAIPAN DE JUAREZ, MEXICO
AVISO NOTARIAL**

Por medio del presente oficio, hago saber:

Que por escritura número **49,400**, otorgada el **4 de noviembre de 2013**, ante mí, los señores **CARLOS MANUEL**

CASTRO LANDEROS y GRACIA CASTRO LANDEROS, reconocieron la validez del testamento y el primero aceptó el legado instituido a su favor, en la sucesión testamentaria a bienes de su señor padre **CARLOS MANUEL CASTRO AHUMADA**, además el señor **ARTURO HUERTA TREJO**, aceptó el cargo de albacea, manifestando que procederá a formular el inventario correspondiente.

Naucaipan, Méx., a 5 de noviembre de 2013.

LIC. PALOMA VILLALBA ORTIZ.-RUBRICA.
NOTARIO PUBLICO INTERINO NUM. 64
DEL ESTADO DE MEXICO.

Para publicarse 2 veces de 7 en 7 días.

1373-A1.-12 y 22 noviembre.

**NOTARIA PUBLICA NUMERO 22 DEL ESTADO DE MEXICO
ECATEPEC DE MORELOS, MEXICO
AVISO NOTARIAL**

Por escritura pública número 54,335, volumen 1069, de fecha 23 de Septiembre de 2013, se radicó ante mí la Sucesión Testamentaria a bienes del señor **CLEMENTE CARPIO CAMACHO**, compareciendo los señores **VIRGINIA NELLY CARPIO MORALES** también conocida como **NELLY CARPIO MORALES**; **CLEMENTE JR CARPIO MORALES** también conocido como **CLEMENTE CARPIO MORALES**; **JOSE FRANCISCO CARPIO MORALES** también conocido como **FRANCISCO CARPIO MORALES y REYNA CARPIO MORALES**, a título de "Legatarios" y el señor **CLEMENTE JR CARPIO MORALES** también conocido como **CLEMENTE CARPIO MORALES**, a título de "Albacea", aceptando el legado instituido en su favor y el cargo de Albacea, manifestando que formulará el inventario de los bienes.

LICENCIADO CARLOS OTERO RODRIGUEZ.
NOTARIO PUBLICO NUMERO VEINTIDOS.
(RUBRICA).

5006.- 12 y 22 noviembre.

**NOTARIA PUBLICA NUMERO 106 DEL ESTADO DE MEXICO
ATIZAPAN DE ZARAGOZA, MEXICO
AVISO NOTARIAL**

El suscrito, en cumplimiento con lo establecido en el artículo Setenta del Reglamento de la Ley del Notariado del Estado de México, hago constar que por escritura pública número 50,806 de fecha veintisiete de septiembre de dos mil trece, se radicó ante mí la sucesión intestamentaria a bienes de **Bernardo Reynoso Juárez**, quien falleció en Veracruz, Veracruz, el día cuatro de mayo de dos mil ocho; y los señores **Corina Angélica y Bernardo de apellidos Reynoso Gutiérrez**, acreditaron el entroncamiento con el de cujus con las partidas correspondientes, por lo que se procederá a tomar la declaración de dos testigos y se designará albacea.

Nota: Publicar dos veces con un intervalo de siete días hábiles.

Atizapán de Zaragoza, Estado de México a 15 de octubre de 2013.

LIC. LUIS GERARDO MENDOZA POWELL
NOTARIO PUBLICO NO. 106
ESTADO DE MEXICO.
(RUBRICA).

1373-A1.- 12 y 22 noviembre.

**NOTARIA PUBLICA NUMERO 18 DEL ESTADO DE MEXICO
TLALNEPANTLA, MEXICO
AVISO NOTARIAL**

En términos del artículo 70 del Reglamento de la Ley del Notariado del Estado de México, hago constar que por escritura pública número 77,003, de fecha 13 de septiembre del año 2013, otorgada ante la fe del suscrito notario, se radicó la sucesión intestamentaria a bienes del señor FRANCISCO VAZQUEZ CESPEDES, a solicitud de las señoras LUISA y JUANA, ambas de apellidos VAZQUEZ MORALES, quienes aceptaron sujetarse a lo establecido en los artículos 126 y 127 de la Ley del Notariado del Estado de México, 68 y 69 de su Reglamento, para la tramitación extrajudicial de la sucesión intestamentaria de referencia, declarando que no tienen conocimiento de la existencia de disposición testamentaria alguna que haya otorgado el de cujus, ni de la existencia de persona alguna con igual o mejor derecho a heredar.

En dicho instrumento el suscrito notario, dio fe de tener a la vista la partida de defunción del autor de la sucesión y los documentos que acreditan el entroncamiento familiar en línea recta en primer grado de las señoras LUISA y JUANA, ambas de apellidos VAZQUEZ MORALES.

Tlalnepantla, México, a 24 de octubre del año 2013.

LIC. MAURICIO TREJO NAVARRO.-RUBRICA.
NOTARIO PUBLICO INTERINO NUMERO
DIECIOCHO DEL ESTADO DE MEXICO, CON
RESIDENCIA EN TLALNEPANTLA DE BAZ.

1371-A1.-12 y 22 noviembre.

**NOTARIA PUBLICA NUMERO 18 DEL ESTADO DE MEXICO
TLALNEPANTLA, MEXICO
AVISO NOTARIAL**

En términos del artículo 70 del Reglamento de la Ley del Notariado del Estado de México, hago constar que por escritura pública número 77,002, de fecha 13 de septiembre del año 2013, otorgada ante la fe del suscrito notario, se radicó la sucesión intestamentaria a bienes de la señora MARIA EZEQUIELA MORALES FERRER (también conocida como MA. ESEQUIELA MORALES FERRER), a solicitud de las señoras LUISA y JUANA, ambas de apellidos VAZQUEZ MORALES, quienes aceptaron sujetarse a lo establecido en los artículos 126 y 127 de la Ley del Notariado del Estado de México, 68 y 69 de su Reglamento, para la tramitación extrajudicial de la sucesión intestamentaria de referencia, declarando que no tienen conocimiento de la existencia de disposición testamentaria alguna que haya otorgado la de cujus, ni de la existencia de persona alguna con igual o mejor derecho a heredar.

En dicho instrumento el suscrito notario, dio fe de tener a la vista la partida de defunción de la autora de la sucesión y los documentos que acreditan el entroncamiento familiar en línea recta en primer grado de las señoras LUISA y JUANA, ambas de apellidos VAZQUEZ MORALES.

Tlalnepantla, México, a 24 de octubre del año 2013.

LIC. MAURICIO TREJO NAVARRO.-RUBRICA.
NOTARIO PUBLICO INTERINO NUMERO
DIECIOCHO DEL ESTADO DE MEXICO, CON
RESIDENCIA EN TLALNEPANTLA DE BAZ.

1371-A1.-12 y 22 noviembre.

**IMPULSORA LABORAL FRATERNIDAD ARCOIRIS
S.C.**

**IMPULSORA LABORAL FRATERNIDAD ARCOIRIS, S.C.
BALANCE GENERAL DE LIQUIDACION**

Activo	\$ 0.00
Pasivo	\$ 0.00
Capital	\$ 0.00

Fernando Sánchez Elizalde
Liquidador
(Rúbrica).

788-B1.-12, 22 noviembre y 3 diciembre.

**B V HERRAMIENTAS PARA LA EDUCACION
S.C.U.**

**B V HERRAMIENTAS PARA LA EDUCACION, S.C.U.
(EN LIQUIDACION)**

Total Activo	\$ 0.00
Total Pasivo	\$ 0.00
Total Capital Contable	\$ 0.00
Total Activo y Total Pasivo	\$ 0.00

La publicación se hace conforme lo dispone el Artículo 247 de la Ley General de Sociedades Mercantiles.

Fernando Sánchez Elizalde
Liquidador
(Rúbrica).

788-B1.-12, 22 noviembre y 3 diciembre.

GOBIERNO DEL
ESTADO DE MÉXICO**"2013, AÑO DEL BICENTENARIO DE LOS SENTIMIENTOS DE LA NACIÓN."****NO. OFICIO: 227B13212/1408/2013.
ASUNTO: PUBLICACIONES****A QUIEN CORRESPONDA
P R E S E N T E.**

NAUCALPAN DE JUAREZ, ESTADO DE MEXICO A 07 DE NOVIEMBRE DEL 2013.

POR MEDIO DEL PRESENTE ESCRITO Y CON FUNDAMENTO EN EL ARTICULO 95 DEL REGLAMENTO DE LA LEY REGISTRAL PARA EL ESTADO DE MEXICO, SE DICTA EL ACUERDO POR EL CUAL SE AUTORIZA AL PROMOVENTE DE NOMBRE MARCOS CHAVEZ HERNANDEZ, SE REALICEN LAS PUBLICACIONES A COSTA DEL INTERESADO EN LA "GACETA DE GOBIERNO" Y "PERIODICO DE MAYOR CIRCULACION", EN VIRTUD DEL ACTA CIRCUNSTANCIADA FORMULADA CON FECHA 07 DE NOVIEMBRE DEL AÑO EN CURSO, CON MOTIVO DE LA REPOSICION DE LA PARTIDA 52, VOLUMEN 57, LIBRO PRIMERO, SECCION PRIMERA, DE FECHA 22 DE OCTUBRE DE 1965 Y QUE SE REFIERE AL INMUEBLE: **LOTE 24 MANZANA J, SUBSECCION V, SECCION SEGUNDA DEL FRACCIONAMIENTO "LAS AMERICAS", EN SAN BARTOLO NAUCALPAN, DISTRITO DE TLALNEPANTLA, MEXICO, EL CUAL TIENE LAS SIGUIENTES CARACTERISTICAS:**

SUPERFICIE DE: 150 METROS CUADRADOS.**CON LOS LINDEROS Y DIMENSIONES SIGUIENTES:****AL NORESTE: EN 10 METROS CON LOTE 17.****AL SUROESTE: EN 10 METROS CON CALLE.****AL SURESTE: EN 15 CON LOTE 23.****AL NOROESTE: EN 15 METROS CON LOTE 25.**

LO ANTERIOR TIENE LEGAL SUSTENTO EN LOS ARTLCULOS 92, 94 Y 95 DEL REGLAMENTO DE LA LEY REGISTRAL PARA EL ESTADO DE MEXICO, QUE A LA LETRA DICE:

ARTICULO 95.- UNA VEZ HECHO LO ANTERIOR EL REGISTRADOR DICTARA UN ACUERDO MEDIANTE EL CUAL SE ORDENE LA PUBLICACION A COSTA DEL INTERESADO DE UN EDICTO EN EL PERIODICO OFICIAL "GACETA DE GOBIERNO" Y EN EL PERIODICO DE MAYOR CIRCULACION EN EL LUGAR QUE CORRESPONDA A LA OFICINA REGISTRAL, POR TRES VECES DE TRES EN TRES DIAS CADA UNO.

LO QUE HAGO DEL CONOCIMIENTO PARA LOS EFECTOS LEGALES A QUE HAYA LUGAR.

ASI LO ACORDO EL C. REGISTRADOR ADSCRITO A LOS MUNICIPIOS DE NAUCALPAN Y HUIXQUILUCAN.

A T E N T A M E N T E**C. REGISTRADOR AUXILIAR DE LA PROPIEDAD ADSCRITO A LOS MUNICIPIOS DE NAUCALPAN Y HUIXQUILUCAN, MEXICO.****M. EN D. MARCELINO PULIDO HERNANDEZ
(RUBRICA).**

1380-A1.-13, 19 y 22 noviembre.

GOBIERNO DEL
ESTADO DE MÉXICO**"2013. AÑO DEL BICENTENARIO DE LOS SENTIMIENTOS DE LA NACION"****OFICINA REGISTRAL DE ECATEPEC****EDICTO**

LA C. FLORINA RAMIREZ JIMENEZ, solicitó ante la Oficina Registral de Ecatepec en términos del artículo 69 de la Ley Registral para el Estado de México y 93 de su Reglamento. LA REPOSICION de la Partida 24 Volumen 1064 Libro Primero Sección Primera, mediante trámite de presentación No. 68338.- Referente a la Escritura Pública Número 3,234 de fecha 18 de abril de 1991 pasada ante la fe del Notario Público Lic. Jorge Hernández Salguero número 18 del Estado de México en la que consta **LA COMISION PARA LA REGULARIZACION DE LA TENENCIA DE LA TIERRA, POR CONDUCTO DE SU DELEGADO EN EL ESTADO DE MEXICO DEJA PROTOCOLIZADA PARA TODOS LOS EFECTOS LEGALES LA SUBDIVISION DE LOS LOTES MENCIONADOS DENTRO DE LA MISMA ESCRITURA EN LA INTELIGENCIA QUE LA REPOSICION ES UNICAMENTE RESPECTO DEL INMUEBLE LOTE 16, MANZANA 32 UBICADO EN EXEJIDO DE SANTA CLARA COATITLA, MUNICIPIO DE ECATEPEC DE MORELOS ESTADO DE MEXICO CON UNA SUPERFICIE DE 200.00 METROS CUADRADOS. CON LAS SIGUIENTES MEDIDAS Y LINDEROS:**

AL NORESTE EN 20.00 MTS. CON AVENIDA SAN ANDRES; AL SURESTE EN 10.00 MTS. CON CALLE SIN NOMBRE; AL SUROESTE EN 20.00 MTS. CON LOTE 17; AL NOROESTE EN 10.00 MTS. CON LOTE 15.

En tal virtud, una vez realizada la solicitud y formulada el acta circunstanciada, se acordó autorizar a costa del interesado, proceder en términos de Ley a la publicación de la reposición que nos ocupa, en el Periódico Oficial "Gaceta de Gobierno" y en el periódico de mayor circulación en el Municipio de Ecatepec de Morelos, Estado de México; por tres veces de tres en tres días cada uno, en términos del artículo 95, del Reglamento de la Ley Registral para el Estado de México.-Ecatepec de Morelos a 05 de noviembre de 2013.

ATENTAMENTE

LIC. JOSE MARIO MARTINEZ OSORIO.
REGISTRADOR DE LA PROPIEDAD Y DEL
COMERCIO DEL DISTRITO JUDICIAL DE
ECATEPEC DE MORELOS.
(RUBRICA).

SHANG HUEI, S.A. DE C.V.

ESTADO DE POSICION FINANCIERA AL 31 DE DICIEMBRE DE 2012

<u>ACTIVO</u>		<u>PASIVO</u>	
CAJA Y BANCOS	0	ACREEDORES	0
CLIENTES	0	PROVEEDORES	0
DEUDORES	0	PRESTAMO BANCO	0
IVA POR ACREDITAR	0	IMPUESTOS POR PAGAR	0
PAGOS ANTICIPADOS	0	SUELDOS POR PAGAR	0
INVENTARIO	0	IVA POR PAGAR	0
SUMA EL DISPONIBLE	\$ 0	SUMA DEL PASIVO	\$ -
MAQUINARIA Y EQ DE TALLER	0	CAPITAL	
EQUIPO DE OFICINA	0	CAPITAL SOCIAL	1,000,000
EQUIPO DE TRANSPORTE	0	RESULTADO DE EJERCICIOS ANTERIORES	-931,132
EQUIPO DE COMPUTO	0	RESULTADO DEL EJERCICIO 2010	-68,868
DEPRECIACION	0	RESULTADO DEL EJERCICIO 2011 Y 2012	0
SUMA ACTIVO FIJO	\$ 0	SUMA DE CAPITAL SOCIAL	\$ 0
PAGOS ANTICIPADOS	0	SUMA DEL PASIVO Y CAPITAL SOCIAL	\$ 0
SUMA DEL ACTIVO	\$ 0		

GERENTE GENERAL
MEI - CHIN KUO
(RUBRICA).

4702.-24 octubre, 7 y 22 noviembre.

SHANG HUEI, S.A. DE C.V.

ESTADO DE RESULTADOS DEL 1° DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2012

INGRESOS	\$ 0
COSTO DE VENTAS	0
SUMA EL COSTO	\$ 0
UTILIDAD BRUTA	\$ 0
GASTOS DE ADMINISTRACION	0
LUZ AGUA Y OTROS	0
DEPRECIACION	0
INTERESES Y COMISIONES	0
OTROS GASTOS	0
SUMA LOS GASTOS	\$ 0
UTILIDAD (PERDIDA) NETA	\$ 0

GERENTE GENERAL
MEI - CHIN KUO
(RUBRICA).

4702.-24 octubre, 7 y 22 noviembre.

DISEÑO Y MAQUILAS EN COSTURAS, S. A. DE C. V.
ESTADOS DE POSICIÓN FINANCIERA
POR LIQUIDACIÓN DE SOCIEDAD
AL 31 DE JULIO DE DOS MIL DOCE.

ACTIVO	
ACTIVO CIRCULANTE	
Bancos	0
Clientes	0
Deudores diversos	0
Impuestos a favor	0
I. V. A. por acreditar	0
Total activo circulante	0
ACTIVO FIJO	0
Total de ACTIVO FIJO	0
ACTIVO DIFERIDO	
Impuestos pagados por anticipado	0
Total ACTIVO DIFERIDO	0
SUMA TOTAL DEL ACTIVO	0
PASIVO	
PASIVO A CORTO PLAZO	
Proveedores	0
Acreedores	0
Acreedores diversos	0
Impuestos por pagar	0
I. V. A. por pagar	0
Total PASIVO A CORTO PLAZO	0
SUMA DE PASIVO CAPITAL	0
Capital social fijo	0
Resultados del ejercicio	0
Utilidad o Pérdida del Ejercicio	0
SUMA DE CAPITAL	0
SUMA DE PASIVO CAPITAL	0
CAPITAL CONTABLE	
SUMA DEL CAPITAL CONTABLE	0
SUMA PASIVO Y CAPITAL CONTABLE	0

DISTRIBUCIÓN DEL HABER SOCIAL

Por acuerdo de la Asamblea General Extraordinaria de Socios de fecha dos de junio de dos mil doce, en la que se acordó entre otras la liquidación de la sociedad, se resolvió por los socios distribuir el haber social mediante reembolso en efectivo del saldo de actual de la cuenta de cheques a favor de los socios según les corresponde por su acciones que le pertenecen.

ATENTAMENTE

EDITH OLMEDO ZAMUDIO
 Liquidadora
 (Rúbrica).



BLOQUE DE AGRUPACIONES DE RENOVACIÓN, S.A. de C.V. RUTA 39



19 DE NOVIEMBRE DEL 2013.

CONVOCATORIA

DE CONFORMIDAD CON LOS ESTATUTOS SOCIALES, QUE RIGEN A LA EMPRESA DENOMINADA **BLOQUE DE AGRUPACIONES DE RENOVACIÓN, S.A. DE C.V.**, Y CON FUNDAMENTO LEGAL EN EL ARTICULO 166 PÁRRAFO VI, 172 181, 183,186 Y DEMÁS RELATIVOS Y APLICABLES DE LA LEY GENERAL DE SOCIEDADES MERCANTILES **SE CONVOCA** A LOS SOCIOS DE LA MISMA, **A LA ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA** QUE SE LLEVARA A CABO EL DÍA 6 DE DICIEMBRE DEL 2013 A LAS DIEZ HORAS EN EL SALÓN **"SHALIMAR"** UBICADO EN AV. ORGANIZACIÓN POPULAR MZ. 59 LT. 6 BARRIO OJALATEROS ENTRE LAS CALLES OLCACATZAN Y YAUTLIEN, EN EL MUNICIPIO DE CHIMALHUACÁN ESTADO DE MÉXICO PARA EL DESAHOGO DE LA SIGUIENTE:

ORDEN DEL DÍA

- I. LISTA DE ASISTENCIA.
- II. DECLARACIÓN DEL QUÓRUM LEGAL.
- III. DESIGNACIÓN DEL PRESIDENTE DE DEBATES.
- IV. NOMBRAMIENTO DE DOS ESCRUTADORES PARA EL CONTEO DE VOTOS.
- V. INFORME SOBRE EL ESTADO FINANCIERO QUE GUARDA LA ADMINISTRACIÓN DE LA SOCIEDAD.
- VI. REMOCIÓN DEL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN Y RETIRO DE LOS PODERES QUE LES FUERON OTORGADOS DE LA EMPRESA DENOMINADA BLOQUE DE AGRUPACIONES DE RENOVACIÓN S.A. DE C.V.
- VII. DESIGNACIÓN DEL NUEVO CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN Y OTORGAMIENTO DE PODERES DE LA EMPRESA DENOMINADA BLOQUE DE AGRUPACIONES DE RENOVACIÓN S.A. DE C.V.
- VIII. OTORGAMIENTO DE PODERES PARA PODER REPRESENTAR A LA EMPRESA BLOQUE DE AGRUPACIONES DE RENOVACIÓN S.A. DE C.V. ANTE LA EMPRESA DENOMINADA RED DE TRANSPORTE DEL ORIENTE. TRANSRED S.A. DE C.V.
- IX. RATIFICACIÓN, REMOCIÓN Y/O NOMBRAMIENTO DE COMISARIO O COMISARIOS DE LA EMPRESA.
- X. DELIBERACIÓN Y EN SU CASO APROBACIÓN POR PARTE DE LA ASAMBLEA GENERAL PARA EXPULSAR DE LA SOCIEDAD A LOS SEÑORES **MARÍA LUISA CASTILLO BARRÓN, FRANCISCO JIMÉNEZ BUENDÍA, HERIBERTO CORIA ORDAZ, IGNACIO CALIXTO BACILIO ESTÉVEZ, ALEJANDRO GARISTA GARCÍA, APOLINAR PÉREZ CRUZ, ÁNGEL RAMÍREZ JUÁREZ, ALFONSO RUIZ HERNÁNDEZ,** ESTO DEBIDO A FALTAS GRAVES A LOS ESTATUTOS SOCIALES DE LA EMPRESA DENOMINADA BLOQUE DE AGRUPACIONES DE RENOVACIÓN S.A. DE C.V.
- XI. ACUERDO DE LIQUIDACIÓN PARA INDEMNIZAR A LOS SOCIOS QUE SEAN EXPULSADOS POR LA ASAMBLEA GENERAL.
- XII. RETIRO DEL DERECHO DE EXPLOTAR LAS CONCESIONES PARA PRESTAR EL SERVICIO PUBLICO DE PASAJEROS EN SU MODALIDAD DE COLECTIVO PERTENECIENTES A LA EMPRESA DENOMINADA BLOQUE DE AGRUPACIONES DE RENOVACIÓN S.A. DE C.V. A LOS SOCIOS QUE DECIDA EXPULSAR LA ASAMBLEA GENERAL DE ACCIONISTAS.
- XIII. ASUNTOS GENERALES.
- XIV. DESIGNACIÓN DEL DELEGADO PARA LA PROTOCOLIZAR EL ACTA DE ASAMBLEA.
- XV. CLAUSURA DE ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA.

PRODIGIOS SALTO VARGAS
COMISARIO.
(RUBRICA).

5214.- 22 noviembre.

GOBIERNO DEL
ESTADO DE MÉXICOAGENCIA QUE TRABAJA POR
ENGRANDE

"2013. Año del Bicentenario de los Sentimientos de la Nación".

EDICTO

INSTITUTO DE SALUD DEL ESTADO DE MÉXICO
UNIDAD DE CONTRALORÍA INTERNAExpediente CI/ISEM/MB/042/2013.
Se notifica resolución.

Con fundamento en el artículo 25 fracciones I y II del Código de Procedimientos Administrativos del Estado de México, se comunica al **C. David Olguín Palma** el resultado de la resolución emitida el doce de noviembre del dos mil trece, en el expediente número **CI/ISEM/MB/042/2013**, por el **Licenciado José Gildardo Campos Gómez**, Contralor Interno del Instituto de Salud del Estado de México, en la que con fundamento en lo dispuesto por los artículos 130 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México; 38 Bis, fracción XIX de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de México; 2, 3 fracciones III y VI, 41, 43, 52 primer párrafo, 63, 79 y 80 de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y Municipios; 123, 124, 132 fracción III y 136 del Código de Procedimientos Administrativos del Estado de México; 28 fracciones V y XXVIII del Reglamento Interior de la Secretaría de la Contraloría, publicado en la Gaceta del Gobierno, el doce de febrero de dos mil ocho; y 43 fracciones VIII y XX del Reglamento Interno del Instituto de Salud del Estado de México, publicado en la Gaceta del Gobierno el doce de agosto del año dos mil once, se resolvió:...

PRIMERO: Este Organismo de Control Interno del Instituto de Salud del Estado de México, determina la existencia de responsabilidad administrativa atribuida al **C. David Olguín Palma**, en razón de lo expuesto en los considerandos III y IV del presente instrumento resolutorio. **SEGUNDO:** Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 43 y 80 párrafo segundo de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y Municipios, esta Contraloría Interna... determina imponer al **C. David Olguín Palma** por la responsabilidad administrativa en que incurrió, la sanción pecuniaria consistente en **quince días** del total del último sueldo base presupuestal mensual que percibió en su cargo como **Supervisor de Obras**, adscrito a la Subdirección de Infraestructura en Salud... equivalente a la cantidad de **\$4,206.50 (Cuatro mil doscientos seis pesos 50/100 M.N.)**. **TERCERO:** Se hace del conocimiento del **C. David Olguín Palma**, que la cantidad impuesta como sanción pecuniaria, equivalente a **\$4,206.50 (Cuatro mil doscientos seis pesos 50/100 M.N.)**, deberá pagarla en la Caja General de Gobierno de la Secretaría de Finanzas del Gobierno del Estado de México o bien en cualquier institución bancaria o establecimiento autorizado para recibirlo; en un plazo de **diez días hábiles** contados a partir del día hábil siguiente a aquél en que surta sus efectos la notificación de la presente resolución, apercibido de que en caso de incumplimiento, se procederá a su cobro mediante el procedimiento administrativo de ejecución, en términos de lo dispuesto por los artículos 29 y 30 del Código Financiero del Estado de México y Municipios y 31 del Código de Procedimientos Administrativos del Estado de México. **CUARTO:** Se notifica al **C. David Olguín Palma** que deberá exhibir ante esta autoridad administrativa el recibo oficial que acredite el pago de la sanción impuesta, para efectos de registro en términos del artículo 63 de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y Municipios. **QUINTO:** En cumplimiento de lo dispuesto por los artículos 65 de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y Municipios y 139 del Código de Procedimientos Administrativos del Estado de México, se hace del conocimiento del **C. David Olguín Palma** que tiene el derecho de promover recurso administrativo de inconformidad ante ésta Contraloría Interna del Instituto de Salud del Estado de México o Juicio Administrativo ante el Tribunal de lo Contencioso Administrativo del Estado de México, en contra de la presente resolución, dentro del término de **quince días hábiles**, contado a partir del día hábil siguiente a aquél en que surta sus efectos la notificación de la presente resolución. **SEXTO:** Inscribáse la sanción impuesta en el registro correspondiente que lleva la Dirección General de Responsabilidades de la Secretaría de la Contraloría del Gobierno del Estado de México, en términos del artículo 63 de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y Municipios. **SEPTIMO:** Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 25 fracciones I y II del Código de Procedimientos Administrativos del Estado de México, y 59 fracción I de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y Municipios, se ordena notificar la presente resolución al **C. David Olguín Palma** a través de **edicto** publicado por una sola vez en la Gaceta del Gobierno y en uno de los periódicos de mayor circulación a nivel nacional. Lo anterior, a efecto de no violentar los derechos del implicado de mérito o dejarlo en estado de indefensión.

Para su publicación por una sola vez en la Gaceta del Gobierno y en uno de los periódicos de mayor circulación a nivel Nacional.

EL CONTRALOR INTERNO

LIC. EN D. JOSÉ GILDARDO CAMPOS GÓMEZ
(RÚBRICA).

5205.-22 noviembre.